

**MASTER UNIVERSITARIO EN
TRASTORNOS DE LA
COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE**

**PER LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA
DE BARCELONA I LA UNIVERSITAT
RAMON LLULL**

13/07/2016

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación

Denominación del título: Máster Universitario en Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje

Créditos totales: 60

Rama de adscripción: Ciencias de la Salud

ISCED 1: Salud

ISCED 2: Psicología

ISCED 3: Medicina

ISCED 4: Terapia y rehabilitación

ISCED 5: Tecnología de diagnóstico y tratamiento médico

1.2 Universidad y centro solicitante:

Universidad coordinadora: Universitat Autònoma de Barcelona

Centro: Facultad de Psicología

Universidad participante: Universitat Ramon Llull

Centro: Facultad de Psicología y Ciencias de la Educación y del Deporte

Blanquerna

1.3 Número de plazas de nuevo ingreso y tipo de enseñanza:

Número de plazas de nuevo ingreso 2015/2016: 30

Número de plazas de nuevo ingreso 2016/2017: 30

Tipo de enseñanza: Presencial

1.4 Criterios y requisitos de matriculación

Número mínimo y máximo de créditos de matrícula:

Máster de 60 créditos	Tiempo completo		Tiempo parcial	
	Matrícula mínima	Matrícula máxima	Matrícula mínima	Matrícula máxima
1º curso	60	60	30	42
Resto de cursos	0	0	30	42

Normativa de permanencia:

www.uab.es/informacion-academica/mastersoficiales-doctorado

1.5 Resto de información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo del Título

Naturaleza de la institución: Pública

Naturaleza del centro: Propio

Profesiones a las que capacita: No procede

Lenguas utilizadas en el proceso formativo: Catalán (40%), castellano (40%) e inglés (20%).

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico y profesional del mismo

Como es sabido, la atención a las personas afectadas por trastornos de la comunicación y del lenguaje requiere un enfoque interdisciplinar. En este sentido este máster ofrece la **ampliación de conocimientos a todos los recién egresados y profesionales que desde distintas disciplinas se interesan por la investigación, la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de los trastornos del habla, la voz, las funciones orales no verbales –como la deglución-, el lenguaje oral y escrito y otras formas de comunicación en personas de cualquier edad, así como también en la planificación y ejecución de intervenciones preventivas para reducir la incidencia de estos trastornos y para la mejora de las funciones verbales y comunicativas en personas sanas.**

Es un hecho comprobado que parte de la población sufre problemas o trastornos de comunicación y del lenguaje a lo largo de su vida, debido fundamentalmente a déficits auditivos, déficits neurológicos y funcionales, demencias o lesiones cerebrales. Para el diagnóstico y tratamiento de estos problemas o trastornos se recurre principalmente a los profesionales de la logopedia, para quienes se dirigen fundamentalmente los módulos de **prácticas de intervención logopédica** de este máster. Pero en la investigación y la intervención en este ámbito también se requieren los recursos materiales y humanos procedentes de otras disciplinas (psicólogos, maestros, médicos, enfermeros, fisioterapeutas, filólogos, músicos, etc.), para los cuales resultarán de interés los módulos de **prácticum de investigación en trastornos de la comunicación y del lenguaje**, así como los módulos de ámbitos de trabajo específicos (**trastornos específicos de la comunicación y del lenguaje oral y escrito, trastornos adquiridos, trastornos derivados del déficit auditivo y trastornos de la voz**).

Este máster tiene como objetivo, por tanto, proporcionar la capacitación para la investigación e intervención en el campo de los trastornos de la comunicación y del lenguaje tanto en cuanto a sus efectos en las personas directamente afectadas, como en los entornos educativos en los que viven, siempre desde la perspectiva profesional acreditada por el grado con que el alumnado accede al máster. Así, por ejemplo, para quienes tienen la graduación en logopedia y en psicología el máster les permitirá acceder a los puestos en los equipos multidisciplinares de atención al alumnado con trastornos en la comunicación así como a departamentos hospitalarios de atención a las personas con problemas del lenguaje y de la voz de origen neurológico o de cualquier otro origen. También para los maestros y pedagogos el máster les permite profundizar en las dificultades en la adquisición del lenguaje y en general en los diversos trastornos de la comunicación que presenta el alumnado en los medios educativos. El resto de especialistas a los que se dirige el título recibirán una formación avanzada en este ámbito de conocimiento que les permitirá mejorar su actividad profesional e investigadora.

Por otro lado, la actualización formativa de los profesionales en servicio es totalmente necesaria debido a que tanto los avances tecnológicos como las posibilidades de atención temprana ofrecen nuevas perspectivas de intervención educativa y social. En este sentido cabe señalar, sin embargo, la escasez de estudios de postgrado en el ámbito de los trastornos de la comunicación y del lenguaje que actualmente existe en Cataluña -aunque hay algunas ofertas centradas en aspectos muy específicos, como

por ejemplo, la reeducación de la voz o la motricidad orofacial. Esta escasez en la oferta de postgrados contrasta con las demandas frecuentes de formación por parte de equipos multidisciplinares de atención a personas con trastornos en la comunicación y del lenguaje que en los últimos años han recibido los distintos grupos de investigación en este campo de las universidades Autónoma de Barcelona y Ramon Llull.

En síntesis, la importancia de las necesidades científicas y de perfeccionamiento de los procedimientos de actuación y los recursos formativos escasos en nuestro país ponen en evidencia un vacío existente en los estudios universitarios de postgrado sobre esta temática, al tiempo que suscitan numerosas demandas de actualización y de avance en el conocimiento por parte de investigadores y de los profesionales en ejercicio.

En cuanto a la formación básica, en Cataluña hay dos universidades que forman titulados en logopedia: la facultad de psicología de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), que es la única universidad pública de la comunidad catalana que imparte desde el curso 1997-98 de forma continuada hasta la actualidad los estudios de logopedia, y la facultad de psicología, ciencias de la educación y del deporte de la Universitat Ramon Llull (URL), universidad privada que viene impartiendo estos estudios desde el curso 1995-96. En la actualidad tanto la UAB como la URL están totalmente adaptadas a las exigencias de los nuevos grados, según las directrices del EEES.

En las tablas siguientes mostramos el número de estudiantes titulados del grado en logopedia en ambas universidades en los últimos 5 cursos:

Número de titulados por la Universitat Autònoma de Barcelona

Curso académico	Mujeres	Hombres	Total
2009/10	11	3	14
2010/11	37	0	37
2011/12	47	2	49
2012/13	46	2	48
2013/14	67	2	69

Número de titulados por la Universitat Ramon Llull

Curso académico	Mujeres	Hombres	Total
2009/10	37	2	39
2010/11	44	3	47
2011/12	51	1	52
2012/13	45	1	46
2013/14*	2	1	3

* El bajo número de titulados se debe a que no se programó el grado de logopedia en este curso.

Para aunar esfuerzos, conocimientos y experiencia, al tiempo que para aumentar la eficiencia en el uso de sus recursos materiales y humanos, la UAB y la URL deciden proponer conjuntamente el presente título, partiendo de su amplia experiencia en la formación de grado, así como de la consolidada colaboración que entre ambas

universidades existe en diferentes grupos de investigación relacionados con el ámbito del máster. Como título oficial de postgrado, la propuesta parte también del precedente del *Máster Universitario en Intervención e Investigación en Patología del Lenguaje: Sordera y Trastornos neurológicos* por la UAB, actualmente en su tercera y última edición, y que ha sentado las bases de la propuesta del nuevo título de máster que ahora se presenta y que lo extingue.

En cuanto a los antecedentes, hay que señalar también que tanto la Facultad de psicología de la UAB como la Facultad de psicología, ciencias de la educación y del deporte de la URL cuentan con una larga experiencia y tradición en el establecimiento de convenios de colaboración con los distintos sectores profesionales y con entidades públicas y privadas de Cataluña para ofrecer a sus estudiantes de diplomatura y de grado un amplio programa de prácticas externas, al cual se acogen cada curso un número importante de estudiantes.

Desde el punto de vista del interés científico y profesional del máster, es importante señalar también que la mayor parte del profesorado que imparte actualmente el grado de logopedia en la UAB y la URL son licenciados y doctores provenientes de disciplinas afines a la logopedia como son la psicología, la medicina o la lingüística, pero que se carece de profesorado doctor logopeda. Así, este máster pretende contribuir directamente a suplir esta carencia, y es por ello que uno de sus objetivos básicos es precisamente dar paso a los logopedas en ejercicio y a los recién egresados del grado en logopedia a la investigación en el ámbito de los trastornos de la comunicación y del lenguaje, abriendo así el camino a estos profesionales hacia el doctorado.

En efecto, hoy en día apenas hay logopedas doctores, y el camino que deben recorrer estos profesionales para poder alcanzar la fase de investigación de un programa de doctorado es largo, arduo y nada fácil, en gran medida debido a la inexistencia de un máster específico y adecuado a sus intereses. Por este motivo, creemos que es necesario el diseño de un máster como el que se propone, que cree un itinerario formativo de doctorado que relacione el programa del grado en logopedia con la etapa de investigación de los programas de doctorado específicos de este ámbito.

Tal y como afirma Gerardo Aguado, profesor de psicología del lenguaje de la Universidad de Navarra, "No es fácil encontrar logopedas que, en las discusiones y comentarios sobre un trastorno determinado, o en la preparación de un programa de intervención de un niño concreto, transiten fluidamente de las conductas observadas y definitorias de un trastorno a las explicaciones de esas conductas y viceversa. Normalmente la justificación, errónea a todas luces, es que una cosa es la teoría y otra cosa es la práctica, que no es más que una generalización sin contenido (pocas palabras tan generales, difusas y ambiguas como 'cosa'). Sin embargo, en palabras de Bowen (2009), la teoría sin práctica es especulación, pero la práctica sin teoría es peligrosa." (Revista de Logopedia, Foniatria y Audiología, 34, 3 Julio-Septiembre de 2014).

Las palabras de los profesores Aguado y Bowen nos sirven para justificar otro de los grandes retos que se propone este máster: conocer la realidad de cómo se interviene en nuestro territorio, reflexionando sobre la misma intervención para poder transformarla. Así, en un reciente estudio¹ sobre inserción de los titulados universitarios de la promoción del 2010 publicado por la Agencia de Calidad (AQU) se observa que los titulados en logopedia tienen la percepción que la formación práctica

¹ AQU (2014) Resultats de la 5a enquesta d'inserció laboral de la població titulada de les universitats catalanes (http://www.aqu.cat/uploads/insercio_laboral/enquesta2014/index.html).

recibida tiene mayor utilidad que la teórica en su inserción profesional (en una escala de siete puntos: 5,04 contra 4,79). Esta percepción es común en los estudiantes y debe ser tenida en cuenta en la planificación de nuevas ofertas formativas cuando estas quieren promover perfiles profesionales. Es por ello que, en la estructura del máster se propone 21 créditos de prácticas externas de intervención en algunos casos, o bien de observación de esta intervención en otros, complementándose con seminarios de discusión teórico-prácticos que ayuden a objetivar la realidad vivida. Esta objetivación de la realidad no pretende otra cosa que crear un espíritu innovador y creativo en la elaboración de planes específicos de intervención en el ámbito de los trastornos de la comunicación y del lenguaje, así como crear una necesidad en los logopedas y otros estudiosos de los trastornos de la comunicación y del lenguaje de actualización e investigación en este ámbito.

En el mismo estudio al que nos acabamos de referir debemos destacar algunas informaciones que consideramos relevantes en la justificación de un nuevo título de máster. Los titulados universitarios en logopedia ocupan el sexto lugar entre todas las titulaciones impartidas en el territorio en cuanto a índice de inserción profesional. Los datos conjuntos de los titulados de las dos universidades sitúan la inserción profesional en un 93,62%. Estos datos son estables en las anteriores encuestas (95,35% en la promoción 2004 y 96,88% en la del 2007), y se complementan también con los que el estudio aporta sobre la calidad de la inserción en los que podemos interpretar que una parte de los puestos de trabajo de los titulados son poco estables o parciales. Finalmente, otro dato destacable de este estudio de la AQU es el hecho de que el 66% manifiesta su deseo de continuar su formación en cursos de especialización o de postgrado. Podemos suponer que esta fidelidad a la profesión adquirida en los estudios universitarios se relaciona con las respuestas sobre la satisfacción general por la profesión que se sitúa en la promoción del 2010 en un 6,1 sobre 7. En este contexto, entendemos que el máster que presentamos ofrecerá a los estudiantes una formación de calidad, actualizada a los marcos de los modelos de intervención e investigación sobre los trastornos de la comunicación y el lenguaje nacionales e internacionales, que redundará en una mejora en su labor profesional.

Pese a que el máster que se presenta es de nueva implantación y, por tanto, no existen datos sobre inserción laboral de los egresados, ésta se espera que sea alta debido al interés y la demanda social que existe en el ámbito. A modo orientativo cabría señalar que en las conclusiones del estudio sobre la inserción laboral de los titulados en logopedia (promociones de los años 2003, 2004 y 2005) elaborado por el Consejo Social de la UCM, se concluía que algo más de la mitad de los encuestados (52,6% de 91 encuestados) necesitó algún tipo de formación suplementaria a la diplomatura para su inserción en el mercado laboral (destacan los estudios específicos del sector -54,8%- y cursos de postgrado -21,4%-). Atendiendo a estos resultados, podría indicarse que el máster en logopedia podría aspirar a unos altos porcentajes de inserción laboral de entre el 60 y el 80% de los alumnos que finalicen su formación.

Respecto a las salidas profesionales, hay que destacar también que, si bien el presente título no habilita para ejercer la profesión, sí permitirá entender mejor los orígenes y las consecuencias de los trastornos de la comunicación y del lenguaje de modo que los profesionales podrán mejorar el bienestar de los pacientes y les permitirá poder llevar a cabo investigaciones y evaluaciones relacionadas con dichos trastornos. Este máster supone, por tanto, una especialización que es continuación del currículo ya iniciado en la diplomatura, licenciatura o grado.

Atendiendo a este marco general de actuación, consideramos que la formación del futuro especialista en trastornos de la comunicación y del lenguaje se debe orientar a aquellos ámbitos de actuación consolidados y prioritarios como son los trastornos

específicos de la comunicación y del lenguaje oral y escrito, los trastornos adquiridos de la comunicación y del lenguaje, trastornos de la comunicación y del lenguaje derivados del déficit auditivo y en los trastornos de la voz, sin olvidar los ámbitos emergentes en los que pueda también realizar aportaciones relevantes, o aquellos en los que pueda contribuir a consolidar y crear nuevos espacios de actuación profesional.

Así, con los límites en la actuación profesional que vengan determinados por la legislación vigente y por la titulación universitaria con la que el estudiante haya accedido al máster, entre las salidas profesionales específicas del especialista en trastornos de la comunicación y del lenguaje se pueden destacar las siguientes:

- Ejercicio privado de la profesión de logopedia.
- Centros de desarrollo infantil y atención precoz (CDIAP).
- Centros sanitarios del sector privado.
- Servicios de rehabilitación comunitaria (centros de día) de adultos.
- Centros de educación especial infantil y juvenil.
- Centros de recursos educativos para el deficiente auditivo (CREDA).
- Centros y talleres de trabajo para personas con deficiencias y necesidades especiales.
- Centros sociosanitarios y unidades residenciales de la tercera edad.
- Asociaciones de enfermos en diversas patologías de la comunicación.
- Unidades de diagnóstico y rehabilitación neuropsicológicos.
- Centros de atención al bienestar social de la infancia y la adolescencia en alto riesgo de exclusión social.
- Centros residenciales de acción educativa (CRAE)
- Unidades de primeros auxilios psicológicos (PAP).
- Servicios de gestión y planificación sanitaria.
- Investigación: universidades y centros/institutos de investigación.
- Formación, educación y supervisión de futuros profesionales.
- Dirección, administración y/o gestión: colaboración en la gerencia del sistema sanitario.

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

En el territorio español también existen propuestas de másteres en el ámbito del que aquí se propone, lo que demuestra que efectivamente hay una demanda creciente en este campo del conocimiento pero, como se detalla a continuación, con un perfil de estudiantes y una orientación distintos al propuesto.

Así, entre las propuestas más representativas de los másteres que se ofrecen actualmente en el ámbito estatal español destacaríamos las siguientes:

- **Máster Universitario en Intervención Logopédica Especializada**, en la facultad de psicología, magisterio y ciencias de la educación de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir. Este máster va dirigido exclusivamente a logopedas y tiene un fuerte carácter profesionalizante con una orientación clara hacia la intensificación de las competencias profesionales en intervención en los trastornos del lenguaje, el habla y la voz.
- **Máster en Intervención logopédica**, en la facultad de psicología de la Universidad Complutense de Madrid. Este máster pretende satisfacer la demanda

de formación especializada de los profesionales de este campo del saber en las principales patologías del lenguaje y la comunicación, el habla, la voz, la audición y la deglución posibilitando la formación de posgrado de los graduados en logopedia.

- **Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Lenguaje, la Comunicación y sus Patologías**, en la facultad de ciencias de la educación de la Universidad da Coruña. Es un título conjunto de las Universidades de A Coruña, Santiago de Compostela, Salamanca y Zaragoza, que persigue proporcionar formación avanzada, de carácter especializado y profesionalizante, e iniciar en las tareas investigadoras, a aquellos graduados y profesionales que deseen profundizar en ámbito de la evaluación e intervención sobre el lenguaje y sus alteraciones.

Así pues, tanto en lo referente a su orientación profesionalizante, de actualización de conocimientos y de profundización en el campo de la investigación del lenguaje, la comunicación y sus patologías, como por lo que respecta al perfil de estudiantes al que se dirige, que no se limita a los diplomados y graduados en logopedia, sino que abarca a todos aquellos egresados y profesionales con interés laboral o de investigación en dicho ámbito, es el título también interuniversitario coordinado por la Universidad de A Coruña (UCD) el que más se asemeja al que aquí se propone. Sin embargo, a diferencia del mencionado título, y tal y como se detalla y justifica más adelante en el apartado 5 de esta memoria, la estructura de nuestra propuesta otorga una mayor relevancia a la formación práctica en centros especializados en trastornos de la comunicación y del lenguaje, incluyendo hasta 21 ECTS en dos módulos de prácticas de intervención logopédicas, uno optativo de 12 ECTS y otro de 9 ECTS, frente a los 9 ECTS del módulo de practicum que incluye el título coordinado por la UDC. En este aspecto, nuestra propuesta también se diferencia de la de la UCM y de la de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, que incluyen en su plan de estudios 12 ECTS de prácticas externas.

Por último, a diferencia de lo que aquí sucede, fuera del territorio español la obtención del máster representa un requisito necesario para la obtención del certificado para el ejercicio profesional en el ámbito logopédico. Por este motivo fundamental, la orientación, la estructura, la finalidad académica y los estudiantes a los que se dirigen estos másteres son bien distintas de las de los títulos de postgrado españoles. Así, en este contexto internacional se puede destacar como ejemplo y referente el caso de Francia, que en el *Décret n° 2013-798 du 30 août 2013 relatif au régime des études en vue du certificat de capacité d'orthophoniste* se especifica que los estudios que habilitan para el ejercicio profesional constan de diez semestres de formación distribuidos en dos ciclos: el primer ciclo comprende seis semestres de formación para la obtención del título de grado y el segundo ciclo comprende cuatro semestres de formación correspondientes a un nivel de máster.

2.3 Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

El diseño del plan de estudios ha sido coordinado por el decanato de la facultad de psicología de la UAB. Para ello se constituyó una comisión técnica formada por el vicedecano de postgrado, el vicedecano de asuntos académicos, la vicedecana de prácticas y relaciones externas, el coordinador de estudios del grado en logopedia y 13 profesoras y profesores expertos en el ámbito de los trastornos de la comunicación y del lenguaje y pertenecientes a las diferentes áreas de conocimiento científico relacionadas – logopedia, psicología clínica y de la salud, psicología evolutiva y de la educación, psicobiología, medicina, psicología básica y metodología de las ciencias del comportamiento. Al plantearse desde el primer momento como un máster

interuniversitario con la Universitat Ramon Llull, se estableció que 3 de los especialistas mencionados fueran profesores de dicha universidad.

Fase 1. Resultados de aprendizaje, módulos y estructura del título. Durante los meses de febrero a mayo de 2014, la comisión técnica se reunió quincenalmente para desarrollar la propuesta de competencias y el conjunto de resultados de aprendizaje que posteriormente fueron agrupados en materias y módulos. Finalmente, la comisión técnica realizó una primera propuesta de la estructura del título, imputando una carga crediticia a cada módulo y secuenciando los módulos coherentemente a lo largo de los dos semestres.

Fase 2. Validación externa. La estructura propuesta por la comisión técnica, junto con una descripción de los objetivos generales de cada módulo, sus competencias y los respectivos resultados de aprendizaje, fueron sometidos a un proceso de validación por parte de cuatro subcomisiones: una formada por una selección de profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de los trastornos de la comunicación y del lenguaje, una segunda formada por los miembros de la junta de gobierno del Col·legi de Logopedes de Catalunya (CLC), una tercera compuesta por los diez mejores expedientes académicos de entre los egresados del grado en logopedia de los dos cursos anteriores 2011-12 y 2012-13, y una cuarta formada por 17 estudiantes voluntarios del cuarto curso del grado de logopedia del curso 2013-14. A las tres primeras subcomisiones se les solicitó la revisión completa de la propuesta realizada por la comisión técnica, especialmente en relación a los contenidos de los módulos y su carga crediticia, mientras que a la subcomisión de estudiantes de cuarto curso de logopedia se le encomendó la tarea específica de valoración de los resultados de aprendizaje, con la finalidad de que identificaran cuáles de ellos consideraban que ya habían sido adquiridos en el grado, cuáles creían que a pesar de haber sido adquiridos previamente requerían una mayor profundización desde el punto de vista de su aplicación práctica, y finalmente cuáles consideraban que no habían sido adquiridos en sus estudios. A todos ellos también se les solicitó opinión sobre el título del máster, su estructura y contenidos.

Fase 3. Síntesis del proceso de validación externa y propuesta de las líneas estratégicas generales del título. Una vez obtenida la información de las cuatro subcomisiones convocadas en la fase 2, la comisión técnica elaboró una propuesta de síntesis del proceso de validación externa que fue avalada por el equipo de decanato y la comisión ejecutiva de masters de la facultad de psicología de la UAB.

En esta fase, también se propusieron las líneas estratégicas a respetar a lo largo de la formación del máster, las cuales fueron ampliadas durante las fases posteriores y sintetizadas en los siguientes puntos:

1. Las prácticas externas deben estar presentes a lo largo de la formación desde el primer semestre.
2. Las competencias y resultados de aprendizaje relativos a la metodología de investigación serán obligatorios para todos los estudiantes del máster y estarán presentes de forma específica al menos en un módulo básico de investigación y de transversalmente en los restantes módulos del máster. El TFM contemplará también una modalidad específica de investigación teórica o empírica.
3. Se debe potenciar también la interacción entre la práctica profesional y la investigación. Además, el reflejo de este criterio en el plan de estudios debe facilitar su reconocimiento para posibilitar la admisión del estudiante en programas de doctorado.

4. Los contenidos del máster han de estar integrados e interrelacionados entre módulos, evitando solapamientos. La metodología docente de aprendizaje basado en problemas (ABP) ha de constituir una de las herramientas básicas para la consecución de este objetivo, especialmente en los módulos específicos de campos aplicados.
5. Los contenidos del máster deben ser una evolución y no una repetición de los contenidos del grado, y han de respetar la pluralidad epistemológica, teórica y metodológica de las disciplinas científicas involucradas.

Fase 4. Discusión y aprobación de la estructura del título por parte de la comisión de masters de la facultad de psicología. Tal y como establece la normativa de la UAB, la comisión ejecutiva de masters de la facultad de psicología, en su sesión celebrada el 16 de junio de 2013, y con la información previa a los directores de los cuatro departamentos de la Facultad, debatió y aprobó por unanimidad la estructura del título presentada por el vicedecano de estudios de postgrado.

Fase 5. Elaboración de las fichas de los módulos del máster. Se creó, para cada uno de los módulos de la estructura aprobada, un nuevo panel de expertos que revisaron sus títulos, descripciones, resultados de aprendizaje, metodologías docentes y sistemas de evaluación. Esta tarea concluyó el mes de julio de 2014.

Fase 6. Elaboración del convenio específico de colaboración interuniversitaria entre la Universitat Autònoma de Barcelona y la Universitat Ramon Llull para la realización conjunta del máster. El 15 de julio de 2014 se llevó a cabo una reunión conjunta de las direcciones de los centros responsables en la UAB y en la URL para acordar los detalles del convenio de colaboración para la realización del título que se propone. El convenio resultante fue revisado posteriormente por las gerencias académicas de ambas universidades, acordando el texto final que se incluye en el Anexo 1 de esta memoria.

Fase 7. Aprobación de la memoria de verificación del máster. La memoria de verificación del título, que integra todos los elementos elaborados en las fases anteriores, fue elaborada por miembros del equipo de decanato de la facultad de psicología y revisada por los técnicos de la Oficina de Qualitat Docent (OQD) de la UAB durante los meses de septiembre a noviembre de 2014. Una vez se dispuso de la primera versión completa del documento, éste fue sometido a valoración y aprobado por la comisión ejecutiva de masters de la Facultad de Psicología en su sesión del día 24 de noviembre de 2014.

Procesos institucionales de aprobación de los planes de estudio

La creación del título ha sido aprobada por:

- El Consejo de Gobierno de la UAB en su sesión del día 10/12/2014.
- El Consejo Social de la UAB, en su sesión plenaria del día 18/12/2014.

La memoria para la solicitud de verificación del título se aprobó por la Comisión de Asuntos Académicos, delegada del Consejo de Gobierno de la UAB, en su sesión del día 01/12/2014.

3. COMPETENCIAS

3.1 Objetivos globales del título

Tal y como se ha indicado en el apartado de justificación del título, el máster tiene como objetivo fundamental **que los estudiantes adquieran los conocimientos y las competencias necesarias para la realización de investigaciones, evaluaciones e intervenciones en el campo de los trastornos de la comunicación y del lenguaje, tanto en cuanto a sus efectos en las personas directamente afectadas como en los entornos educativos en los que viven**, siempre desde la perspectiva profesional acreditada por el grado con que el alumnado accede al máster.

Así, por ejemplo, para quienes tienen la graduación en logopedia y en psicología el máster les permitirá acceder a los puestos en los equipos multidisciplinares de atención al alumnado con trastornos en la comunicación así como a departamentos hospitalarios de atención a las personas con problemas del lenguaje y de la voz de origen neurológico o de cualquier otro origen. También para los maestros y pedagogos el máster les permite profundizar en las dificultades en la adquisición del lenguaje y en general en los diversos trastornos de la comunicación que presenta el alumnado en los medios educativos.

Por tanto, el planteamiento global del título y, de forma específica cada uno de sus módulos, el trabajo final de máster y el desarrollo de las prácticas externas, se ha orientado al ejercicio profesional, con una formación general y avanzada en los conocimientos, actitudes y habilidades necesarios para la actuación en el ámbito de los trastornos de la comunicación y del lenguaje, así como para plantear y llevar a cabo investigaciones en dicho ámbito.

Además de los objetivos globales señalados, los contenidos del presente título deberán atender también a los siguientes objetivos generales:

1. Respetar la pluralidad epistemológica, teórica y metodológica de las disciplinas científicas que abarca el título (logopedia, psicología, medicina, etc.).
2. Promover la inclusión de la perspectiva de género como una categoría transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, tal y como establece la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Consideramos irrenunciable la inclusión en los contenidos del presente título de una aproximación general a la perspectiva de género en salud, desde un enfoque biopsicosocial integral, para que los futuros profesionales puedan incorporar esta perspectiva en su práctica profesional diaria. Intervenir sobre la salud desde una perspectiva de género es clave para llevar a cabo un abordaje integral que tome en consideración las desigualdades y diferencias, que sea efectivo y que se dirija a la raíz del problema, evitando la psicopatologización individual y clínica de un problema que es relacional, contextual y estructural.

3.2 Competencias

Básicas

Las competencias básicas son las contenidas en el punto 3.3 del Anexo I del RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010, de 3 de julio:

- B06. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- B07. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- B08. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- B09. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- B10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Específicas

Las competencias específicas del título son las siguientes:

- E01. Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento.
- E02. Recabar, analizar y utilizar críticamente las fuentes de información necesarias para la evaluación y la intervención logopédica.
- E03. Actualizar, relacionar críticamente y aplicar a la actividad profesional los distintos marcos teóricos sobre los procesos de aprendizaje y de adquisición de los procesos comunicativos.
- E04. Diseñar y aplicar estrategias para intervenir desde un enfoque biopsicosocial a fin de facilitar la inclusión social de las personas afectadas por trastornos de la comunicación y del lenguaje.
- E05. Adecuar y supervisar planes de intervención logopédica, en función de la evaluación y de las variables individuales y sociales concurrentes, frente a problemáticas novedosas y complejas.

Generales/transversales

Las competencias generales y transversales, que se tratan como conceptualmente equivalentes en los títulos de máster de la UAB, son las siguientes:

- GT01. Desarrollar la práctica profesional desde la perspectiva de la calidad y la mejora continua, con capacidad para evaluarla y optimizarla.

GT02. Dominar las habilidades y medios necesarios para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares.

GT03. Aplicar el método científico en la práctica profesional.

GT04. Conocer y analizar críticamente la normativa vigente relativa al ámbito profesional.

GT05. Aplicar los fundamentos de la bioética y actuar de acuerdo al código deontológico de la profesión considerando la diversidad sociocultural y las limitaciones asociadas a las distintas patologías.

GT06. Conocer las actividades necesarias para la constitución, puesta en marcha y gestión de una empresa, sus distintas formas jurídicas y las obligaciones legales, contables y fiscales asociadas.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

A. Sistemas de información y orientación de la UAB

Los sistemas de información y orientación se dirigen a los titulados universitarios o estudiantes de último curso de Grado que desean profundizar sus conocimientos en un ámbito de estudios determinado.

También se dirigen a los titulados universitarios ya incorporados al mercado laboral, interesados, bien en ampliar sus conocimientos a través de una especialización profesional o reorientar su formación, bien en iniciar una formación en el ámbito de la investigación.

Los sistemas de información y orientación de la UAB, a nivel general, son los siguientes:

A.1. Sistemas generales de información

La UAB ofrece a todos los futuros estudiantes, de forma individualizada y personalizada, información completa sobre el acceso a la Universidad, el proceso de matriculación, las becas, los estudios y servicios.

Los dos principales sistemas de información de la UAB son su página web y la Oficina de Información.

- Información a través de la red

Las características de los estudiantes de másteres universitarios hacen de este sistema de información el principal canal, ya que es globalmente accesible.

- La principal fuente de información dentro de la web es el Portal Másteres Universitarios, que ofrece información específicamente dirigida a los estudiantes interesados en la oferta de este tipo de estudios y que recoge toda la información académica sobre acceso a los estudios y sobre el proceso de matrícula en tres idiomas (catalán, castellano e inglés).
- Dentro de este portal destaca el apartado de “Información Práctica”, destinado a resolver las dudas más habituales de los usuarios. En él se incluye información sobre el proceso de preinscripción, selección y matriculación a los másteres universitarios, así como información específica dirigida a los estudiantes que provienen de otros países con sistemas de acceso distintos a los estudios de postgrado.
- A través de la página principal de la web de la UAB también se ofrece información sobre las becas y ayudas al estudio de la Universidad y de otras instituciones y organismos. Las becas específicas de la Universidad disponen de un servicio de información personalizado, tanto por internet como telefónicamente. Para facilitar su tramitación administrativa pueden solicitarse a través de la web.

- A través de la red se accede asimismo a un servicio de atención en línea específico para cada uno de los másteres universitarios, así como a una herramienta de mensajería instantánea que facilita las consultas a los futuros estudiantes.
- Oficina de información: orientación para la preinscripción y matriculación a los másteres universitarios
 - La UAB cuenta con una oficina central de información abierta todo el año (exceptuando el período de vacaciones de Navidad y Semana Santa), que permite una atención personalizada por teléfono, de forma presencial o a través del correo electrónico.
 - La UAB realiza la preinscripción y matriculación de sus másteres universitarios y de los másteres interuniversitarios de los que es coordinadora a través de un aplicativo informático que permite adjuntar en línea toda la documentación necesaria para realizar la admisión de los estudiantes. Estos disponen de un Servicio de Atención Telemática que atiende, de manera personalizada, todas sus consultas de índole administrativa y académica. Esta misma oficina deriva las consultas académicas más específicas a los coordinadores de los másteres universitarios correspondientes.
 - La Universidad dispone de un servicio de información continuada sobre procesos de preinscripción y matriculación: se envían todas las novedades sobre fechas de preinscripción, convocatorias de becas, novedades académicas de másteres universitarios, etc. por correo electrónico a todos los futuros estudiantes que lo han solicitado.

A.2. Actividades de promoción y orientación específicas

El Área de Comunicación y de Promoción de la UAB realiza actividades de promoción y orientación específicas con el objetivo de asesorar a los estudiantes en la elección del máster universitario que mejor se ajuste a sus intereses. Para ello se organizan una serie de actividades de orientación/información durante el curso académico que permiten acercar los estudios de la UAB a los futuros estudiantes. Estas actividades se realizan tanto en el campus como fuera de él.

En el transcurso de estas actividades se distribuyen materiales impresos con toda la información necesaria sobre los estudios de másteres universitarios y de la Universidad (folletos, guías, presentaciones, audiovisuales...), adaptados a las necesidades de información de este colectivo.

El calendario previsto para realizar estas actividades de promoción se divide en dos subperiodos: para estudiantes internacionales, de octubre a febrero y para estudiantes nacionales de marzo a septiembre.

De las actividades generales que se realizan en el campus de la UAB destacan:

- Las Jornadas de Postgrado, estructuradas en una serie de conferencias sobre cada titulación, en las que se informa detalladamente de los másteres universitarios. Los principales asistentes a estas jornadas son los estudiantes de los últimos cursos de las distintas titulaciones.

- Paralelamente a estas jornadas, la UAB dispone de estands informativos en los vestíbulos de cada facultad, con material informativo de todos los másteres universitarios agrupados por ámbitos de conocimiento y en los que ofrece una atención personalizada.
- En cada facultad se organizan también Jornadas de Orientación Profesional, en las que se dedica un espacio a la información detallada de la oferta de másteres universitarios, entendiendo la formación de postgrado como una de las posibilidades al alcance de los estudiantes una vez finalizada la formación de grado.
- Externamente, destaca la presencia de la UAB en las principales ferias de educación de postgrado a nivel nacional e internacional.
A nivel nacional, destaca la presencia en el Salón Futura, espacio concreto para la presentación de los estudios de postgrado.
A nivel internacional, la UAB participa en un gran número de ferias de educación de postgrado en diferentes países latinoamericanos (Chile, Argentina, México y Colombia), durante las cuales la universidad también participa en numerosas conferencias para presentar la oferta de másteres universitarios y todos los servicios que facilita la Universidad a los futuros estudiantes (becas, ayudas al estudio, oficinas de orientación, etc.).

Más de 11.000 futuros estudiantes participan anualmente en estas actividades.

Todos los participantes en estas actividades reciben información detallada de los másteres universitarios y de las novedades, períodos y procesos de preinscripción y becas en el correo electrónico que facilitan a la Universidad.

A.3. Unidades de la UAB que participan en las acciones de información y orientación a los futuros estudiantes:

- **Área de Comunicación y Promoción**

Desde el Área de Comunicación y Promoción se planifican las principales acciones de orientación de la Universidad, que se articulan en torno a las necesidades y expectativas de los futuros estudiantes de másteres universitarios. Actualmente, se está trabajando en la renovación de las acciones para que contemplen las necesidades de todos los posibles estudiantes de másteres universitarios.

- **Web de la UAB**

En el Portal de Másteres Universitarios se recoge la información referente a la actualidad de la Universidad, los estudios, los trámites académicos más habituales, la organización de la Universidad y los servicios a disposición de los estudiantes.

La web es el canal principal de contacto con la Universidad y cuenta con herramientas básicas para facilitar la comunicación personalizada con el futuro estudiante.

- **Oficina de información al futuro estudiante**

“Punt d’Informació” (INFO UAB)

Ubicado en la plaza Cívica, ofrece orientación personalizada a todas las consultas sobre cuestiones académicas, oferta de estudios, servicios de la universidad, becas, transportes, idiomas, etc.

- Centros docentes

Los centros docentes participan en las actividades de orientación general y específica, básicamente a través de la figura del profesor-orientador, especializado en asesorar sobre los temas académicos y aptitudes necesarias para el acceso a los estudios de másteres oficiales.

Asimismo, a través de la Web de la Universidad, en el apartado de Estudios, se ponen a disposición de los futuros estudiantes las guías docentes de las asignaturas/módulos, que contienen información sobre competencias a desarrollar, resultados de aprendizaje a evaluar, actividades de aprendizaje, de evaluación, contenidos y una planificación resumida del curso.

- Gestiones académicas de las diferentes Facultades/Escuela

Los procesos de preinscripción, admisión y matrícula de los estudiantes están unificados por centros docentes en las gestiones académicas. La preinscripción, admisión y matrícula de cada máster se realiza en el centro docente al cual está asignado.

De manera coordinada con la oficina central de información de la Universidad, atiende las consultas específicas sobre criterios de admisión y asesoramiento en la documentación necesaria relacionada con los trámites de becas y otros tipos de ayudas al estudio.

B. Procedimientos y actividades de orientación específicos del Centro

Para ofrecer a los estudiantes el apoyo y orientación necesarios, se contemplan las siguientes actividades informativas:

- Para los estudiantes de nuevo acceso al grado de logopedia: el/la vicedecano/a de asuntos académicos les informa en el acto de bienvenida y acogida sobre la posibilidad de proseguir su formación con un postgrado y un programa de doctorado.
- Para los estudiantes del último curso del grado en logopedia: el/la vicedecano/a de postgrado y el/la coordinador/a del máster imparten conferencias informativas, explicando los contenidos del mismo, los ámbitos de actuación profesional de los egresados, y todas aquellas otras informaciones relativas al máster que les puedan resultar de interés o suscitar dudas.
- Para todos los/las estudiantes interesados en cursar este máster contamos con una dirección de correo electrónico, donde el/la coordinador/a de estudios del máster recibe sus consultas, y desde donde les informa y orienta en los diferentes aspectos a tener en cuenta antes de la preinscripción. Esta información, consulta y orientación también se puede realizar por teléfono.
- Información general sobre el máster:
 - Página web de la facultad de psicología de la UAB y de la facultad de psicología, ciencias de la educación y del deporte de la URL.
 - Servicios de orientación y webs específicas de los Colegios de Logopedas y de otras entidades y asociaciones relacionadas con las actividades profesionales de los especialistas en los trastornos de la comunicación y del lenguaje.
 - Trípticos informativos a disposición de los interesados en los centros responsables del título en la UAB y la URL, así como en sus respectivas

escuelas de postgrado, en los Colegios profesionales, y en las ferias y congresos especializados.

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

Perfil ideal del estudiante de ingreso

Este máster está dirigido fundamentalmente a los graduados y diplomados en logopedia, pero también a otros titulados universitarios interesados en el estudio de los trastornos de la comunicación y del lenguaje (psicólogos, maestros, médicos, enfermeros, fisioterapeutas, filólogos, lingüistas, antropólogos, sociólogos, músicos, etc.), por ser éste un campo de trabajo de fuerte tradición interdisciplinar que se nutre de los resultados de la investigación en diferentes disciplinas.

Se requieren conocimientos de inglés de nivel B1 del Marco Europeo Común de referencia para las lenguas del Consejo de Europa¹.

Acceso

Para acceder al máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior o de terceros países, que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de máster.

Admisión

Los estudiantes deberán estar en posesión de alguno de los títulos universitarios siguientes:

- Ciencias de la salud (logopedia, psicología, medicina, fisioterapia o equivalentes).
- Ciencias de la educación (pedagogía, magisterio o equivalentes).
- Ciencias sociales (antropología, sociolingüística o equivalentes).
- Humanidades (lingüística, sociolingüística, filosofía, musicología o equivalentes).

El/la coordinador/a del máster revisará el expediente académico de aquellos estudiantes que no hayan realizado las titulaciones universitarias de logopedia o de psicología, para determinar si es necesario que cursen hasta un máximo 15 ECTS de complementos de formación entre la lista que se detalla más adelante.

Se requieren conocimientos de inglés de nivel B1 del Marco Europeo Común de referencia para las lenguas del Consejo de Europa.

La admisión la resuelve el rector según el acuerdo de la Comisión de Máster del Centro. Esta comisión está formada por el/la vicedecano/a de postgrado de la facultad,

¹ **Nivel B1:** El estudiante es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio; cuando sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua; cuando es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal y cuando puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.

que la preside, el/la decano/a (o el/la vicedecano/a en quien delegue), los coordinadores de todos los masters oficiales y propios adscritos a la facultad, los directores de todos los departamentos del Centro, el/la gestor/a académico/a del Centro, hasta cinco profesores/as que participen en algún máster de la facultad y hasta cinco estudiantes de los masters (ratificados por la Junta Permanente del Centro).

Criterios de selección

En el caso que el número de inscritos supere el de plazas ofrecidas, la adjudicación de plazas se hará de acuerdo a los siguientes criterios de selección:

- Expediente académico (50%).
- Formación específica en el ámbito de los trastornos de la comunicación y del lenguaje, como haber cursado la diplomatura o grado en logopedia o estudios de postgrado especializados en este ámbito (30%).
- Experiencia profesional en el campo de los trastornos de la comunicación y del lenguaje (10%).
- Grado de motivación para conseguir los objetivos del máster expresado en una carta en la que se argumenten las razones de la voluntad de realizar el máster (10%).

Complementos de formación

Dependiendo de su formación previa, los estudiantes podrán necesitar cursar complementos de formación en algunas áreas. La comisión de selección del máster analizará los estudios de origen y establecerá la necesidad de cursar dichos complementos de formación en cada caso, con un máximo de 15 ECTS.

Los complementos formativos consistirán en las siguientes asignaturas del grado de logopedia de la UAB relacionadas con los contenidos previos necesarios para la comprensión de los trastornos de la comunicación y del lenguaje:

- (101701) Anatomía y fisiología de los órganos de la voz y el habla (6 ECTS).
- (101700) Anatomía y fisiología del sistema nervioso (6 ECTS).
- (101710) Neurología del lenguaje (6 ECTS).
- (101729) Introducción a la metodología científica y a los procesos psicológicos básicos.
- (101691) Métodos de investigación en logopedia (6 ECTS).
- (101728) Psicología evolutiva I: infancia (6 ECTS).
- (101727) Psicología evolutiva II: de la adolescencia a la vejez (6 ECTS).
- (101730) Adquisición y procesamiento del lenguaje (9 ECTS).

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

A. Específicos del máster

Además de los sistemas de información y de promoción generales de la UAB, el máster cuenta con una serie de instrumentos específicos.

Tutorías

Una vez matriculados los/las estudiantes, se realiza una sesión de bienvenida antes de iniciar las clases a la que asisten todos los estudiantes admitidos y que se anuncia públicamente. En esta sesión colectiva se explican los objetivos del máster, los aspectos organizativos (horarios y aulas), la dinámica de funcionamiento y los contenidos de los diferentes módulos teóricos y de prácticas externas, además de la posible continuación en los cursos de doctorado. También se proporciona información sobre los servicios de la UAB y de la URL, los recursos TIC disponibles, el campus virtual de la asignatura, etc.

Durante el curso se ofrecen también tutorías individualizadas, ya sea por parte del/de la coordinador/a de estudios del máster, como por parte de los coordinadores de cada módulo. Entre éstos últimos se encuentran tanto profesores de campus de los centros responsables en las universidades participantes, como profesores facultativos logopedas y especialistas en disciplinas afines que participan como docentes desde los centros sanitarios en los que se llevan a cabo las prácticas externas. Se garantiza así que el estudiante encuentre a su disposición información y apoyo tanto en las áreas y temas más específicamente universitarios como en aquellos otros más profesionales, vinculados a las prácticas externas del propio máster o, más en general, al ejercicio de la profesión de logopeda.

Respecto a las prácticas externas, dada la especial importancia que tienen en el máster, y puesto que requieren una orientación específica, se cuenta con el soporte específico de los vicedecanatos de prácticas externas y de postgrado de la UAB y la URL que, junto con la dirección del máster, llevan a cabo el asesoramiento a los estudiantes respecto a la selección del centro de prácticas externas, las especialidades profesionales, las funciones que van a desempeñar en dichos centros, así como la supervisión de las actividades de tutoría de los profesores del máster que trabajan en ellos.

Página web del máster

El máster se apoya en una web propia, enlazada tanto desde las páginas institucionales de la UAB y de la URL como de los centros responsables del título en ambas universidades, que incluye los siguientes contenidos:

- Información detallada sobre los objetivos del máster, sus contenidos y el profesorado implicado.
- Información sobre los procedimientos de preinscripción y matriculación, en conexión con el apartado específico de la web oficial de la UAB.
- Calendario para la planificación de sesiones presenciales.
- Programas de los módulos.
- Guía del estudiante.
- Links a webs con otra información relevante: escuelas de postgrado de la UAB y de la URL, departamentos, becas, campus UAB y URL, etc.
- Noticias.

Guía del estudiante

La guía del estudiante es un documento particularmente importante en este proceso, ya que aunque es un documento dirigido a los/las estudiantes matriculados en la titulación, está disponible en la web, de manera que todos los estudiantes interesados cuentan con información detallada sobre los siguientes aspectos:

- Presentación y objetivos del máster.
- Plan de estudios.
- Trabajo de fin de máster.
- Profesores participantes y tutores.
- Programas, método de aprendizaje y evaluación.
- Estudiantes, profesores y coordinadores: derechos y obligaciones.
- Calendario y horarios.

B. Proceso de acogida al estudiante de la UAB

La UAB realiza un amplio proceso de acogida al estudiante de nuevo acceso, con diferentes acciones que empiezan en el mes de marzo y finalizan en octubre con el inicio de las clases. De este proceso de acogida a los nuevos estudiantes de másteres oficiales de la UAB destacan las siguientes actuaciones:

- Carta de bienvenida a los estudiantes seleccionados para los másteres universitarios. Se envía por correo electrónico y/o carta postal el documento de aceptación al máster universitario, información complementaria para realizar la matriculación, así como indicaciones sobre el proceso de llegada para los estudiantes internacionales.
- Facilitar a los estudiantes seleccionados una página web específica de información de acceso a la Universidad (admisión, reserva de plaza y matrícula). En este apartado, los estudiantes disponen de toda la información y documentación necesaria para realizar los trámites previos a la matrícula, así como de los contactos necesarios para realizar los procesos. El enlace web se envía por correo electrónico a todos los estudiantes seleccionados.
- Tutorías previas: en cada facultad se organizan sesiones de orientación personalizada a los nuevos estudiantes con el objetivo de acompañarlos en el proceso de matriculación. Tienen un carácter eminentemente práctico y se realizan antes de la matriculación.
Los responsables de las tutorías de los nuevos estudiantes son los coordinadores del máster. Una vez finalizadas las tutorías, los estudiantes ya pueden realizar el proceso administrativo de matriculación.
- Proceso de acogida para estudiantes internacionales: se recomienda a todos los estudiantes internacionales que acudan a la oficina de estudiantes internacionales para recibir el apoyo necesario para resolver todos los aspectos prácticos y funcionales que acompañarán su nueva etapa académica, tanto en lo que se refiere al desarrollo de sus estudios como sobre el resto de actividades culturales y formativas que ofrece la Universidad (bibliotecas, salas de estudio, servicios, etc.).

C. Servicios de atención y orientación de la UAB

La Universitat Autònoma de Barcelona cuenta con los siguientes servicios de atención y orientación a los estudiantes:

1. Web de la UAB

Engloba toda la información de interés para la comunidad universitaria, ofreciendo varias posibilidades de navegación: temática, siguiendo las principales actividades que

se llevan a cabo en la Universidad (estudiar, investigar y vivir) o por perfiles (cada colectivo universitario cuenta con un portal adaptado a sus necesidades).

- En el portal de Estudiantes se recoge la información referente a la actualidad universitaria, los estudios, los trámites académicos más habituales en la carrera universitaria, la organización de la Universidad y los servicios que están a disposición de los estudiantes.
- La Intranet de los estudiantes es un recurso clave en el estudio, la obtención de información y la gestión de los procesos. La personalización de los contenidos y el acceso directo a muchas aplicaciones son algunas de las principales ventajas que ofrece. La Intranet es accesible a través del portal externo de Estudiantes y está estructurada con los siguientes apartados: portada, recursos para el estudio, lenguas, becas, buscar trabajo, participar y gestiones.

2. Oficinas de información al estudiante

- Punt d'Informació (INFO UAB)
Ubicado en la plaza Cívica, ofrece orientación personalizada en todas las consultas de cualquier cuestión relacionada con la vida académica, como los estudios, los servicios de la Universidad, las becas, los transportes, etc. Su horario de atención es de lunes a viernes, de 9'30 a 19h.
- International Welcome Point (IWP)
Ubicado en la plaza Cívica, ofrece información a estudiantes, a profesores y al personal de administración y servicios provenientes de otros países. En el IWP los estudiantes podrán resolver cualquier duda sobre cuestiones académicas, obtener la tarjeta de estudiante de la UAB, conocer las actividades que se llevan a cabo en el campus, informarse sobre las becas disponibles, recibir atención personalizada para encontrar alojamiento, preguntar sobre los servicios de la Universidad e informarse sobre los cursos de idiomas. El centro está abierto todo el día, de 9.30 a 19h (de 9 a 14h. en agosto).

3. Servicios de apoyo

- Edificio de Estudiantes (ETC...)
Espacio de encuentro, creación, producción y participación. Por medio de diferentes programas, se ocupa de gestionar la dinamización cultural del campus, fomentar la participación de los colectivos y ofrecer asesoramiento psicopedagógico.
- Programas de Asesores de Estudiantes (PAE)
Los Estudiantes Asesores dan a conocer la UAB a los estudiantes de primer curso, informándoles sobre la vida en el campus, los trámites burocráticos, el funcionamiento de su centro, los ritmos y técnicas de estudio de las asignaturas que cursan y, en definitiva, de todo lo que sea fundamental para su integración en la Universidad.
- Unidad de Asesoramiento Psicopedagógico (UAP)
Servicio que atiende las necesidades de aprendizaje y orientación del estudiante en los ámbitos educativo, social, vocacional y profesional.

4.4.1 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

NORMATIVA DE TRANSFERENCIA Y DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL 26 DE ENERO DE 2011

Índice

<u>Preámbulo</u>	
<u>Capítulo I.</u>	Disposiciones generales
<u>Capítulo II.</u>	De la transferencia de créditos
<u>Capítulo III.</u>	Del reconocimiento de créditos <ul style="list-style-type: none"> - Sección 1^a. Del reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales - Sección 2^a. Del reconocimiento de créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y de la experiencia laboral y profesional acreditada - Sección 3^a. Del reconocimiento de créditos en los estudios de grado cursados en actividades no programadas en el plan de estudios <ul style="list-style-type: none"> o Subsección 1^a. Del reconocimiento en los estudios de grado por la formación en terceras lenguas o Subsección 2^a. Del reconocimiento en los estudios de grado por actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación
<u>Capítulo IV.</u>	De la adaptación de estudios por extinción de los estudios legislados según ordenamientos educativos anteriores
<u>Capítulo V.</u>	Del reconocimiento de estudios finalizados según ordenamientos anteriores o de la retitulación
<u>Disposición final.</u>	Entrada en vigor
<u>Anexos</u>	

Preámbulo

Con la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias de conformidad con el espacio europeo de educación superior, se establecieron los mecanismos para poder iniciar la transformación de los estudios universitarios españoles en el proceso de convergencia con el espacio europeo de educación superior.

En este contexto, uno de los ejes fundamentales en que se vertebra la reforma del sistema universitario es el reconocimiento y la transferencia de créditos, herramientas que posibilitan la movilidad de estudiantes tanto dentro como fuera del Estado. Por este motivo, el mencionado real decreto instaba a las universidades a elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, bajo los criterios generales que se establecían.

La Comisión de Asuntos Académicos, delegada del Consejo de Gobierno de la UAB, aprobó el 15 de julio de 2008 la Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos de la UAB, que regula el reconocimiento y la transferencia de créditos en nuestra Universidad. Esta normativa también regula otros aspectos relacionados con la movilidad, como los procedimientos de reconocimiento y de adaptación entre los estudios de primer y/o segundo ciclo organizados de acuerdo con ordenamientos anteriores y los nuevos estudios de grado que los sustituyen, el reconocimiento académico por haber cursado determinados ciclos formativos de grado superior (CFGS) o el reconocimiento de la formación alcanzada en estancias en otras universidades (formación en el marco de la movilidad).

Desde el momento en que se aprobó, el texto normativo ha sido modificado en dos ocasiones: la primera, el 28 de julio de 2009, cuando se redefinieron los criterios de adaptación a los grados de los expedientes académicos estructurados según anteriores ordenamientos jurídicos; y la segunda, el 30 de septiembre de 2010, cuando se incorporó un nuevo capítulo para regular el reconocimiento académico de actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación en los estudios de grado.

Después de dos cursos académicos de implantación de esta normativa, la experiencia acumulada en la aplicación de los criterios y de los procedimientos que se regulan y la publicación del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, ponen de manifiesto la necesidad de revisar el texto en profundidad.

En este sentido, el presente texto normativo tiene como objetivos principales: a) introducir los ajustes necesarios con el fin de garantizar eficacia y fluidez en los criterios y los procedimientos establecidos por la anterior Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos; b) incorporar la posibilidad del reconocimiento académico por la formación en terceras lenguas en los estudios de grado; y c) actualizar y adaptar el texto de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los cambios normativos introducidos por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1391/2007, de 29 de octubre.

La adecuación de la presente normativa al actual marco legal se ha llevado a cabo mediante la introducción de los siguientes aspectos: a) el reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos no oficiales; b) el reconocimiento de la experiencia laboral y profesional relacionada con las competencias inherentes al título; c) la imposibilidad de reconocer los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster; y d) la posibilidad de reconocer los créditos procedentes de títulos propios que hayan sido objeto de extinción y sustitución por un título oficial.

Por todo eso, hay que modificar la Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos, aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos de la UAB el 15 de julio de 2008 y modificada el 28 de julio de 2009 y el 30 de septiembre de 2010, en las termas siguientes:

Artículo único. Modificación de la Normativa de transferencia y de reconocimiento de créditos, aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos de la UAB el 15 de julio de 2008 y modificada el 28 de julio de 2009 y el 30 de septiembre de 2010.

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación de la normativa

1. Este texto normativo tiene por objeto regular la transferencia y el reconocimiento de créditos que se imparten en la UAB para la obtención de títulos oficiales de grado o máster, estructurados de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
2. Las normas contenidas en esta normativa se aplican a los créditos obtenidos previamente en el marco de unas enseñanzas universitarias oficiales, de unas enseñanzas universitarias propias, de otras enseñanzas superiores, o en determinadas actividades no programadas en los planes de estudios.
3. Las enseñanzas superadas en instituciones que no pertenecen al espacio europeo de educación superior requieren que la Universidad verifique que se acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes estudios universitarios españoles.

Artículo 2. Efectos académicos

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales en cualquier universidad –los transferidos, los reconocidos, los adaptados o los matriculados y superados en los estudios para la obtención del título correspondiente– se incluyen en el expediente académico y quedan reflejados en el Suplemento Europeo del Título.

Artículo 3. Efectos económicos

El reconocimiento, la transferencia y la adaptación de créditos objeto de esta normativa comportan los efectos económicos que fija anualmente el decreto de precios de los servicios académicos de las universidades públicas de Cataluña.

Capítulo II De la transferencia de créditos

Artículo 4. Concepto

1. La transferencia de créditos es la incorporación en el expediente académico en curso del alumno de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad y que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.
2. Los créditos objeto de transferencia no tienen ningún efecto en el cómputo de créditos para la obtención del título y quedan reflejados únicamente a efectos informativos.

Artículo 5. Créditos objeto de transferencia

1. Son objeto de transferencia al expediente académico de las enseñanzas oficiales en curso la totalidad de créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad que no hayan conducido a la obtención de un título oficial del mismo nivel.
2. La transferencia de créditos no se puede llevar a cabo si el expediente académico anterior está abierto.

Artículo 6. Solicitud

1. La estudiante tiene que solicitar la transferencia de créditos, en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.
3. En el caso de estudiantes de otra universidad del territorio español, además de la documentación anterior, la solicitud tiene que ir acompañada del justificante de traslado de la universidad de origen, a fin de que esta institución envíe la correspondiente certificación académica oficial.

Artículo 7. Procedimiento

1. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de transferencia de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
2. En el caso de universidades del territorio español, la información incorporada en el nuevo expediente tiene que ser contrastada con los datos del certificado académico oficial.
3. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Capítulo III Del reconocimiento de créditos

Artículo 8. Concepto

Se entiende por reconocimiento, a efectos del cómputo de créditos para la obtención de un título oficial, la aceptación por parte de la UAB de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales superadas con anterioridad, en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y en actividades universitarias no programadas en el plan de estudios en curso. También se podrán reconocer créditos mediante la experiencia laboral y profesional acreditada.

Artículo 9. Solicitud de reconocimiento

1. El estudiante tiene que solicitar el reconocimiento de créditos, en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.
3. La solicitud de reconocimiento incluye toda la formación previa superada por la persona interesada.
4. Se pueden presentar con posterioridad nuevas solicitudes de reconocimiento de créditos siempre que se justifique la superación de nuevos contenidos formativos no aportados en solicitudes anteriores.
5. Para tramitar una solicitud de reconocimiento es necesario que la persona interesada haya sido admitida en un centro y en la titulación determinada, excepto en el supuesto de acceso a la universidad por cambio de estudios.

Artículo 10. Resolución y procedimiento

1. Tanto la propuesta como la resolución de reconocimiento tienen que especificar los módulos o asignaturas considerados *reconocidos*, de los que el estudiante queda eximido de cursar.
2. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
3. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Sección 1ª. Del reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales

Artículo 11. Créditos objeto de reconocimiento

1. Son objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad.
2. También es objeto de reconocimiento, hasta un máximo de 30 créditos, la formación alcanzada durante la estancia en otra universidad que no tenga correspondencia con los contenidos y las competencias del plan de estudios en curso (formación en el marco de la movilidad). Los créditos reconocidos computan en el expediente como créditos optativos de la titulación.

Artículo 12. Efectos académicos

Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente con la calificación obtenida originalmente, y se tienen en cuenta en el cálculo de la baremación del nuevo expediente académico.

Artículo 13. Criterios para la resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. La formación previa alcanzada en la universidad de origen es reconocida teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados al conjunto de los créditos superados y los previstos en el plan de estudios de las nuevas enseñanzas.
2. El estudio del expediente previo del alumno se hace de manera global y se resuelve teniendo en cuenta que el reconocimiento de créditos sólo se puede aplicar a asignaturas o módulos completos, definidos como tales en el plan de estudios correspondiente.
3. El reconocimiento se realiza a partir de las asignaturas o los módulos cursados originalmente y no de las asignaturas o los módulos convalidados, adaptados o reconocidos previamente, y se conserva la calificación obtenida en los estudios anteriores.
4. No se reconoce en ningún caso el trabajo de fin de estudios.
5. El reconocimiento de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales de máster se ajusta a las normas y a los procedimientos previstos para las enseñanzas oficiales de grado, con excepción de los criterios para el reconocimiento de la formación básica de los estudios de grado que se detallan a continuación.

Artículo 14. Criterios para el reconocimiento de la formación básica de los estudios de grado

1. Además de lo que se establece en el artículo anterior, el reconocimiento de créditos referentes a la formación básica de las enseñanzas de grado tiene que respetar los criterios que se detallan a continuación.
2. Son objeto de reconocimiento los créditos superados en aquellas materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de las enseñanzas a las que se ha accedido.
3. Cuando las enseñanzas a las que se ha accedido pertenecen a la misma rama de conocimiento de los estudios previos, se reconocen al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de la rama mencionada.
4. Cuando la formación básica superada en los estudios de origen no esté en concordancia con las competencias y los conocimientos asociados a las materias de las nuevas enseñanzas, el centro puede considerar reconocer otros créditos de la titulación.

Artículo 15. Calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos

La calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos se hará de acuerdo con el procedimiento establecido en el anexo II.

Artículo 16. Renuncia de las solicitudes de reconocimiento

El estudiante puede renunciar a una parte o a la totalidad del reconocimiento de créditos en caso de que prefiera cursar las asignaturas o los módulos correspondientes. Una vez llevado a cabo el pago de los créditos reconocidos no se puede renunciar al reconocimiento en ningún caso.

Sección 2ª. Del reconocimiento de créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y de la experiencia laboral y profesional acreditada

Artículo 17. Créditos objeto de reconocimiento obtenidos en enseñanzas no oficiales y experiencia laboral y profesional

1. Pueden ser objeto de reconocimiento académico los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos no oficiales, así como los obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.
2. También puede ser objeto de reconocimiento la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título.

La actividad profesional se puede reconocer siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

- i) Informe favorable del tutor.
- ii) Valoración de la acreditación de la empresa que describa las tareas llevadas a cabo, certificación de vida laboral de la persona interesada y memoria justificativa en la que se expongan las competencias alcanzadas mediante la actividad laboral.
- iii) Prueba de evaluación adicional cuando lo solicite el tutor.

Los créditos reconocidos en concepto de experiencia laboral computan en el nuevo expediente como prácticas de la titulación.

3. El número de créditos que se pueden reconocer por las actividades recogidas en este artículo no puede ser superior, en su conjunto, al 15 % del total de créditos del plan de estudios.

Artículo 18. Efectos académicos

1. Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente del estudiante con la calificación de «apto/a», y especificando que han sido *reconocidos*.
2. Los créditos reconocidos no se tienen en cuenta a efectos del cómputo de la media del expediente académico del estudiante.

Sección 3ª. Del reconocimiento de créditos en los estudios de grado cursados en actividades no programadas en el plan de estudios

Artículo 19. Créditos objeto de reconocimiento obtenidos en estudios de grado por actividades no programadas en el plan de estudios

1. Son objeto de reconocimiento académico los créditos obtenidos por participar en las actividades no programadas en el marco del plan de estudios y que se recogen a continuación:
 - a) La formación en terceras lenguas, hasta un máximo de 12 créditos, en los términos que se regulan en la subsección 1ª de este capítulo.
 - b) Las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos, en los términos que se regulan en la subsección 2ª de este capítulo.
2. Pueden ser reconocidos, hasta un máximo de 60, los créditos obtenidos en otras enseñanzas superiores oficiales, ciclos formativos de grado superior u otras enseñanzas equivalentes, siempre que la universidad haya establecido un marco en el que se concreten las condiciones,

en virtud del Acuerdo de la Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles del Consejo Interuniversitario de Cataluña, de 16 de octubre de 2008, sobre el procedimiento de convalidación de créditos entre ciclos formativos de grado superior y titulaciones universitarias de grado.

Artículo 20. Efectos académicos

1. Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente del estudiante con la calificación de «apto/a», y especificando que han sido *reconocidos*.
2. Los créditos reconocidos no se tienen en cuenta a efectos del cómputo de la media del expediente académico del estudiante.

Subsección 1ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por la formación en terceras lenguas

Artículo 21. Modalidades formativas objeto de reconocimiento por la mejora en el nivel de conocimiento, de dominio y de uso de tercera lenguas

1. Los estudiantes de la UAB pueden obtener reconocimiento académico adicional por la superación de asignaturas impartidas en una tercera lengua, preferentemente en inglés, incluidas en los planes de estudios de las titulaciones de la UAB, con excepción de las asignaturas de titulaciones orientadas a la formación lingüística en estas lenguas extranjeras.
2. Asimismo los estudiantes pueden obtener reconocimiento académico por las actividades formativas en una tercera lengua, siempre que no pertenezcan a titulaciones orientadas a la formación en esa misma lengua. Las actividades formativas pueden ser:
 - a. Cursos de idiomas superados en el Servicio de Lenguas de la UAB.
 - b. Cursos de idiomas superados en las instituciones que se relacionan en el anexo III de esta normativa, siempre que se acredite la superación de un nivel entero en la escala de niveles del *Marco Europeo Común de Referencia* (MECR).
 - c. Cursos de idiomas superados en otras instituciones, siempre que sean validados por el Servicio de Lenguas de la UAB.
 - d. Superación de las pruebas de dominio de una tercera lengua organizadas por el Servicio de Lenguas de la UAB.
 - e. Realización de una estancia en una universidad extranjera, dentro de un programa de movilidad, para cursar un mínimo de 30 créditos impartidos en una lengua extranjera.
3. Esta formación podrá contabilizar hasta 12 créditos en el expediente del estudiante, en concepto de asignaturas optativas de formación lingüística en tercera lenguas.

Artículo 22. Definición del nivel de salida acreditable del inglés

Al inicio de los estudios se determinará el nivel de salida de la lengua inglesa, de acuerdo con la escala de niveles establecida por el Servicio de Lenguas de la UAB y su correspondencia con los niveles del MECR, que se adjunta como anexo III de esta normativa.

Artículo 23. Criterios para el reconocimiento de créditos por la mejora del nivel de dominio de inglés

1. Por la superación de asignaturas impartidas en inglés, se reconocerán 1,5 créditos por cada 6 créditos de esas asignaturas. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica podrá autorizar el reconocimiento adicional de otros créditos por agregación de créditos cursados en inglés.

2. Por la acreditación de estar en posesión de uno de los niveles de dominio de inglés, de acuerdo con la escala del Servicio de Lenguas de la UAB y a partir del nivel 3 de dicha escala. El número de créditos reconocidos será progresivo y no acumulable, de acuerdo con la siguiente escala:
 - a. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 3 del SdL: 1,5 créditos.
 - b. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 4 del SdL: 3 créditos.
 - c. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 5 del SdL: 6 créditos
 - d. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 6 del SdL o superior: 9 créditos.
3. El Servicio de Lenguas, mediante sus sistemas de evaluación, es el responsable de esta acreditación.
4. Los estudiantes que cursen un *minor* en formación de lenguas no pueden solicitar el reconocimiento de créditos por formación en terceras lenguas.

Artículo 24. Criterios para el reconocimiento de créditos por la mejora del nivel de dominio de otras lenguas extranjeras

1. Para el reconocimiento de créditos por actividades formativas que impliquen una mejora en el dominio de otras lenguas extranjeras, se aplicarán los mismos criterios que los definidos para la formación en inglés, siempre que se trate de la lengua extranjera con la que el estudiante ha accedido a la universidad mediante las PAU.
2. Por la formación en una lengua extranjera diferente de aquella con la que el estudiante ha accedido a la universidad mediante las PAU, se pueden reconocer 3 créditos por cada nivel superado, de acuerdo con la escala de niveles del Servicio de Lenguas de la UAB, y a partir del nivel 1 de dicha escala.

Subsección 2ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación

Artículo 25. Actividades objeto de reconocimiento

1. Los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias, de cooperación y de representación estudiantil.
2. La comisión encargada de los estudios de grado aprobará anualmente las actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación que lleva a cabo la UAB susceptibles de ser reconocidas y los créditos que corresponden a cada una.
3. Las actividades objeto de reconocimiento tendrán que ser las mismas para todos los estudiantes de cualquier grado, y tendrán que tener la misma valoración en créditos.
4. Las actividades reconocidas tendrán que ser organizadas por unidades pertenecientes a la UAB. Las propuestas de instituciones externas tendrán que ser vehiculadas y avaladas por la unidad de referencia en la UAB y tendrán que ser incluidas en su programa anual.
5. La oferta de actividades reconocidas se publicará antes del inicio de cada curso académico.

Artículo 26. Criterios generales de aplicación

1. Las actividades que pueden ser objeto de reconocimiento académico en créditos tendrán que desarrollarse de forma simultánea a las enseñanzas de grado en las que se quieran incorporar.

2. Se podrán reconocer como optativos hasta 6 créditos de esta tipología de actividades por estudiante. Una vez incorporados los 6 créditos reconocidos en el expediente académico del estudiante, no se podrán reconocer más actividades de esta tipología.
3. Para reconocer las actividades a que se refiere este capítulo, se establece que un crédito se obtendrá con 25 horas de dedicación a la actividad.

Artículo 27. Reconocimiento académico por la participación en actividades de representación estudiantil

1. Las actividades objeto de reconocimiento académico por la participación en actividades de representación estudiantil se estructurarán en tres tipos, con un valor de 2 créditos cada uno, de la manera siguiente:
2. El primer tipo de actividad consiste en la *asistencia y el aprovechamiento a cursos de formación* sobre promoción de la participación de los estudiantes en el aseguramiento de la calidad (órganos de gobierno UAB, realidad universitaria en Cataluña, introducción AQU Cataluña, sistemas de garantía de calidad, etc.). Podrán asistir a esos cursos de formación los estudiantes de primer o segundo curso, preferentemente, que por primera vez ocupan un cargo de representación, con el fin de favorecer que el conocimiento adquirido revierta en la misma Universidad. También se podrán admitir estudiantes de cursos superiores que ya sean representantes de estudiantes en órganos de gobierno. Se podrá asistir a los cursos de formación antes de la actividad representativa o simultáneamente.
3. El segundo tipo de actividad consiste en *ejercer durante un curso académico un cargo de representación estudiantil*.
4. El tercer tipo de actividad consiste en *ejercer un segundo año académico un cargo de representación estudiantil*. Este tipo de actividad no se puede realizar el mismo curso en el que se obtienen los créditos del segundo tipo.
5. A fin de que estas actividades puedan ser objeto de reconocimiento, será necesario que los estudiantes asistan al menos a un 80 % de las sesiones del órgano de representación del que sean miembros.
6. Los centros docentes establecerán la metodología para valorar el aprovechamiento del ejercicio de los cargos de representación, tutorizarán a los estudiantes participantes y certificarán la asistencia y el aprovechamiento de la participación.
7. Una vez finalizado el curso académico, los centros docentes comunicarán a la persona delegada de la rectora con competencias sobre asuntos de estudiantes el listado de alumnos que han demostrado el aprovechamiento de las actividades de representación.

Artículo 28. Fases del procedimiento

1. La inscripción a la actividad objeto de reconocimiento se tendrá que hacer en la unidad de la UAB que la organiza y en las condiciones que se establezcan.
2. La evaluación de cada actividad requerirá que el estudiante haya cumplido el porcentaje de asistencia previamente establecido y la presentación de una memoria. La persona responsable de la organización de la actividad evaluará la actividad realizada como «apto/a» o «no apto/a» y la unidad de gestión certificará la calificación de los estudiantes matriculados.
3. Cuando el estudiante supere una actividad de las que regula este capítulo podrá solicitar el reconocimiento académico en su centro docente, siguiendo el procedimiento que se establezca en el anexo I de esta normativa. El decanato o la dirección del centro resolverá esta solicitud.

4. Una vez aceptado el reconocimiento académico, los créditos reconocidos se incorporarán en el expediente académico después de abonar el precio que determine el decreto de precios públicos de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con el grado de experimentalidad asignado a la titulación que cursa el alumno.
5. Cualquier aspecto relativo al procedimiento para el reconocimiento de estas actividades será competencia de la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado.

Artículo 29. Equivalencia transitoria con la oferta de actividades actuales de libre elección

1. Vista la coexistencia de actividades de formación complementaria para estudiantes de titulaciones de planes antiguos y de actividades para estudiantes de grado durante un periodo de tres a cuatro años, habrá una equivalencia transitoria para el reconocimiento de las actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación, de acuerdo con lo que se establece a continuación.
2. Con respecto a las actividades culturales y deportivas, esta equivalencia tiene en cuenta las características de las diferentes actividades que se desarrollan, si éstas tienen un mayor componente teórico y de trabajo personal o de trabajo en grupo, y se pueden agrupar en dos categorías:
 - a) Cursos y talleres con un fuerte componente teórico (clases presenciales), como mínimo el 33 % del total de tiempo de dedicación. La otra parte contiene trabajo práctico y/o trabajo personal:
1 crédito = 0,75 créditos ECTS
 - b) Cursos y talleres que son prácticos y participativos con elaboración de un trabajo personal o trabajo en grupo:
1 crédito = 0,65 créditos ECTS
3. Con respecto a las actividades solidarias y de cooperación, esta equivalencia también tiene en cuenta las características de las diferentes actividades que se desarrollan, si éstas tienen un mayor componente teórico y de trabajo personal o de participación voluntaria.
 - a) Cursos y otras actividades con un fuerte componente teórico (clases presenciales), como mínimo el 70 % del total de tiempo de dedicación. La otra parte contiene trabajo personal. En este caso el número de créditos se determina exclusivamente en función del número de horas presenciales. Para la equivalencia a créditos ECTS se han tenido en cuenta las horas de trabajo personal:
1 crédito = 0,75 créditos ECTS
 - b) Actividades de voluntariado con un componente teórico de formación sobre voluntariado y sobre la realidad social donde se desarrollará la acción, una dedicación práctica o participativa a través de la tarea voluntaria y de trabajo de coordinación y acompañamiento individual y en grupo, y la elaboración de un trabajo personal. En este caso el número de créditos se determina en función del número de horas teóricas y del 35 % de las horas reales realizadas de voluntariado. Para la equivalencia en ECTS se han tenido en cuenta las horas de trabajo personal y el total de horas de trabajo práctico:
1 crédito = 1 créditos ECTS

Capítulo IV
**De la adaptación de estudios por extinción de los estudios legislados según
 ordenamientos educativos anteriores**

Artículo 30. Adaptación de estudios por extinción de los estudios anteriores

1. El proceso de implantación de las nuevas titulaciones tiene que prever la adaptación a las nuevas enseñanzas de las enseñanzas reguladas de conformidad con ordenamientos educativos anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

2. Este proceso de adaptación es de aplicación tanto en los estudios oficiales como en los estudios propios en proceso de extinción.
3. De manera excepcional, los créditos procedentes de títulos propios pueden ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15 % del total de créditos que constituyen el plan de estudios o, si procede, ser objeto de reconocimiento en su totalidad, siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por uno oficial.

Artículo 31. Proceso de extinción

1. En los estudios anteriores en proceso de extinción y que sean sustituidos por nuevas enseñanzas hay que establecer protocolos sobre:
 - a. Las enseñanzas en extinción.
 - b. El calendario de extinción de las enseñanzas, que puede ser simultáneo, para uno o diversos cursos, o progresivo, de acuerdo con la temporalidad prevista en el plan de estudios correspondiente.
 - c. Las correspondencias entre los estudios, que se recogerán en tablas de adaptación. Para elaborar las tablas de adaptación se pueden utilizar diferentes criterios de agrupación: por asignaturas, por bloques de asignaturas, por materias, por tipologías de asignaturas, por cursos o por ciclos.
 - d. Los procedimientos con el fin de permitir al estudiante superar las enseñanzas una vez iniciada la extinción y hasta que ésta sea definitiva.
2. En los estudios anteriores en proceso de extinción y que no sean sustituidos por nuevas enseñanzas, hay que establecer los procedimientos que permitan superar esas enseñanzas una vez iniciada la extinción.
3. Las enseñanzas estructuradas de conformidad con ordenamientos educativos anteriores quedarán definitivamente extinguidas el 30 de septiembre de 2015. No obstante, sin perjuicio de las normas de permanencia que sean de aplicación, se garantizará la organización de al menos cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes a la mencionada fecha de extinción.
4. A los estudiantes que hayan iniciado estudios oficiales de conformidad con ordenaciones anteriores les serán de aplicación las disposiciones reguladoras por las que hubieran iniciado sus estudios.

Artículo 32. Solicitud y procedimiento de resolución del cambio de estudios

1. El estudiante tiene que solicitar el cambio de estudios en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el responsable de resolver las solicitudes.
3. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
4. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Artículo 33. Criterios para la resolución de las solicitudes de cambio de estudios

1. Sólo pueden ser adaptados a los nuevos estudios las asignaturas o los módulos superados en los estudios anteriores.

2. Las solicitudes de cambio de estudios se resuelven de acuerdo con lo que establecen las tablas de adaptación a este efecto, recogidas en la memoria del plan de estudios correspondiente.
3. Las actividades de formación no reglada que figuren en el expediente como reconocimiento de créditos de libre elección no se reconocen en las nuevas enseñanzas, con excepción de:
 - a. La formación en terceras lenguas, siempre que las actividades hayan sido reconocidas por 6 o más créditos de libre elección.
 - b. Las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos.

Estas actividades no se reconocen de oficio sino a petición del interesado, una vez haya sido resuelta su solicitud de cambio de estudios.

4. Los créditos superados en el plan de estudios de los estudios anteriores que no se reconozcan se transfieren al nuevo expediente con el fin de incorporarlos, si procede, en el Suplemento Europeo al Título.
5. Las asignaturas o los módulos objeto de reconocimiento figuran en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en los estudios anteriores. En el caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios antiguos hayan sido reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los nuevos estudios, se aplican los criterios recogidos en el anexo II de esta normativa.
6. No se reconoce en ningún caso el trabajo de fin de estudios.
7. Para todo aquello que no esté previsto en esta normativa, el decanato o la dirección del centro tiene que establecer los circuitos y los criterios de resolución de las solicitudes.

Artículo 34. Efectos del cambio de estudios

La solicitud de cambio de estudios no tiene efectos económicos.

Capítulo V Del reconocimiento de estudios finalizados según ordenamientos anteriores o de la retitulación

Artículo 35. Estudios objeto de reconocimiento

1. Las personas con posesión de un título oficial de diplomado, ingeniero técnico o maestro y que acceden posteriormente a los estudios de grado por los que han sido sustituidos estos estudios, pueden reconocer los contenidos alcanzados en las enseñanzas oficiales finalizadas segundos ordenamientos anteriores.
2. Los créditos reconocidos computan en las nuevas enseñanzas a efectos de la obtención del título de grado.

Artículo 36. Solicitud y procedimiento de resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. El estudiante tiene que solicitar el cambio de estudios en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.

3. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
4. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Artículo 37. Criterios para la resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. Las solicitudes de reconocimiento se resuelven de acuerdo con lo que establecen las tablas de adaptación a tal efecto, recogidas en la memoria del plan de estudios correspondiente.
2. Los créditos de los estudios anteriores que, una vez revisadas las tablas de adaptación, no tengan equivalencia con ninguna asignatura del grado, se pueden incorporar al nuevo expediente académico como «reconocimiento de créditos de la titulación (nombre de la titulación previa)».
3. Las asignaturas o los módulos objeto de reconocimiento figuran en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en los estudios anteriores. En el caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios antiguos hayan sido reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los nuevos estudios, se aplican los criterios recogidos en el anexo II de esta normativa.
4. No se reconocerá en ningún caso el trabajo de fin de estudios.
5. Para todo aquello que no esté previsto en esta normativa, el decanato o la dirección del centro tiene que establecer los circuitos y los criterios de resolución de las solicitudes.

Artículo 38. Programa formativo

1. Cada centro establece el programa formativo que tienen que seguir las personas tituladas para alcanzar el perfil asociado a las nuevas enseñanzas de grado, y que puede variar en función de la correspondencia que haya entre los estudios anteriores y los nuevos.
2. El número de créditos que hay que superar en el marco de las nuevas enseñanzas es aproximadamente de 60. Dentro de esos 60 créditos se puede computar la actividad profesional previa que haya sido reconocida como prácticas de la titulación.

Artículo 39. Profesiones reguladas

Los criterios para el reconocimiento de los estudios con regulaciones específicas se tienen que adaptar a las directrices específicas que se puedan aprobar en el ámbito nacional.

Disposición final. Entrada en vigor

Esta normativa entra en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

ANEXO I: PROCEDIMIENTOS Y CIRCUITOS

1. Documentación requerida

- 1) La solicitud tiene que ir acompañada de la documentación siguiente:
 - a) Certificación académica personal, Suplemento Europeo al Título o fotocopia compulsada del expediente académico donde figure la formación alcanzada, el año académico y las calificaciones.
 - b) Recibos del pago de los precios públicos correspondientes, si procede.

- c) Guía docente del módulo o de la asignatura, en la que figuren las competencias, los conocimientos asociados y el número de créditos o de horas o semanas por semestre o año, con el sello del centro de origen correspondiente.
- d) Plan de estudios o cuadro de asignaturas o módulos exigidos para alcanzar las enseñanzas previas, expedido por el centro de origen, con el sello correspondiente.
- e) Cualquier otra documentación que el centro considere oportuna para tramitar la solicitud.

El procedimiento administrativo correspondiente establece la documentación que hay que aportar en cada caso.

- 2) Si las enseñanzas previas se han obtenido en una universidad fuera del Estado español, se tiene que presentar, adicionalmente, la documentación siguiente:
 - a) Información sobre el sistema de calificaciones de la universidad de origen.
 - b) Si procede, la traducción correspondiente efectuada por traductor jurado.

Todos los documentos tienen que ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes, y tienen que estar convenientemente legalizados por vía diplomática, según las disposiciones establecidas por los órganos competentes, excepto la documentación proveniente de países miembros de la Unión Europea.

2. Procedimiento de resolución de las solicitudes

1. Las solicitudes son revisadas por la gestión académica del centro correspondiente, que comprueba que la documentación presentada sea correcta.
2. La persona responsable del centro en esta materia emite una propuesta de resolución. Antes de emitir la propuesta, se puede abrir el trámite de audiencia, en el que se pueden aportar nuevos documentos, nuevos elementos de juicio o hacer las alegaciones oportunas.
3. El decanato o la dirección del centro resuelve la solicitud.
4. La gestión académica del centro notifica la resolución a la persona interesada por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción.

3. Procedimiento de revisión de la resolución

- 1) Contra la resolución del decanato o de la dirección del centro, la persona interesada puede interponer un recurso de alzada delante del rector en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de la notificación.
- 2) Contra la resolución del rector o de la dirección del centro, si no se ha interpuesto recurso de alzada en el plazo establecido, la persona interesada puede interponer recurso extraordinario de revisión, cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:
 - a) Que se pueda comprobar, con la documentación que consta en el expediente, que en la resolución se incurrió en un error de hecho.
 - b) Que aparezcan documentos nuevos, aunque sean posteriores a la resolución, que evidencien que se incurrió en un error.
 - c) Que los documentos aportados por la persona interesada sean declarados falsos por sentencia judicial firme.
 - d) Que por sentencia judicial firme se declare que la resolución fue dictada como consecuencia de prevaricación, soborno, violencia, maquinación fraudulenta u otras conductas punibles.

El plazo para poder interponer un recurso extraordinario de revisión en el caso del apartado a del párrafo anterior es de cuatro años, a contar a partir de la fecha de la notificación de la resolución.

El plazo para poder interponer un recurso extraordinario de revisión en el caso de los apartados b, c y d del párrafo anterior es de tres meses a contar a partir del conocimiento de los documentos o del día en que la sentencia judicial fue firme.

4. Rectificación de la resolución

- 1) Sólo el decanato o director puede rectificar, en cualquier momento, los errores materiales que se detecten en sus acuerdos.
- 2) El decanato o la dirección del centro sólo puede modificar su resolución si supone una mejora para la persona interesada respecto de la situación anterior.
- 3) La rectificación se documenta añadiendo una diligencia en el expediente correspondiente, que tiene que firmar el decanato o el director del centro.
- 4) La modificación mencionada se documenta a través de una nueva resolución que contenga los aspectos que hay que modificar y la motivación por los que se lleva a cabo.

ANEXO II: CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

1. La calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos será la media ponderada de la totalidad de los créditos reconocidos, y se calculará aplicando la fórmula siguiente:

$$CR = \frac{\Sigma(P \times Nm)}{Nt}$$

CR = nota media de los créditos reconocidos
 P = puntuación de cada materia reconocida
 Nm = número de créditos que integran la materia reconocida
 Nt = número de créditos reconocidos en total

2. Cuando se trata de estudios de ámbitos afines, cada asignatura o módulo reconocido figura en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en origen. En caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios anteriores sean reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los estudios nuevos, se aplica la calificación que resulte de calcular la media ponderada de todas las asignaturas origen que se han tenido en cuenta en la relación origen-destino.
3. Cuando las calificaciones originales no estén expresadas en la escala del 0 al 10, se seguirán los criterios establecidos a continuación:
 - a) Calificaciones cualitativas: cuando en el expediente académico tan sólo se hace referencia a las calificaciones cualitativas se transforman en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la tabla de equivalencias siguiente:

Aprobado:	6,0
Notable:	8,0
Sobresaliente:	9,5
Matrícula de honor:	10,0
 - b) Calificaciones de sistemas educativos extranjeros: las calificaciones que figuren en el expediente académico previo que hayan sido conseguidas en sistemas educativos extranjeros tienen que ser adaptadas de acuerdo con la tabla de equivalencias de calificaciones extranjeras correspondiente, aprobada por la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado. En caso de que no haya tabla de equivalencia aprobada para un país o para una titulación, se tienen que aplicar los criterios siguientes:
 - Si hay convenio de colaboración con una universidad del país de la universidad afectada, se aplica la calificación que determine el coordinador de intercambio.
 - Si no hay convenio de colaboración, la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado resuelve las equivalencias que procedan.

ANEXO III: INSTITUCIONES Y CERTIFICACIONES RECONOCIDAS

1. Las instituciones referidas en el artículo 21.2.b son las siguientes:

- a. Servicios o centros de lenguas de las universidades públicas y de las universidades privadas del sistema universitario catalán;

- b. Escuelas oficiales de idiomas;
- c. Institutos dependientes de organismos oficiales (British Council, Institut Français, Alliance Française, Goethe Institut, Istituto Italiano di Cultura, Instituto Camões, Instituto Confucio, etc.);
- d. Instituto de Estudios Norteamericanos.

2. La escala de niveles del *Marco europeo común de referencia* (MERC) es el siguiente:

Certificacions reconegudes de coneixements d'idiomes d'acord amb el MECR

IDIOMES	CENTRES ACREDITADORS	A2 Usuari bàsic (Waystage)	B1 Usuari independent Llindar (Threshold)	B2 Usuari independent avançat (Vantage)	C1 Usuari experimentat amb domini funcional efectiu (Effective)	C2 Usuari experimentat (Mastery)
Alemany	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermedi	Nivell avançat		
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2		
	GOETHE INSTITUT	Start Deutsch 2	Zertifikat B1	Zertifikat B2	Zertifikat C1	Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP) Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)
Anglès	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermedi	Nivell avançat		
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2	Certificat de nivell C 1	
	CAMBRIDGE ESOL	KET Key English Test	PET Preliminary English Test	FCE First Certificate in English	CAE Certificate in Advanced English	CPE Certificate of Proficiency in English
			BEC Preliminary (Business English Certificate)	BEC Vantage (Business English Certificate)	BEC Higher (Business English Certificate)	
				BULATS B2 (Business Language Testing Services)	BULATS C1 (Business Language Testing Services)	BULATS C2 (Business Language Testing Services)
				ICFE International Certificate in Financial English		
				ILEC International Legal English Certificate		
	CITY & GUILDS (abans Pitman Qualifications)				International ESOL Expert SETB (Spoken English Test for Business)	International ESOL Mastery
	TRINITY COLLEGE EXAMS	ISE 0 Integrated Skills in English 0	ISE I Integrated Skills in English I	ISE II Integrated Skills in English II	ISE III Integrated Skills in English III	ISE IV Integrated Skills in English IV
				GESE Grade 7, 8 i 9 Graded Examination in Spoken English Grade 7, 8 i 9	GESE - Grade 10, 11 Graded Examination in Spoken English - Grade 10,11	GESE Grade 12 Graded Examination in Spoken English - Grade 12
	UNIVERSITY OF MICHIGAN ENGLISH LANGUAGE INSTITUTE			ECCE (Examination for the Certificate of Competence in English)		ECPE (Examination for the Certificate for the Proficiency in English)

Certificacions reconegudes de coneixements d'idiomes d'acord amb el MECR

IDIOMES	CENTRES ACREDITADORS	A2 Usuari bàsic (Waystage)	B1 Usuari independent Llindar (Threshold)	B2 Usuari independent avançat (Vantage)	C1 Usuari experimentat amb domini funcional efectiu (Effective)	C2 Usuari experimental (Mastery)
	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermedi	Nivell avançat		
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2		
Francès	CHAMBRE DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE DE PARIS		DFP Juridique B1	DFP Affaires B2	DFP Affaires C1	
			CFS (Certificat de Français du Secrétariat)			
			CFTH (Certificat de Français du Tourisme et de l'Hôtellerie)			
	MINISTÈRE FRANÇAIS DE L'EDUCATION NATIONALE (A través de centros diversos: Alliance Française, Institut Français, etc.)	DELF A2 Diplôme d'Etudes en Langue Française	DELF B1 Diplôme d'Etudes en Langue Française	DELF B2 Diplôme d'Etudes en Langue Française	DALF C1 Diplôme Approfondi de Langue Française	DALF C2 Diplôme Approfondi de Langue Française
Itàlia	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermedi	Nivell avançat		
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2		
	ISTITUTO ITALIANO DI CULTURA	CELI 1 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 1	CELI 2 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 2	CELI 3 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 3	CELI 4 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 4	CELI 5 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 5
			DILI Diploma Intermedio di Lingua Italiana	DALI Diploma Avanzato di Lingua Italiana	DALC Diploma Commerciale di Lingua Italiana	

4.4.2 Reconocimiento de experiencia profesional por créditos del máster

De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que prevé el reconocimiento de experiencia profesional por créditos del máster, se podrá reconocer hasta el 15% del total de créditos de la titulación, correspondientes al módulo de prácticas de intervención II logopédica del máster, en aquellos casos que se ajusten a los criterios y procedimiento establecidos en el artículo 17 del sistema de reconocimiento de créditos propuesto por la Universidad incluido en el apartado 4.4.1 anterior.

Así, con el máximo establecido, podrán ser objeto de reconocimiento únicamente los créditos correspondientes al módulo de prácticas de intervención II logopédica del máster que el estudiante acredite haber adquirido mediante una formación complementaria de postgrado de carácter práctico vinculada con éste área de conocimiento. Para llevar a cabo este reconocimiento el/la coordinador/a del máster deberá informar favorablemente.

De igual modo, con el máximo establecido, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al módulo de prácticas de intervención II logopédica del máster que el estudiante acredite haber adquirido mediante su experiencia laboral y profesional, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes al título. Para llevar a cabo este reconocimiento el/la coordinador/a del máster deberá informar favorablemente tras revisar la certificación de vida laboral de la persona interesada y la memoria justificativa en la que ésta deberá exponer las competencias alcanzadas mediante la actividad laboral. Asimismo, podrá llevarse a cabo una prueba de evaluación adicional cuando el/la coordinador/a del máster lo considere necesario.

4.5 Reconocimiento de títulos propios anteriores

No procede.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

Descripción de la estructura del máster.

El máster que se propone tiene una duración de 60 créditos europeos (ECTS) de contenido específicamente relacionado con la investigación, evaluación e intervención en el campo de los trastornos la comunicación y del lenguaje, de los cuales 15 ECTS son obligatorios y 12 ECTS corresponden al trabajo de fin de máster.

Los 15 ECTS obligatorios están orientados a proporcionar al estudiante una sólida formación en metodología y técnicas de investigación, así como una actualización en avances en neurobiología en el ámbito de los trastornos de la comunicación y del lenguaje. La distribución de los 33 ECTS optativos restantes permite configurar diferentes recorridos formativos en función de los intereses de los estudiantes.

Entre los recorridos formativos que los estudiantes podrán construir con base en la elección de unos u otros módulos optativos cabe destacar los siguientes:

- **Intervención Logopédica:** orientado especialmente a diplomados y graduados en logopedia –tanto profesionales en activo como recién egresados-, y que se define a partir de dos módulos anuales (21 ECTS en total) de prácticas de intervención logopédica, que incluyen prácticas clínicas y asistenciales, así como seminarios clínicos y actualizaciones en técnicas de intervención impartidos por profesorado especialista. La formación se completa con la elección de los dos módulos optativos (12 ECTS en total) de mayor interés para el estudiante en relación con los principales ámbitos de actuación en trastornos de la comunicación y del lenguaje.
- **Intervención e Investigación en Logopedia:** orientado también especialmente a diplomados y graduados en logopedia, y que se define a partir de un módulo anual de 12 ECTS de prácticas de intervención logopédica y un módulo anual de prácticum de investigación en trastornos de la comunicación y del lenguaje de 9 ECTS. La formación se completa con la elección de los dos módulos optativos (12 ECTS en total) de mayor interés para el estudiante en relación con los principales ámbitos de actuación en trastornos de la comunicación y del lenguaje.
- **Investigación en Lenguaje, Voz y Déficit Auditivo:** definido a partir del módulo anual de 9 ECTS de prácticum de investigación en trastornos de la comunicación y del lenguaje, y que se complementa con la elección de los cuatro módulos (24 ECTS en total) que abordan de forma específica los principales ámbitos de actuación en trastornos de la comunicación y del lenguaje.

Resumen de los módulos y distribución en créditos ECTS a cursar por el estudiante.

TIPO DE MÓDULO	ECTS
Obligatorios	15
Optativos	33
Trabajo de fin de Máster	12
ECTS TOTALES	60

La Universitat Autònoma de Barcelona aprobó el Marco para la elaboración de los planes de estudios de másteres universitarios, en Comisión de Asuntos Académicos, delegada de Consejo de Gobierno, de 21 de marzo de 2006, modificado posteriormente en Comisión de Asuntos Académicos de 15 de abril de 2008, y en Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2011 y 13 de julio de 2011.

En este documento se define el módulo como la unidad básica de formación, matrícula y evaluación, para todos los másteres de la Universidad.

Por todo ello, en la introducción del plan de estudios en el nuevo aplicativo RUCT, los módulos de los másteres de la UAB se introducirán en el apartado correspondiente a “Nivel 2” y “Nivel 3”.

Breve descripción de cada uno de los módulos del máster.

M1. Métodos, diseños y técnicas de investigación aplicados al ámbito de los trastornos de la comunicación y del lenguaje (9 ECTS UAB – OB).

El objetivo de este módulo es que el estudiante adquiera los conocimientos necesarios para llevar a cabo una investigación empírica o teórica en el ámbito de los trastornos de la comunicación, así como para aplicar el método científico en la práctica profesional. Se aprende a formular preguntas relevantes, a definir adecuadamente objetivos e hipótesis de investigación, y a discriminar qué métodos y diseños de investigación son más adecuados en función de dichos objetivos e hipótesis. Asimismo, se desarrollan las habilidades relativas a la gestión, análisis e interpretación de los datos, y también las relacionadas con la búsqueda, selección, lectura crítica y síntesis de la información relevante para llevar a cabo investigaciones y actuar profesionalmente. Por último, los estudiantes aprenden a identificar y discutir las implicaciones sanitarias, metodológicas y técnicas de la investigación, así como sus repercusiones sobre la actuación asistencial y sobre el progreso del conocimiento científico.

M2. Avances en neurobiología de la comunicación y del lenguaje (6 ECTS – OB) (3 ECTS UAB / 3 ECTS URL).

El objetivo del módulo es el conocimiento actualizado de la neuroanatomía funcional del lenguaje y de la comunicación, que requiere entender las bases neurobiológicas en las que se sustentan, así como la naturaleza de los mecanismos genéticos y epigenéticos de sus trastornos, y la importancia de la relación entre los factores genéticos y los factores ambientales protectores y de riesgo. Es fundamental también comprender las capacidades de desarrollo cerebral a lo largo del ciclo vital y la reorganización funcional dependiente de la experiencia, y conocer las últimas

actualizaciones en la neuroquímica de los trastornos de la comunicación y del lenguaje.

M3. Prácticas de intervención logopédica I (12 ECTS – OT) (8 ECTS UAB / 4 ECTS URL).

El objetivo de este módulo es ampliar la formación práctica del profesional de la logopedia, profundizando en los conocimientos teóricos y prácticos que les posibiliten la cualificación y la especialización en la investigación, diagnóstico e intervención logopédica, en el área de formación escogida, así como en la aplicación del código deontológico propio de la profesión, la interacción con otros profesionales y la gestión de los centros de logopedia.

M4. Prácticas de intervención logopédica II (9 ECTS – OT) (6 ECTS UAB / 3 ECTS URL).

El objetivo de este módulo es ofrecer al estudiante la opción de ampliar la formación recibida en el módulo “M3 Prácticas de intervención logopédica I”, de modo que pueda intensificar, su experiencia en el diagnóstico e intervención logopédica especializada en ámbitos distintos a los practicados en el módulo M3.

M5. Prácticum de investigación en trastornos de la comunicación y del lenguaje (9 ECTS – OT) (7 ECTS UAB / 2 ECTS URL).

El objetivo de este módulo es que el estudiante adquiera las habilidades básicas de investigación. El estudiante se incorpora en un equipo de investigación y su función será la de colaborar con los investigadores, responsabilizándose de parcelas concretas de los trabajos del equipo. Bajo la tutela de un investigador, irá adquiriendo de manera práctica y crítica las bases de trabajo científico.

M6. Trastornos específicos de la comunicación y del lenguaje oral y escrito (6 ECTS – OT) (3 ECTS UAB / 3 ECTS URL).

El objetivo de este módulo es ampliar la formación del profesional de la logopedia, dotándolo de los contenidos teóricos y prácticos que posibiliten su cualificación y especialización en la investigación, diagnóstico e intervención de los trastornos específicos de la comunicación y del lenguaje oral y escrito.

M7. Trastornos adquiridos de la comunicación y del lenguaje (6 ECTS – OT) (3 ECTS UAB / 3 ECTS URL).

El objetivo general de este módulo se centra en la investigación, diagnóstico e intervención rehabilitadora y estimuladora en las patologías neurológicas y neuropsicológicas que cursan con alteraciones del lenguaje (afasias) y del habla (disartrias, anartrias, disglosias y disfagias), tanto en la edad infantil como en la edad adulta, secundarias a un daño cerebral idiopático o lesión cerebral adquirida, y que afectan al proceso de comunicación.

M8. Trastornos de la comunicación y del lenguaje derivados del déficit auditivo (6 ECTS – OT) (UAB).

El objetivo de este módulo es ampliar la formación del profesional de la logopedia, dotándolo de los contenidos teóricos y prácticos que posibiliten su cualificación y la especialización en la investigación, diagnóstico e intervención de los trastornos de la comunicación y del lenguaje derivados del déficit auditivo, así como la actualización en la investigación de implantes cocleares y otros avances tecnológicos de soporte a la audición.

M9. Trastornos de la voz (6 ECTS – OT) (URL).

El objetivo general del módulo es ampliar los conocimientos y habilidades del estudiante en la fisiología y acústica de la voz humana y de la patología y clínica vocal. Se revisan los avances la prevención, exploración y tratamiento logopédico e interdisciplinario de las alteraciones de la voz, así como en los programas de educación/optimización de la voz.

M10. Trabajo de fin de máster (12 ECTS – OB) (8 ECTS UAB / 4 ECTS URL).

El objetivo de este módulo es enfrentar al estudiante con un caso práctico de investigación, evaluación y/o intervención, relacionado con las actividades desarrolladas en los módulos de prácticas o con las líneas de investigación propias del profesorado del máster. El trabajo de fin de máster contará con un supervisor de contenidos que realizará su seguimiento mediante tutorías. Para adjudicar los trabajos de fin de máster a los supervisores se tendrán en cuenta tanto las propuestas de los propios estudiantes como las líneas de trabajo ofrecidas por el profesorado.

Módulos y distribución por semestre

1r semestre				2n semestre			
Módulo	ECTS a cursar	Carác.		Módulo	ECTS a cursar	Carác.	
M1. Métodos, diseños y técnicas de investigación aplicados al ámbito de los trastornos de la comunicación y del lenguaje	9	OB	9	M3. Prácticas de intervención logopédica I (ANUAL12cr.)	12/6	OT	12
M2. Avances en neurobiología de la comunicación y del lenguaje	6	OB	6				
M3. Prácticas de intervención logopédica I (ANUAL12cr.)	6	OT	12	M8. Trastornos de la comunicación y del lenguaje derivados del déficit auditivo	6	OT	12
M6. Trastornos específicos de la comunicación y del lenguaje oral y escrito	6	OT		M9. Trastornos de la voz	6	OT	
M7. Trastornos adquiridos de la comunicación y del lenguaje	6	OT		M4. Prácticas de intervención logopédica II (ANUAL9cr.)	6	OT	6
M4. Prácticas de intervención logopédica II (ANUAL9cr.)	3	OT	3	M5. Prácticum de investigación en trastornos de la comunicación y del lenguaje (ANUAL 9cr.)	6	OT	
M5. Prácticum de investigación en trastornos de la comunicación y del lenguaje (ANUAL 9cr.)	3	OT		M10. Trabajo de fin de máster	12	OB	12
Total 1er semestre			30	Total 2º semestre			30

Distribución de competencias-módulos

	B06	B07	B08	B09	B10	E01	E02	E03	E04	E05	GT01	GT02	GT03	GT04	GT05	GT06
M1	•				•								•	•	•	•
M2	•		•	•	•		•				•	•	•		•	
M3	•	•	•	•	•	•	•	•		•	•	•	•		•	
M4	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	
M5	•	•										•	•			
M6							•	•		•			•			
M7							•	•	•	•	•	•	•	•		
M8						•			•	•			•			
M9						•	•		•	•		•	•			
M10	•	•	•	•	•		•					•	•			

Prácticas externas

El presente título incluye 21 créditos ECTS de prácticas externas profesionalizadoras que se realizaran, principalmente, en las instituciones sanitarias vinculadas a la Universidad Autónoma de Barcelona. También se podrán llevar a cabo estas prácticas en otros centros públicos y privados que resulten de especial interés para el desarrollo de las competencias establecidas para los módulos de prácticas externas.

La organización de las prácticas externas se llevará a cabo de forma coordinada entre los responsables de la facultad y los centros donde se realicen, a fin de garantizar que se desarrollan las competencias requeridas para la obtención del título y, por tanto, se acuerdan las rotaciones mínimas y máximas que realizaran los estudiantes, las actividades formativas en que participaran y los procedimientos de seguimiento y evaluación de dicha actividad formativa en coherencia con el total de la formación requerida.

Objetivos de las prácticas externas

Las prácticas externas profesionales tienen como objetivos:

- Ampliar, diversificar e intensificar el contacto con la práctica profesional aplicada que ya se inició durante los estudios de grado.
- Desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de la profesión, incluyendo la legislación vigente.
- Conocer el funcionamiento, la dinámica de trabajo y las características propias de las instituciones sanitarias, así como de la red asistencial y el contexto social y comunitario al que dan servicio.
- Conocer y aprender a dar respuesta a problemas deontológicos propios de la práctica profesional en el ámbito sanitario.
- Informarse sobre el desarrollo de la carrera profesional y formación continuada.
- Conocer las competencias y límites del logopeda en el ejercicio práctico de la profesión, que le permitan reconocer los casos y situaciones que sean de su

competencia y saber derivar a otros profesionales los casos y situaciones que sobrepasan su capacitación profesional.

Distribución de las prácticas externas

Las prácticas externas tienen un valor de 21 créditos ECTS, equivalentes a 525 horas de trabajo del estudiante, y se distribuyen en 2 módulos que abarcan los dos semestres del máster:

- Prácticas de intervención logopédica I: 1er y 2º semestre; 12 ECTS.
- Prácticas de intervención logopédica II: 1er y 2º semestre; 9 ECTS.

Relación de centros para la realización de las prácticas externas

Se indican, a continuación, las instituciones sanitarias adscritas a la Universidad Autónoma de Barcelona, como centros prioritarios:

- Hospital de la Santa Creu i Sant Pau (servicio de medicina rehabilitadora y escuela de patología del lenguaje).
- Hospital Universitari Vall d'Hebrón.
- Consorci MAR- Parc de Salut de Barcelona (PSMAR).
- Corporació Sanitaria Parc Taulí.
- Hospital Universitari Germans Trias i Pujol.

Actualmente se ha establecido compromiso también con los siguientes tipos de centros:

- Centros Educativos: centros de servicios educativos públicos tales como Centros de Recursos para la Educación del Deficiente Auditivo (CREDA) y Centros de Desarrollo Infantil y Atención Precoz.
- Gabinetes privados: centro de rehabilitación Tres Torres.

Además, se están llevando a cabo gestiones para ampliar los convenios con otras instituciones y centros sanitarios, con los que se ha establecido o iniciado el proceso de colaboración.

Sistema de tutoría y coordinación entre los centros de prácticas y la Facultad

Los centros donde se realicen las prácticas nombraran a los tutores responsables de los estudiantes. Dichos tutores deberán estar adecuadamente acreditados como logopedas o bien como profesionales especialistas en los ámbitos afines a los contenidos del máster.

Los tutores externos tienen como objetivo principal el seguimiento, supervisión y evaluación de los estudiantes.

La facultad propondrá un responsable académico de la gestión y coordinación de las prácticas externas.

Asimismo, la facultad y los centros de prácticas deberán coordinarse para establecer los objetivos y contenidos de aprendizaje, para la gestión y organización de las prácticas y para su evaluación tanto de los procesos y desarrollo de las mismas, como

para la evaluación de los estudiantes. Con objeto de potenciar la vinculación entre los ámbitos de intervención e investigación que se destaca en la justificación del presente título, desde la facultad se incentivará activamente la participación voluntaria de los tutores externos en la tutorización de trabajos de fin de máster.

Evaluación de las prácticas externas

Las prácticas externas se evaluarán mediante los siguientes procedimientos:

- a) Memoria, portafolio u otro formato alternativo de trabajo escrito. El citado documento incluirá la descripción del centro, las características y desarrollo de las prácticas con las tareas, experiencias y aprendizaje realizado. Asimismo, la capacidad de reflexión y crítica acerca del propio trabajo y de la experiencia de las prácticas en general. Con referencias y anexos pertinentes. Es un documento que debe reflejar las competencias de aprendizaje previstas para esta actividad formativa.
- b) Informe del tutor de prácticas del centro.
- c) Pueden añadirse otros procedimientos de evaluación complementarios (presentaciones, posters, discusiones en grupo, etc.).

Trabajo de fin de máster

Objetivos

El trabajo de fin de máster (TFM) tiene como objetivo principal enfrentar al estudiante con un caso práctico de investigación, evaluación y/o intervención que guarde relación con las actividades desarrolladas en los módulos de prácticas externas o con las líneas de investigación propias del profesorado del máster.

Al finalizar la realización del TFM, se espera que los estudiantes sean capaces de:

- Plantear un problema o identificar una necesidad en el ámbito de los trastornos de la comunicación y del lenguaje.
- Recabar y analizar información relevante sobre el estado de la cuestión en relación al tema.
- Diseñar y desarrollar una serie de objetivos y acciones que den respuesta al problema u oportunidad.
- Comunicar a diferentes interlocutores la relevancia del problema u oportunidad, así como la pertinencia y viabilidad de la solución o respuesta desarrollada. Los productos esperados del TFM incluyen un informe escrito con el diseño y el desarrollo del proyecto, una nota de prensa y una presentación oral breve del proyecto y sus resultados.

Comisión coordinadora del TFM

Se contará con una comisión coordinadora del TFM y su seguimiento, formada por la coordinación del módulo, la coordinación del título, la coordinación de las prácticas externas y representantes de las áreas de conocimiento que participan en la docencia del máster.

Las funciones de la comisión coordinadora del TFM son las siguientes:

- Validar los temas propuestos para el TFM, y coordinar su oferta y adjudicación.

- Ser garante de que la oferta de trabajos y el perfil de los supervisores y evaluadores se ajusta a los criterios acordados.
- Realizar la sesión de presentación común a todos los estudiantes que realizan el TFM.
- Gestionar el aula virtual del módulo.
- Organizar las sesiones evaluativas de presentación pública de los trabajos (nombrar a los evaluadores y coordinar la gestión de las sesiones de defensa de los TFM).
- Dentro del plazo establecido, introducir en el expediente del estudiante la calificación final del TFM, una vez recibidas todas las calificaciones de los diferentes momentos evaluativos.
- Establecer los mecanismos de mediación entre estudiantes y supervisores en caso de conflicto.
- Ser garante de las calificaciones finales y de la distribución de matrículas de honor.
- Evaluar el grado de satisfacción de los estudiantes, supervisores y otros agentes implicados en el TFM.

Adjudicación de supervisores

Para adjudicar los TFM a los supervisores la comisión coordinadora tendrá en cuenta tanto las propuestas de los propios estudiantes como las líneas de trabajo ofrecidas por el profesorado.

Tipos de TFM

Los trabajos podrán ser de tres tipos:

- Profesionalizador: desarrollo de un caso práctico de evaluación o intervención en el ámbito en el que se han llevado a cabo las prácticas externas.
- Investigación empírica: proyecto de investigación que en base a objetivos específicos y relevantes implique un diseño de recogida de datos y la evaluación de resultados.
- Investigación teórica: revisión sistemática con fines evaluativos de un proyecto, programa o metodología existentes, o bien, reflexión crítica sobre temas específicos de interés de cara a la identificación de áreas desatendidas o problemáticas en estado actual de la cuestión, o bien al establecimiento de pautas para la práctica en las distintas áreas de actuación profesional en el ámbito de los trastornos de la comunicación y del lenguaje.

El TFM podrá presentarse en catalán, castellano o inglés. El trabajo deberá incluir un resumen en inglés, catalán y castellano. Su extensión máxima será de 12.000 palabras, sin contar resúmenes, referencias y anexos. La estructura específica (los apartados) de cada trabajo dependerá del tipo. En términos generales, la estructura sería la siguiente:

- Portada.
- Índice.
- Resúmenes (catalán, castellano e inglés).
- Introducción.
- Planteamiento (en función del tipo de trabajo):
 - Profesionalizador:
 - Análisis de la demanda, oportunidad o necesidad.

- Delimitación de la temática a abordar.
- Premisas que orientan la propuesta.
- Objetivos (general y específicos).
- Actores o participantes.
- Planificación y organización de actividades.
- Estimación de recursos.
- Calendario de trabajo.
- Sistema de seguimiento y evaluación.
- De investigación:
 - Delimitación de la temática a abordar y su relevancia.
 - Estado del arte.
 - Marco conceptual.
 - Objetivos (general y específicos).
 - Método (orientación, muestra, recogida y análisis de información).
- Desarrollo y resultados (en función del tipo de trabajo):
 - Profesionalizador:
 - Breve descripción del proceso.
 - Presentación de resultados.
 - Recomendaciones y comentarios.
 - De investigación:
 - Procedimiento.
 - Resultados.
 - Discusión.
 - Conclusiones.
 - Referencias.
 - Anexos.

Actividades formativas y de supervisión

Los 12 ECTS (300h) del TFM son básicamente de trabajo autónomo (279h) y, en menor medida, de horas de trabajo supervisado (19h) y de evaluación (2h). No se prevé, por tanto, docencia dirigida, a excepción de una sesión de presentación (2h) común a todos los estudiantes al inicio del módulo que tiene como finalidad explicar en detalle las características y el proceso de elaboración del TFM, además de facilitar el proceso inicial de asignación de supervisores y de esbozo del proyecto.

El TFM contará con un supervisor de contenidos que realizará su seguimiento mediante tutorías. Las tutorías tienen como propósito clarificar el tipo de trabajo a realizar, ofrecer modelos y marcos de referencia para los aspectos cruciales del trabajo, guiar a los estudiantes en el proceso y ofrecerles una instancia de feedback.

Evaluación

El sistema de evaluación del TFM contempla tanto el proceso como los resultados obtenidos. En la evaluación participarán el tutor y los miembros del tribunal. La presentación y defensa de los trabajos se realizará en un evento que se desarrollará con un formato análogo al de un congreso científico.

Aspectos a evaluar	Evaluador	%
Evaluación del proceso	Tutor	20 - 30

Evaluación de la presentación	Tribunal	20 - 30
Evaluación del trabajo escrito	Tribunal	40 - 60

Criterios de evaluación

Aspectos	Criterio
Proceso	1) Pertinencia en las preguntas y observaciones que resultan de la preparación de cada sesión.
	2) Argumentación sólida del planteamiento y las decisiones tomadas.
	3) Correcta implementación de las correcciones convenidas en las sesiones de tutoría.
Presentación	4) Estructura clara y atractivo visual.
	5) Facilidad para identificar el propósito y la temática.
Trabajo escrito	6) Inteligibilidad en la articulación de todos los componentes.
	7) Discurso claro y estructurado en la exposición.
	8) Énfasis de la exposición en las ideas principales.
	9) Facilidad para captar la atención de la audiencia.
	10) Adecuado tratamiento de las preguntas y observaciones de la audiencia.
	11) Estilo de escritura y formato adecuados.
	12) Hilo argumental claro.
	13) Pertinencia y viabilidad de los objetivos planteados.
	14) Delimitación y análisis de la demanda, necesidad, oportunidad, etc. que origina el proyecto.
	15) Conexión clara entre todos los apartados del trabajo.
	16) Correspondencia entre objetivos y resultados.
	17) Presencia de elementos de reflexión y apropiación del tema tratado.

Los resultados de la evaluación serán registrados en el aula virtual del Máster para asegurar la integración de datos y su conocimiento por parte de los estudiantes.

Sistema de coordinación docente y supervisión del máster

El equipo coordinador del máster está integrado por el/la coordinador/a del máster en la UAB y el/la vice-coordinador/a en la URL, así como los responsables de los diferentes módulos. A continuación se describen las responsabilidades de todos los implicados.

Coordinador/a (UAB) y vice-coordinador/a (URL) del máster

- Organizar preselección de candidatos.
- Realizar las tutorías de los alumnos de ingreso al máster.
- Notificar a Secretaría departamento responsabilidades (contratos y pagos).
- Actualizar en el aula virtual el listado de eventos no asociados a módulos.
- Dirigir la elaboración de la ficha de evaluación del módulo.
- Establecer contactos interinstitucionales.

- Búsqueda, junto con los responsables de módulo, de profesores y substituciones.
- Asistir a los eventos que requieran presencia del máster.
- Coordinar y organizar cierres, clausuras y eventos de carácter social.
- Clarificar lo relativo a contratos de profesores externos.
- Resolver incidencias notificadas por los responsables de módulo.
- Seguimiento del presupuesto.
- Realizar peticiones de subvenciones.
- Justificación de memoria económica.
- Entregar documentación a los profesores de pago a firmar.
- Elaboración y seguimiento de informes.
- Conducción del informe de seguimiento de máster.

Responsables de módulo

- Contacto con profesores.
- Búsqueda, junto con el coordinador/a del máster, de profesores y substituciones.
- Resolver dudas y problemas respecto al trabajo de los profesores.
- Revisión de fichas de los bloques temáticos elaboradas por los profesores: revisión temática acorde con los objetivos de los módulos, solapamientos, etc.
- Actualizar en el aula virtual el listado de eventos de su propio módulo.
- Inicio y fin de módulos.
- Inicio y fin de bloques temáticos.
- Realizar reuniones de evaluación de módulo.
- Fijar fechas.
- Pasar convocatoria a coordinación para que convoque a los profesores.
- Recoger resultados.
- Publicar evaluaciones en el aula virtual.
- Recoger notas, anunciarlas en el aula virtual y cerrar las actas.
- Notificar a coordinación incidencias.
- Seguimiento asistencia estudiantes y evaluaciones por módulo.

Apoyo administrativo (funciones a asumir por el equipo coordinador)

- Informar a profesores de fechas, horas y aulas para la docencia.
- Confirmar asistencia de profesores conforme al calendario 15 días antes de cada sesión.
- Realizar convocatorias a sesiones de evaluación y varios (soporte administrativo).
- Mantener actualizado el directorio de alumnos en web.
- Elaborar listados de asistencia para estudiantes.
- Solicitar a conserjería el equipo requerido para el aula.
- Recogida e integración de las evaluaciones que hacen los estudiantes sobre tiempos.
- Recogida e integración de la información sobre ausencias.
- Recoger las necesidades de los profesores respecto a recursos y materiales para el aula.
- Fotocopiar materiales de trabajo en el aula.
- Entregar materiales para trabajo en el aula.
- Dar soporte a los profesores en el uso del aula virtual.
- Elaborar y entregar guía para el uso del aula virtual.
- Atender dudas y ofrecer sugerencias de uso.

- Entregar al profesor los listados de asistencia y explicarle dónde se dejan.
- Seguimiento y revisión de los datos de las fichas de profesores.

Docentes

Antes del inicio de la actividad docente:

- Revisión de la ficha del bloque temático.
- Rellenado de la ficha de datos sobre el profesorado -información privada, que se encuentra en el Área de Coordinación.
- Subida de materiales de consulta y trabajo para los estudiantes en el campus virtual, dentro del aula de cada módulo del máster.
- Mensaje de presentación e introducción del bloque en el foro de noticias del máster.

Durante la actividad docente:

- Impartición de la docencia según la tipología fijada para cada módulo y bloque temático.
- Subida de materiales de consulta y trabajo para los estudiantes, en el caso de que el docente decida que los materiales han de estar disponibles en un momento dado durante el curso de las sesiones.
- Registro de asistencias a las sesiones del bloque temático (primero en listas de papel, entregadas por la coordinación, y luego en el aula virtual).
- Opcional: solicitud de creación y uso de foros para comunicación y discusión con los estudiantes (en caso de que las actividades a realizar así lo requieran).

Finalización actividad docente:

- Introducción de notas de actividades -al menos la nota global de cada actividad y su desglose por criterios de evaluación- en su sección correspondiente dentro del aula virtual.
- Realización de sesiones de feedback presenciales a los estudiantes en caso que sea necesario, con el objetivo de conversar respecto al desempeño y resultados de aprendizaje de los estudiantes.
- Participación en la reunión de evaluación del módulo (con los responsables del módulo y la coordinación del máster).

Evaluación y sistema de calificación

Cada coordinador de módulo es responsable de la evaluación del mismo, en colaboración con los profesores participantes

El sistema de calificaciones que utiliza la UAB para todos sus estudios se ajusta y cumple las exigencias establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. La Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos de la UAB (aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos, delegada del Consejo de Gobierno, el 15 de julio de 2008 y modificada por la misma Comisión, el 28 de julio de 2009 y por el Consejo de Gobierno, el 26 de enero de 2011), hace referencia al sistema de calificaciones que utiliza la UAB y se incluye en el apartado 4.4 de esta memoria.

Acuerdo de la Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles del Consejo Interuniversitario de Cataluña sobre la adaptación curricular a los estudiantes con discapacidad

Para garantizar la igualdad de oportunidades de los estudiantes con discapacidad en el acceso al currículum, las universidades podrán realizar adaptaciones curriculares a los estudiantes con discapacidad, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El estudiante tenga reconocido por el organismo competente un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
2. La adaptación curricular no podrá superar el 15% de los créditos totales.
3. Las competencias y contenidos adaptados han de ser equiparables a los previstos en el plan de estudios.
4. Al finalizar los estudios, el estudiante ha de haber superado el número total de créditos previstos en la correspondiente directriz que regula el título.
5. El organismo competente de la universidad tendrá que hacer un estudio de las características de la discapacidad del estudiante para proponer una adaptación curricular de acuerdo a sus características. De este estudio se derivará un informe sobre la propuesta de adaptación.
6. La resolución aceptando la adaptación curricular será regulada por la universidad y deberá firmarla el órgano competente que cada universidad determine.
7. Esta adaptación curricular se tendrá que especificar en el Suplemento Europeo del Título.

Protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad

El **Servicio de atención a la discapacidad**, el PIUNE, iniciativa de la Fundació Autònoma Solidària y sin vinculación orgánica con la UAB, es el responsable del protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad.

La atención a los estudiantes con discapacidad se rige por los principios de corresponsabilidad, equidad, autonomía, igualdad de oportunidades e inclusión.

La atención al estudiante con discapacidad sigue el *Protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad*. El protocolo tiene como instrumento básico el *Plan de actuación individual* (PIA), donde se determinan las actuaciones que se realizarán para poder atender las necesidades del estudiante en los ámbitos académicos y pedagógicos, de movilidad y de acceso a la comunicación. En el plan se especifican los responsables de ejecutar las diferentes actuaciones y los participantes en las mismas, así como un cronograma de ejecución.

El protocolo de atención está estructurado en cuatro fases: 1) alta en el servicio; 2) elaboración del Plan de actuación individual (PIA); 3) ejecución del PIA, y 4) seguimiento y evaluación del PIA. A continuación detallamos brevemente las principales fases del proceso.

Alta en el servicio

A partir de la petición del estudiante, se le asigna un técnico de referencia del servicio y se inicia el procedimiento de alta con la programación de una entrevista.

El objetivo de la entrevista es obtener los datos personales del estudiante, de su discapacidad, un informe social y de salud y una primera valoración de las necesidades personales, sociales y académicas derivadas de su discapacidad.

Durante la entrevista se informa al estudiante del carácter confidencial de la información que facilita y de que, según establece la *LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal*, los datos facilitados por el estudiante al PIUNE, en cualquier momento del proceso serán incorporados a un fichero de carácter personal que tiene como finalidad exclusiva mejorar la integración, adaptación, información, normalización, atención y apoyo a los estudiantes con discapacidad de la UAB. La entrega de estos datos es voluntaria por parte del interesado. El responsable del fichero es la Fundación Autónoma Solidaria. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la oficina del programa del PIUNE.

Elaboración del Plan de actuación individual

Valoración de necesidades

Basándose en el análisis de necesidades identificadas en el proceso de alta y previo acuerdo con el estudiante, se le dirige a las diferentes unidades del servicio para determinar las actuaciones más adecuadas para atender esas necesidades.

Si es necesario, y en función de la actuación, se consensua con el tutor académico del estudiante, o con las diferentes áreas y servicios que tendrán que participar en la ejecución de la actuación, la medida óptima propuesta, y en caso de no ser posible su implantación o de no serlo a corto plazo, se hace una propuesta alternativa.

Unidad pedagógica

Desde la unidad pedagógica se valoran las necesidades educativas del estudiante y se proponen y consensuan con el estudiante y, en caso de ser necesario, con el tutor o profesor, las medidas que deberían introducirse. Algunas de estas medidas son:

- Entrega por avanzado del material de apoyo en el aula por parte del profesorado.
- Adaptaciones de los sistemas de evaluación: ampliación del tiempo de examen, priorización de algunos de los sistemas de evaluación, uso de un ordenador adaptado a la discapacidad para la realización de los exámenes, uso del lector de exámenes, producción del examen en formato alternativo accesible.
- Adaptaciones de la normativa de matriculación de acuerdo al ritmo de aprendizaje del estudiante con discapacidad.
- Planificación de tutorías académicas con el tutor.
- Asesoramiento sobre la introducción de nuevas metodologías pedagógicas para garantizar el acceso al currículo.
- Uso de recursos específicos en el aula para garantizar el acceso a la información y a la comunicación: frecuencias moduladas, pizarras digitales, sistemas de ampliación de prácticas de laboratorio

Unidad de movilidad

Desde la unidad de movilidad se valoran las necesidades de movilidad y orientación, y se proponen las medidas que deben llevarse a cabo. Algunas de estas medidas son:

- Uso del transporte adaptado dentro del campus.
- Orientación a los estudiantes ciegos o con deficiencia visual en su trayecto usual durante la jornada académica dentro del campus.
- Identificación de puntos con accesibilidad o practicabilidad no óptimas a causa de la discapacidad o del medio de transporte utilizado por el estudiante en su trayecto habitual durante la jornada académica en el campus, y propuesta de solución: modificación de rampas que, según la legislación vigente, no sean practicables; introducción de puertas conertura automática.
- Identificación de puntos críticos que puedan representar un peligro para la seguridad de los estudiantes con dificultades de movilidad o discapacidad visual, y propuesta de solución: cambio de color de elementos arquitectónicos; barandas de seguridad.
- Adaptaciones de baños: introducción de grúas.
- Descripción de las características de las aulas, lo que puede llevar a cambios de aulas por aquellas que mejor se adapten a las necesidades del estudiante con discapacidad.
- Adaptación del mobiliario del aula.

Unidad tecnológica

Desde la unidad tecnológica se valoran las necesidades comunicativas y de acceso a la información, y se proponen posibles soluciones tecnológicas. Algunas de estas medidas son:

- Valoración técnica para identificar las tecnologías más adecuadas de acceso a la información a través de los equipos informáticos de uso personal.
- Entrenamiento en el uso de los recursos tecnológicos.
- Préstamo de recursos tecnológicos.

Definición del Plan de actuación individual

Basándose en los informes de valoración de necesidades elaborados por las unidades específicas y en las medidas propuestas, el técnico de referencia del estudiante consensua con él las actuaciones concretas que formarán parte de su PIA.

El técnico de referencia designa, en coordinación con los técnicos de las unidades y el estudiante, al responsable de la ejecución de cada una de las actuaciones, establece el calendario de ejecución y, si procede, una fecha de encuentro con el estudiante para valorar si la acción satisface la necesidad inicial. El estudiante puede ser responsable o participante activo de las acciones propuestas.

El proceso de valoración de las necesidades de un estudiante no es estático, sino que puede ir cambiando en función de la variabilidad de sus necesidades, derivadas de su discapacidad o de la progresión de sus estudios. Por eso puede ser necesaria una revisión, aconsejable como mínimo una vez al año, aunque pueda ser más frecuente, principalmente en el caso de estudiantes con enfermedades crónicas degenerativas.

El PIA contiene una programación de las sesiones de seguimiento y evaluación, y de revisión de las valoraciones.

Ejecución del Plan de actuación individual

Los responsables de la ejecución de cada actuación ponen en marcha las acciones que conforman el PIA en los plazos establecidos y en colaboración con el tutor académico del estudiante, y con las diferentes áreas y servicios de la UAB.

Seguimiento y evaluación del Plan de actuación individual

De acuerdo con la programación del PIA, se realizan las sesiones de seguimiento con el estudiante, y si procede, con el tutor académico, el profesorado y los responsables de las diferentes áreas y servicios de la UAB.

Las sesiones de seguimiento son dirigidas por el técnico de referencia.

Del seguimiento del PIA se puede derivar la introducción de nuevas medidas o la modificación de las medidas propuestas en el PIA original.

Calidad

El proceso va acompañado de un sistema de control de calidad que garantiza su correcta implantación y posibilita la introducción de medidas correctoras o de mejoras. Este sistema incluye encuestas de satisfacción por parte de los estudiantes y de los diferentes interlocutores del servicio.

El proceso, los procedimientos que se derivan de él y los diferentes recursos de recogida de datos están adecuadamente documentados.

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

Programas de movilidad

La política de internacionalización que viene desarrollando la UAB ha dado pie a la participación en distintos programas de intercambio internacionales e incluye tanto movilidad de estudiantes como de profesorado.

Los principales programas de movilidad internacional son:

-Programa Erasmus.

-Programa propio de intercambio de la UAB que comprende:

- Prácticas con reconocimiento académico en países sudamericanos.
- Becas de cooperación con determinadas universidades.
- Estancias cortas de estudiantes en universidades europeas (distintos del programa Erasmus)

Así mismo, la universidad participa en otros programas educativos europeos que incorporan movilidad de estudiantes como Tempus, Alfa o Imageen, entre otros, y acoge gran número de estudiantes internacionales de postgrado procedentes de convocatorias de distintos organismos como Alban, AECID, Erasmus Mundus, etc.

Movilidad que se contempla en el título

No se contempla inicialmente la movilidad de estudiantes para el presente título, más allá de la que se deriva del carácter interuniversitario del mismo y que se detalla en la cláusula séptima del convenio incluido en el Anexo 1.

En todo caso, si en un futuro se opta por la posibilidad de cursar algún módulo o parte del mismo en otra universidad, con la que previamente se habrá establecido un convenio de colaboración, se aplicarán los mecanismos y acciones generales de la universidad que se describen a continuación.

Estructura de gestión de la movilidad

1. Estructura centralizada, unidades existentes:

Unidad de Gestión Erasmus. Incluye la gestión de las acciones de movilidad definidas en el “Erasmus Program” dentro del Lifelong learning program. Implica la gestión de la movilidad de estudiantes, de personal académico y de PAS.

Unidad de Gestión de otros Programas de Movilidad. Gestión de los Programas Drac, Séneca, Propio y otros acuerdos específicos que impliquen movilidad o becas de personal de universidades.

International Welcome Point. Unidad encargada de la acogida de toda persona extranjera que venga a la universidad. Esta atención incluye, además de los temas legales que se derivan de la estancia en la UAB, actividades para la integración social y cultural.

2. Estructura de gestión descentralizada

Cada centro cuenta con un coordinador de intercambio, que es nombrado por el rector a propuesta del decano o director de centro. Y en el ámbito de gestión, son las gestiones académicas de los diferentes centros quienes realizan los trámites.

El coordinador de intercambio es el representante institucional y el interlocutor con otros centros y facultades (nacionales e internacionales) con respecto a las relaciones de su centro.

El sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS

Previamente a cualquier acción de movilidad debe haber un contrato, compromiso o convenio establecido entre las universidades implicadas, donde queden recogidos los aspectos concretos de la colaboración entre ellas y las condiciones de la movilidad.

Todo estudiante que se desplaza a través de cualquiera de los programas de movilidad establecidos, lo hace amparado en el convenio firmado, en el que se prevén tanto sus obligaciones como estudiante como sus derechos y los compromisos que adquieren las instituciones participantes.

Cuando el estudiante conozca la universidad de destino de su programa de movilidad, con el asesoramiento del Coordinador de Intercambio del centro, estudiará la oferta académica de la universidad de destino. Antes del inicio del programa de movilidad debe definir su "Academic Plan" o el "Learning Agreement", donde consten las asignaturas a cursar en la universidad de destino y su equivalencia con las asignaturas de la UAB, para garantizar la transferencia de créditos de las asignaturas cursadas.

Una vez en la universidad de destino y después de que el estudiante haya formalizado su matrícula, se procederá a la revisión del "Academic Plan" para incorporar, si fuera necesario, alguna modificación.

Una vez finalizada la estancia del estudiante en la universidad de destino, ésta remitirá al Coordinador de Intercambio, una certificación oficial donde consten las asignaturas indicando tanto el número de ECTS como la evaluación final que haya obtenido el estudiante.

El Coordinador de Intercambio, con la ayuda de las tablas de equivalencias establecidas entre los diferentes sistemas de calificaciones de los diferentes países, determinará finalmente las calificaciones de las asignaturas de la UAB reconocidas.

El Coordinador de Intercambio es el encargado de la introducción de las calificaciones en las actas de evaluación correspondientes y de su posterior firma.

5.3 Descripción detallada de los módulos de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

Módulo 1. Métodos, diseños y técnicas de investigación aplicados al ámbito de los trastornos de la comunicación y del lenguaje.																	
ECTS:	9	Carácter	OB (UAB)														
Idioma/s:	Catalán – Castellano – Inglés																
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	1er semestre														
Descripción		<p>El objetivo de este módulo es que el estudiante adquiera los conocimientos necesarios para llevar a cabo una investigación empírica o teórica en el ámbito de los trastornos de la comunicación, así como para aplicar el método científico en la práctica profesional. Se aprende a formular preguntas relevantes, a definir adecuadamente objetivos e hipótesis de investigación, y a discriminar qué métodos y diseños de investigación son más adecuados en función de dichos objetivos e hipótesis. Asimismo, se desarrollan las habilidades relativas a la gestión, análisis e interpretación de los datos, y también las relacionadas con la búsqueda, selección, lectura crítica y síntesis de la información relevante para llevar a cabo investigaciones y actuar profesionalmente. Por último, los estudiantes aprenden a identificar y discutir las implicaciones sanitarias, metodológicas y técnicas de la investigación, así como sus repercusiones sobre la actuación asistencial y sobre el progreso del conocimiento científico.</p> <p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◊ Métodos, diseños y técnicas de investigación aplicados al ámbito de los trastornos del lenguaje y de la comunicación. ◊ Habilidades de evaluación de la calidad metodológica y de lectura crítica de publicaciones científicas. ◊ Búsquedas bibliográficas sistemáticas y síntesis de evidencias científicas. ◊ Gestión y análisis informatizado de datos (estadística descriptiva e introducción a la inferencia). ◊ Fundamentos de diseño y adaptación de instrumentos de medida. 															
Competencias y Resultados de aprendizaje		<p>Básicas y resultados de aprendizaje</p> <table> <tr> <td>B06</td><td>Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.</td></tr> <tr> <td>B10</td><td>Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.</td></tr> </table> <p>Generales/transversales y resultados de aprendizaje</p> <table> <tr> <td>GT03</td><td>Aplicar el método científico en la práctica profesional.</td></tr> <tr> <td>GT03.01</td><td>Llevar a cabo la lectura crítica de una publicación científica sobre la base de la calidad metodológica del diseño de investigación utilizado y de la relevancia científica y práctica de sus resultados o aportaciones.</td></tr> <tr> <td>GT03.02</td><td>Utilizar las fuentes documentales para la obtención de información pertinente para el objetivo de la investigación, la evaluación o la intervención logopédica, seleccionando las más adecuadas y argumentando los criterios de cribado y de calidad de las mismas.</td></tr> <tr> <td>GT03.03</td><td>Llevar a cabo una revisión sistemática para sintetizar la mejor evidencia científica disponible.</td></tr> <tr> <td>GT03.04</td><td>Formular preguntas relevantes y definir adecuadamente objetivos e hipótesis de investigación para la resolución de problemas en el contexto de la actuación profesional.</td></tr> </table>		B06	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.	B10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.	GT03	Aplicar el método científico en la práctica profesional.	GT03.01	Llevar a cabo la lectura crítica de una publicación científica sobre la base de la calidad metodológica del diseño de investigación utilizado y de la relevancia científica y práctica de sus resultados o aportaciones.	GT03.02	Utilizar las fuentes documentales para la obtención de información pertinente para el objetivo de la investigación, la evaluación o la intervención logopédica, seleccionando las más adecuadas y argumentando los criterios de cribado y de calidad de las mismas.	GT03.03	Llevar a cabo una revisión sistemática para sintetizar la mejor evidencia científica disponible.	GT03.04	Formular preguntas relevantes y definir adecuadamente objetivos e hipótesis de investigación para la resolución de problemas en el contexto de la actuación profesional.
B06	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.																
B10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.																
GT03	Aplicar el método científico en la práctica profesional.																
GT03.01	Llevar a cabo la lectura crítica de una publicación científica sobre la base de la calidad metodológica del diseño de investigación utilizado y de la relevancia científica y práctica de sus resultados o aportaciones.																
GT03.02	Utilizar las fuentes documentales para la obtención de información pertinente para el objetivo de la investigación, la evaluación o la intervención logopédica, seleccionando las más adecuadas y argumentando los criterios de cribado y de calidad de las mismas.																
GT03.03	Llevar a cabo una revisión sistemática para sintetizar la mejor evidencia científica disponible.																
GT03.04	Formular preguntas relevantes y definir adecuadamente objetivos e hipótesis de investigación para la resolución de problemas en el contexto de la actuación profesional.																

	GT03.05	Discriminar qué métodos, cuantitativos, cualitativos o mixtos, y diseños de investigación son más apropiados para dar respuesta a un objetivo o hipótesis.		
	GT03.06	Realizar un plan de investigación minimizando las amenazas a su validez.		
	GT03.07	Gestionar, analizar e interpretar de forma óptima los datos de una investigación.		
	GT03.08	Seleccionar, valorando su calidad, los procedimientos, técnicas e instrumentos de medida más adecuados en función de los objetivos o hipótesis.		
	GT03.09	Diseñar o adecuar técnicas e instrumentos de recogida de información de acuerdo a los estándares de desarrollo de instrumentos de medida.		
	GT03.10	Escribir informes adecuándolos a los estándares de las principales asociaciones científicas.		
	GT04	Conocer y analizar críticamente la normativa vigente relativa al ámbito profesional.		
	GT04.01	Realizar análisis críticos y comparativos de la legislación relativa al perfil y atribuciones profesionales.		
	GT04.02	Realizar análisis críticos y comparativos de la legislación relativa al marco de actuación profesional.		
	GT05	Aplicar los fundamentos de la bioética y actuar de acuerdo al código deontológico de la profesión considerando la diversidad sociocultural y las limitaciones asociadas a las distintas patologías.		
	GT05.01	Incluir en la planificación de la investigación los aspectos concurrentes relativos a la bioética y el código deontológico de la profesión.		
	GT06	Conocer las actividades necesarias para la constitución, puesta en marcha y gestión de una empresa, sus distintas formas jurídicas y las obligaciones legales, contables y fiscales asociadas.		
	GT06.01	Conocer los diferentes procesos involucrados en la creación de un plan de empresa.		
	GT06.02	Conocer la legislación y las gestiones administrativas necesarias para la creación de una empresa.		
	GT06.03	Conocer las diversas tipologías de empresas adecuadas para el ejercicio profesional de la logopedia.		
Actividades Formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	56,25	11,25	157,5
	% presencialidad	100%	50%	0%
Metodologías docentes	Dirigidas: <ul style="list-style-type: none"> ◊ Clase expositiva. ◊ Aprendizaje basado en problemas. ◊ Debate. Supervisadas: <ul style="list-style-type: none"> ◊ Tutoría. Autónomas: <ul style="list-style-type: none"> ◊ Elaboración de trabajos escritos. ◊ Presentación oral de trabajos. ◊ Lectura de artículos e informes de interés. ◊ Estudio personal. 			
Sistemas de				Peso Nota Final

evaluación	Entrega y/o defensa oral de trabajos e informes.	20% – 40%
	Prueba escrita.	20% – 40%
	Asistencia y/o participación en actividades programadas.	20% – 40%

Módulo 2. Avances en neurobiología de la comunicación y del lenguaje.			
ECTS:	6	Carácter	OB (UAB/URL)
Idioma/s:	Catalán – Castellano – Inglés		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	1er semestre
Descripción		<p>El objetivo del módulo es el conocimiento actualizado de la neuroanatomía funcional del lenguaje y de la comunicación, que requiere entender las bases neurobiológicas en las que se sustentan, así como la naturaleza de los mecanismos genéticos y epigenéticos de sus trastornos, y la importancia de la relación entre los factores genéticos y los factores ambientales protectores y de riesgo. Es fundamental también comprender las capacidades de desarrollo cerebral a lo largo del ciclo vital y la reorganización funcional dependiente de la experiencia, y conocer las últimas actualizaciones en la neuroquímica de los trastornos de la comunicación y del lenguaje.</p>	
Contenidos:		<ul style="list-style-type: none"> ◊ Neuroanatomía funcional del lenguaje y de la comunicación. ◊ Genes, lenguaje y comunicación. ◊ Desarrollo y Plasticidad cerebral. ◊ Alteraciones neuroquímicas en los trastornos del lenguaje y la comunicación. 	
Competencias y Resultados de aprendizaje		Básicas y resultados de aprendizaje	
		B06	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
		B08	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
		B09	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
		B10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
		Específicas y resultados de aprendizaje	
		E02	Recabar, analizar y utilizar críticamente las fuentes de información necesarias para la evaluación y la intervención logopédica.
		E02.04	Conocer el lenguaje propio de fuentes de información no logopédicas en el contexto de la neurobiología de la comunicación y del lenguaje con el fin de interpretar adecuadamente las informaciones proporcionadas por otros profesionales.
		E02.05	Reconocer la necesidad de exploraciones neurobiológicas adicionales complementarias a las fuentes de información recabadas.
		Generales/transversales y resultados de aprendizaje	
		GT01	Desarrollar la práctica profesional desde la perspectiva de la calidad y la mejora continua, con capacidad para evaluarla y optimizarla.
		GT01.01	Reconocer la importancia e identificar los recursos relativos a la neurobiología de la comunicación y del lenguaje para una actualización permanente en el ejercicio de la actividad profesional.

	GT01.02	Identificar limitaciones y sesgos de la disciplina en el contexto de la neurobiología de la comunicación y del lenguaje.		
	GT02	Dominar las habilidades y medios necesarios para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares.		
	GT02.01	Diseñar y realizar presentaciones adecuadas al contexto profesional en el contexto de la neurobiología de la comunicación y del lenguaje.		
	GT03	Aplicar el método científico en la práctica profesional.		
	GT03.11	Llevar a cabo la lectura crítica de una publicación científica en el ámbito de la neurobiología de la comunicación y del lenguaje, sobre la base de la calidad metodológica del diseño de investigación utilizado y de la relevancia científica y práctica de sus resultados o aportaciones.		
	GT03.12	Utilizar las fuentes documentales para la obtención de información pertinente en el ámbito de la neurobiología de la comunicación y del lenguaje, seleccionando las más adecuadas y argumentando los criterios de cribado y de calidad de las mismas.		
	GT03.13	Llevar a cabo una revisión sistemática en el ámbito de la neurobiología de la comunicación y del lenguaje para sintetizar la mejor evidencia científica disponible.		
	GT03.14	Formular preguntas relevantes y definir adecuadamente objetivos e hipótesis de investigación para la resolución de problemas en el ámbito de la neurobiología de la comunicación y del lenguaje.		
	GT03.15	Escribir informes en el ámbito de la neurobiología de la comunicación y del lenguaje adecuándolos a los estándares de las principales asociaciones científicas.		
	GT05	Aplicar los fundamentos de la bioética y actuar de acuerdo al código deontológico de la profesión considerando la diversidad sociocultural y las limitaciones asociadas a las distintas patologías.		
Actividades Formativas			Dirigidas	Supervisadas
	Horas		37,5	7,5
	% presencialidad		100%	50%
Metodologías docentes	<p>Dirigidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◊ Clase expositiva. ◊ Aprendizaje basado en problemas. ◊ Debate. <p>Supervisadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◊ Tutoría. <p>Autónomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◊ Elaboración de trabajos escritos. ◊ Presentación oral de trabajos. ◊ Lectura de artículos e informes de interés. ◊ Estudio personal. 			
Sistemas de evaluación				
	Entrega y/o defensa oral de trabajos e informes.			
	Prueba escrita.			
	Asistencia y/o participación en actividades programadas.			

Módulo 3. Prácticas de intervención logopédica I.			
ECTS:	12	Carácter	OT (UAB/URL)
Idioma/s:	Catalán – Castellano – Inglés		
Org. Temporal	Anual	Secuencia dentro del Plan	1er y 2º semestre
Descripción		<p>El objetivo de este módulos es ampliar la formación práctica del profesional de la logopedia, profundizando en los conocimientos teóricos y prácticos que les posibiliten la cualificación y la especialización en la investigación, el diagnóstico y la intervención logopédica, en el área de formación escogida, así como en la aplicación del código deontológico propio de la profesión, la interacción con otros profesionales y la gestión de los centros de logopedia.</p> <p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◊ Código deontológico. ◊ Diagnóstico logopédico. ◊ Intervención logopédica. ◊ Interacción con otros profesionales. ◊ Gestión de los centros de logopedia. 	
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje		
	B06	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.	
	B07	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.	
	B08	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.	
	B09	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.	
	B10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E01	Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento.	
	E01.01	Adecuar el discurso a las competencias lingüísticas y comunicativas del usuario y su familia.	
	E01.02	Reconocer los estados afectivos y procesos vivenciales del usuario y su familia.	
	E01.03	Conocer e intervenir sobre los facilitadores y barreras de la adhesión terapéutica.	
	E01.04	Adecuar la comunicación atendiendo a la diversidad sociocultural del usuario y su entorno familiar y comunitario.	
	E01.05	Dominar las técnicas de entrevista en logopedia.	
	E02	Recabar, analizar y utilizar críticamente las fuentes de información	

		necesarias para la evaluación y la intervención logopédica.		
E02.02	Utilizar críticamente los instrumentos y técnicas de evaluación y exploración más relevantes para la intervención logopédica.			
E02.03	Interpretar críticamente los resultados de los instrumentos y técnicas de evaluación y exploración más relevantes para la intervención logopédica.			
E02.06	Conocer el lenguaje propio de fuentes de información no logopédicas con el fin de interpretar adecuadamente las informaciones proporcionadas por otros profesionales en el contexto das prácticas de intervención logopédica.			
E02.07	Reconocer la necesidad de exploraciones adicionales, complementarias a las fuentes de información recabadas, en el contexto das prácticas de intervención logopédica.			
E03	Actualizar, relacionar críticamente y aplicar a la actividad profesional los distintos marcos teóricos sobre los procesos de aprendizaje y de adquisición de los procesos comunicativos.			
E03.01	Analizar los tratamientos logopédicos en el marco de las teorías del aprendizaje que les dan soporte.			
E05	Adecuar y supervisar planes de intervención logopédica, en función de la evaluación y de las variables individuales y sociales concurrentes, frente a problemáticas novedosas y complejas.			
E05.01	Establecer los objetivos de la intervención logopédica desde una perspectiva interdisciplinar.			
E05.02	Identificar las características del entorno familiar y social para determinar su influencia en el proceso de intervención.			
Generales/transversales y resultados de aprendizaje				
GT01	Desarrollar la práctica profesional desde la perspectiva de la calidad y la mejora continua, con capacidad para evaluarla y optimizarla.			
GT01.03	Reconocer la importancia e identificar los recursos para una actualización permanente en el ejercicio de la actividad profesional en el contexto de las prácticas de intervención logopédica.			
GT02	Dominar las habilidades y medios necesarios para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares.			
GT02.02	Utilizar adecuadamente los procedimientos y tecnologías para una comunicación efectiva entre profesionales.			
GT03	Aplicar el método científico en la práctica profesional.			
GT03.16	Seleccionar de forma argumentada, en base a criterios de cribado y de calidad, las fuentes documentales pertinentes para el objetivo de la investigación, la evaluación o la intervención logopédica en el contexto de las prácticas de intervención logopédica.			
GT05	Aplicar los fundamentos de la bioética y actuar de acuerdo al código deontológico de la profesión considerando la diversidad sociocultural y las limitaciones asociadas a las distintas patologías.			
GT05.03	Adecuar la actuación profesional al código deontológico en el contexto de las prácticas de intervención logopédica.			
Actividades Formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	60	220	20
	% presencialidad	100%	100%	0%
Metodologías docentes	Dirigidas: ◊ Clase expositiva ◊ Sesiones clínicas.			

	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Seminario de casos. <p>Supervisadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◊ Prácticas asistenciales. ◊ Tutoría. <p>Autónomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◊ Elaboración de la memoria de prácticas. ◊ Presentación oral de trabajos. ◊ Lectura de artículos e informes de interés. ◊ Estudio personal. 	
Sistemas de evaluación		Peso Nota Final
	Planificación de la Memoria de prácticas.	10% — 20%
	Informe del tutor del centro de prácticas.	70% — 90%
	Asistencia y/o participación en actividades programadas.	5% — 10%
Observaciones	<p>Los tutores (o responsables de tutores) de los centros externos y los profesores de la facultad responsables del máster y de las prácticas se coordinaran a efectos de programar los objetivos, desarrollo y sistema de evaluación.</p> <p>Desde los centros de la UAB y de la URL se velará por el cumplimiento de los objetivos y el adecuado aprendizaje de los estudiantes.</p>	

Módulo 4. Prácticas de intervención logopédica II.			
ECTS:	9	Carácter	OT (UAB/URL)
Idioma/s:	Catalán – Castellano – Inglés		
Org. Temporal	Anual	Secuencia dentro del Plan	1er y 2º semestre
Descripción		<p>El objetivo de este módulo es ampliar la formación práctica del profesional de la logopedia, profundizando en los conocimientos teóricos y prácticos que les posibiliten la cualificación y la especialización en la investigación, el diagnóstico y la intervención logopédica, en el área de formación escogida, así como en la aplicación del código deontológico propio de la profesión y la interacción con otros profesionales.</p> <p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◊ Código deontológico. ◊ Diagnóstico logopédico. ◊ Intervención logopédica. ◊ Interacción con otros profesionales. 	
Competencias y Resultados de aprendizaje		Básicas y resultados de aprendizaje	
		B06	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
		B07	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
		B08	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
		B09	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
		B10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
		Específicas y resultados de aprendizaje	
		E01	Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento.
		E01.01	Adecuar el discurso a las competencias lingüísticas y comunicativas del usuario y su familia.
		E01.02	Reconocer los estados afectivos y procesos vivenciales del usuario y su familia.
		E01.03	Conocer e intervenir sobre los facilitadores y barreras de la adhesión terapéutica.
		E01.04	Adecuar la comunicación atendiendo a la diversidad sociocultural del usuario y su entorno familiar y comunitario.
		E01.05	Dominar las técnicas de entrevista en logopedia.
		E02	Recabar, analizar y utilizar críticamente las fuentes de información necesarias para la evaluación y la intervención logopédica.
		E02.02	Utilizar críticamente los instrumentos y técnicas de evaluación y exploración más relevantes para la intervención logopédica.

	E02.03	Interpretar críticamente los resultados de los instrumentos y técnicas de evaluación y exploración más relevantes para la intervención logopédica.
	E02.06	Interpretar adecuadamente el lenguaje propio de fuentes de información no logopédicas utilizadas por otros profesionales en el contexto de las prácticas de intervención logopédica.
	E02.07	Reconocer la necesidad de exploraciones adicionales, complementarias a las fuentes de información recabadas, en el contexto das prácticas de intervención logopédica.
	E03	Actualizar, relacionar críticamente y aplicar a la actividad profesional los distintos marcos teóricos sobre los procesos de aprendizaje y de adquisición de los procesos comunicativos.
	E03.01	Analizar los tratamientos logopédicos en el marco de las teorías del aprendizaje que les dan soporte.
	E05	Adecuar y supervisar planes de intervención logopédica, en función de la evaluación y de las variables individuales y sociales concurrentes, frente a problemáticas novedosas y complejas.
	E05.01	Establecer los objetivos de la intervención logopédica desde una perspectiva interdisciplinar.
	E05.02	Identificar las características del entorno familiar y social para determinar su influencia en el proceso de intervención.
	Generales/transversales y resultados de aprendizaje	
	GT01	Desarrollar la práctica profesional desde la perspectiva de la calidad y la mejora continua, con capacidad para evaluarla y optimizarla.
	GT01.03	Reconocer la importancia e identificar los recursos para una actualización permanente en el ejercicio de la actividad profesional en el contexto de las prácticas de intervención logopédica.
	GT02	Dominar las habilidades y medios necesarios para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares.
	GT02.02	Utilizar adecuadamente los procedimientos y tecnologías para una comunicación efectiva entre profesionales.
	GT03	Aplicar el método científico en la práctica profesional.
	GT03.16	Seleccionar de forma argumentada, en base a criterios de cribado y de calidad, las fuentes documentales pertinentes para el objetivo de la investigación, la evaluación o la intervención logopédica en el contexto de las prácticas de intervención logopédica.
	GT05	Aplicar los fundamentos de la bioética y actuar de acuerdo al código deontológico de la profesión considerando la diversidad sociocultural y las limitaciones asociadas a las distintas patologías.
	GT05.03	Adecuar la actuación profesional al código deontológico en el contexto de las prácticas de intervención logopédica.
Actividades Formativas		
Metodologías docentes		

	◊ Lectura de artículos e informes de interés. ◊ Estudio personal.	
Sistemas de evaluación	Planificación de la Memoria de prácticas.	Peso Nota Final 10% — 20%
	Informe del tutor del centro de prácticas.	70% — 90%
	Asistencia y/o participación en actividades programadas.	5% — 10%
Observaciones	<p>Los tutores (o responsables de tutores) de los centros externos y los profesores de la facultad responsables del máster y de las prácticas se coordinaran a efectos de programar los objetivos, desarrollo y sistema de evaluación.</p> <p>Desde los centros de la UAB y de la URL se velará por el cumplimiento de los objetivos y el adecuado aprendizaje de los estudiantes.</p>	

Módulo 5. Prácticum de investigación en trastornos de la comunicación y del lenguaje.			
ECTS:	9	Carácter	OT (UAB/URL)
Idioma/s:	Catalán – Castellano – Inglés		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	1er y 2º semestre
Descripción		<p>El objetivo de este módulo es que el estudiante adquiera las habilidades básicas de investigación. El estudiante se incorpora en un equipo de investigación y su función será la de colaborar con los investigadores, responsabilizándose de parcelas concretas de los trabajos del equipo. Bajo la tutela de un investigador, irá adquiriendo de manera práctica y crítica las bases de trabajo científico.</p> <p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◊ Síntesis de literatura. ◊ Recogida de muestras. ◊ Análisis de datos. ◊ Síntesis de resultados. ◊ Redacción de informes científicos. 	
Competencias y Resultados de aprendizaje		<p>Básicas y resultados de aprendizaje</p> <p>B06 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.</p> <p>B07 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.</p> <p>Generales/transversales y resultados de aprendizaje</p> <p>GT02 Dominar las habilidades y medios necesarios para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares.</p> <p>GT02.03 Utilizar adecuadamente los procedimientos y tecnologías para una comunicación efectiva entre profesionales en el contexto del prácticum de investigación.</p> <p>GT03 Aplicar el método científico en la práctica profesional.</p> <p>GT03.17 Llevar a cabo la lectura crítica de una publicación científica sobre la base de la calidad metodológica del diseño de investigación utilizado y de la relevancia científica y práctica de sus resultados o aportaciones, en el contexto del prácticum de investigación.</p> <p>GT03.18 Utilizar las fuentes documentales para la obtención de información pertinente en el contexto del prácticum de investigación, seleccionando las más adecuadas y argumentando los criterios de cribado y de calidad de las mismas.</p> <p>GT03.19 Llevar a cabo una revisión sistemática para sintetizar la mejor evidencia científica disponible en el contexto del prácticum de investigación.</p> <p>GT03.20 Formular preguntas relevantes y definir adecuadamente objetivos e hipótesis de investigación para la resolución de problemas en el contexto del prácticum de investigación.</p> <p>GT03.21 Discriminar qué métodos, cuantitativos, cualitativos o mixtos, y diseños de investigación son más apropiados para dar respuesta a un objetivo o hipótesis, en el contexto del prácticum de investigación.</p> <p>GT03.22 Realizar un plan de investigación minimizando las amenazas a su validez, en el contexto del prácticum de investigación.</p>	

	GT03.23	Gestionar, analizar e interpretar de forma óptima los datos de una investigación, en el contexto del prácticum de investigación..		
	GT03.24	Seleccionar, valorando su calidad, los procedimientos, técnicas e instrumentos de medida más adecuados en función de los objetivos o hipótesis, en el contexto del prácticum de investigación.		
	GT03.25	Diseñar o adecuar técnicas e instrumentos de recogida de información de acuerdo a los estándares de desarrollo de instrumentos de medida, en el contexto del prácticum de investigación.		
	GT03.26	Escribir informes adecuándolos a los estándares de las principales asociaciones científicas, en el contexto del prácticum de investigación.		
Actividades Formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	25	50	150
	% presencialidad	100%	50%	0%
Metodologías docentes	Dirigidas: ◇ Seminario de grupo de investigación. Supervisadas: ◇ Tutoría. Autónomas: ◇ Elaboración de trabajos escritos. ◇ Presentación oral de trabajos. ◇ Lectura de artículos e informes de interés. ◇ Estudio personal.			
Sistemas de evaluación	Entrega y/o defensa oral de trabajos e informes.			Peso Nota Final
	Asistencia y/o participación en actividades programadas			40% – 60%

Módulo 6. Trastornos específicos de la comunicación y del lenguaje oral y escrito.																											
ECTS:	6	Carácter	OT (UAB/URL)																								
Idioma/s:	Catalán – Castellano – Inglés																										
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	1er semestre																								
Descripción		<p>El objetivo de este módulo es ampliar la formación del profesional de la logopedia, dotándolo de los contenidos teóricos y prácticos que posibiliten su cualificación y especialización en la investigación, diagnóstico e intervención de los trastornos específicos de la comunicación y del lenguaje oral y escrito.</p> <p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◊ Avances en la investigación de los procesos implicados en la comunicación. ◊ Avances en la investigación, diagnóstico e intervención de los trastornos del lenguaje oral. ◊ Avances en la investigación, diagnóstico e intervención de los trastornos del lenguaje escrito. 																									
		<p>Específicas y resultados de aprendizaje</p> <table border="1"> <tr> <td>E02</td><td>Recabar, analizar y utilizar críticamente las fuentes de información necesarias para la evaluación y la intervención logopédica.</td></tr> <tr> <td>E02.01</td><td>Identificar los elementos relevantes de la anamnesis y la entrevista inicial para el proceso de evaluación.</td></tr> <tr> <td>E02.08</td><td>Utilizar críticamente los instrumentos y técnicas de evaluación y exploración más relevantes para la intervención logopédica en trastornos específicos de la comunicación y del lenguaje oral y escrito.</td></tr> <tr> <td>E02.09</td><td>Interpretar críticamente los resultados de los instrumentos y técnicas de evaluación y exploración más relevantes para la intervención logopédica en trastornos específicos de la comunicación y del lenguaje oral y escrito.</td></tr> <tr> <td>E02.10</td><td>Interpretar adecuadamente el lenguaje propio de fuentes de información no logopédicas sobre trastornos específicos de la comunicación y del lenguaje oral y escrito utilizadas por otros profesionales.</td></tr> <tr> <td>E02.11</td><td>Reconocer la necesidad de exploraciones adicionales, complementarias a las fuentes de información recabadas acerca de trastornos específicos de la comunicación y del lenguaje oral y escrito.</td></tr> <tr> <td>E03</td><td>Actualizar, relacionar críticamente y aplicar a la actividad profesional los distintos marcos teóricos sobre los procesos de aprendizaje y de adquisición de los procesos comunicativos.</td></tr> <tr> <td>E03.02</td><td>Profundizar en el conocimiento de los procesos implicados en la adquisición del lenguaje oral y en sus trastornos.</td></tr> <tr> <td>E03.03</td><td>Profundizar en el conocimiento de los procesos cognitivos implicados en el aprendizaje de la lectoescritura y en sus trastornos.</td></tr> <tr> <td>E05</td><td>Adecuar y supervisar planes de intervención logopédica, en función de la evaluación y de las variables individuales y sociales concurrentes, frente a problemáticas novedosas y complejas.</td></tr> <tr> <td>E05.03</td><td>Identificar y seleccionar las estrategias de intervención logopédica más adecuadas en cada caso, atendiendo al contexto personal, familiar y social.</td></tr> <tr> <td>E05.04</td><td>Diseñar estrategias de intervención logopédica adaptadas a la especificidad de cada caso, atendiendo al contexto personal, familiar y social.</td></tr> </table>		E02	Recabar, analizar y utilizar críticamente las fuentes de información necesarias para la evaluación y la intervención logopédica.	E02.01	Identificar los elementos relevantes de la anamnesis y la entrevista inicial para el proceso de evaluación.	E02.08	Utilizar críticamente los instrumentos y técnicas de evaluación y exploración más relevantes para la intervención logopédica en trastornos específicos de la comunicación y del lenguaje oral y escrito.	E02.09	Interpretar críticamente los resultados de los instrumentos y técnicas de evaluación y exploración más relevantes para la intervención logopédica en trastornos específicos de la comunicación y del lenguaje oral y escrito.	E02.10	Interpretar adecuadamente el lenguaje propio de fuentes de información no logopédicas sobre trastornos específicos de la comunicación y del lenguaje oral y escrito utilizadas por otros profesionales.	E02.11	Reconocer la necesidad de exploraciones adicionales, complementarias a las fuentes de información recabadas acerca de trastornos específicos de la comunicación y del lenguaje oral y escrito.	E03	Actualizar, relacionar críticamente y aplicar a la actividad profesional los distintos marcos teóricos sobre los procesos de aprendizaje y de adquisición de los procesos comunicativos.	E03.02	Profundizar en el conocimiento de los procesos implicados en la adquisición del lenguaje oral y en sus trastornos.	E03.03	Profundizar en el conocimiento de los procesos cognitivos implicados en el aprendizaje de la lectoescritura y en sus trastornos.	E05	Adecuar y supervisar planes de intervención logopédica, en función de la evaluación y de las variables individuales y sociales concurrentes, frente a problemáticas novedosas y complejas.	E05.03	Identificar y seleccionar las estrategias de intervención logopédica más adecuadas en cada caso, atendiendo al contexto personal, familiar y social.	E05.04	Diseñar estrategias de intervención logopédica adaptadas a la especificidad de cada caso, atendiendo al contexto personal, familiar y social.
E02	Recabar, analizar y utilizar críticamente las fuentes de información necesarias para la evaluación y la intervención logopédica.																										
E02.01	Identificar los elementos relevantes de la anamnesis y la entrevista inicial para el proceso de evaluación.																										
E02.08	Utilizar críticamente los instrumentos y técnicas de evaluación y exploración más relevantes para la intervención logopédica en trastornos específicos de la comunicación y del lenguaje oral y escrito.																										
E02.09	Interpretar críticamente los resultados de los instrumentos y técnicas de evaluación y exploración más relevantes para la intervención logopédica en trastornos específicos de la comunicación y del lenguaje oral y escrito.																										
E02.10	Interpretar adecuadamente el lenguaje propio de fuentes de información no logopédicas sobre trastornos específicos de la comunicación y del lenguaje oral y escrito utilizadas por otros profesionales.																										
E02.11	Reconocer la necesidad de exploraciones adicionales, complementarias a las fuentes de información recabadas acerca de trastornos específicos de la comunicación y del lenguaje oral y escrito.																										
E03	Actualizar, relacionar críticamente y aplicar a la actividad profesional los distintos marcos teóricos sobre los procesos de aprendizaje y de adquisición de los procesos comunicativos.																										
E03.02	Profundizar en el conocimiento de los procesos implicados en la adquisición del lenguaje oral y en sus trastornos.																										
E03.03	Profundizar en el conocimiento de los procesos cognitivos implicados en el aprendizaje de la lectoescritura y en sus trastornos.																										
E05	Adecuar y supervisar planes de intervención logopédica, en función de la evaluación y de las variables individuales y sociales concurrentes, frente a problemáticas novedosas y complejas.																										
E05.03	Identificar y seleccionar las estrategias de intervención logopédica más adecuadas en cada caso, atendiendo al contexto personal, familiar y social.																										
E05.04	Diseñar estrategias de intervención logopédica adaptadas a la especificidad de cada caso, atendiendo al contexto personal, familiar y social.																										

	E05.05	Establecer los objetivos de la intervención logopédica desde una perspectiva interdisciplinar en el ámbito de los trastornos específicos de la comunicación y del lenguaje oral y escrito.		
	E05.06	Identificar las características del entorno familiar y social para determinar su influencia en el proceso de intervención en trastornos específicos de la comunicación y del lenguaje oral y escrito.		
	Generales/transversales y resultados de aprendizaje			
	GT03	Aplicar el método científico en la práctica profesional.		
	GT03.27	Seleccionar de forma argumentada, en base a criterios de cribado y de calidad, las fuentes documentales pertinentes para el objetivo de la investigación, la evaluación o la intervención logopédica en el contexto de los trastornos específicos de la comunicación y del lenguaje oral y escrito.		
	GT03.28	Llevar a cabo una revisión sistemática en el contexto de los trastornos específicos de la comunicación y del lenguaje oral y escrito para sintetizar la mejor evidencia científica disponible.		
			Dirigidas	Supervisadas
	Horas		37,5	7,5
	% presencialidad		100%	50%
Actividades Formativas				
			Autónomas	
				105
Metodologías docentes				
	Dirigidas: ◇ Clase expositiva. ◇ Aprendizaje basado en problemas. ◇ Debate. Supervisadas: ◇ Tutoría. Autónomas: ◇ Elaboración de trabajos escritos. ◇ Presentación oral de trabajos. ◇ Lectura de artículos e informes de interés. ◇ Estudio personal.			
Sistemas de evaluación				
	Peso Nota Final			
Entrega y/o defensa oral de trabajos e informes.			20% – 40%	
Prueba escrita.			20% – 40%	
Asistencia y/o participación en actividades programadas.			20% – 40%	

Módulo 7. Trastornos adquiridos de la comunicación y del lenguaje.											
ECTS:	6	Carácter	OT (UAB/URL)								
Idioma/s:	Catalán – Castellano – Inglés										
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	1er semestre								
Descripción		<p>El objetivo general de este módulo se centra en la investigación, diagnóstico e intervención rehabilitadora y estimuladora en las patologías neurológicas y neuropsicológicas que cursan con alteraciones del lenguaje (afasias) y del habla (disartrias, anartrias, disglosias y disfagias), tanto en la edad infantil como en la edad adulta, secundarias a un daño cerebral idiopático o lesión cerebral adquirida, y que afectan al proceso de comunicación.</p> <p>Como objetivos específicos se pretende que el alumno:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adquiera los conocimientos suficientes sobre la etiopatogenia y semiología de los trastornos adquiridos del lenguaje y del habla en patología neurológica y neuropsicológica. 2. Sea capaz de poder establecer un adecuado proceso de evaluación logopédica en dichas patologías, que el alumno pueda establecer un adecuado diagnóstico logopédico de acuerdo a la clínica del trastorno adquirido del lenguaje y/o habla que presenta el paciente en estudio. 3. Sea capaz de diseñar un adecuado programa de intervención logopédica bien mediante la rehabilitación bien mediante la estimulación, considerando un enfoque multidisciplinar, del trastorno adquirido del lenguaje y/o del habla objetivada y secundaria a una patología neurológica con déficit neuropsicológico. <p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◊ Semiología neurológica y neuropsicológica de los accidentes cerebrales vasculares, de los traumatismos craneoencefálicos, de la epilepsia, de los tumores cerebrales y de las enfermedades neurodegenerativas primarias y secundarias tipo demencia. ◊ Avances en la investigación, diagnóstico e intervención de los trastornos del lenguaje adquirido oral y escrito en el adulto y en el niño. ◊ Avances en la investigación, diagnóstico e intervención de las disartrias y disglosias. ◊ Diferencias entre el abordaje terapéutico de rehabilitación logopédica frente a estimulación logopédica. ◊ Innovación tecnológica aplicada e intervención logopédica mediante telemedicina. 									
Competencias y Resultados de aprendizaje		<p>Específicas y resultados de aprendizaje</p> <table border="1"> <tr> <td>E02</td> <td>Recabar, analizar y utilizar críticamente las fuentes de información necesarias para la evaluación y la intervención logopédica.</td> </tr> <tr> <td>E02.12</td> <td>Identificar los elementos relevantes de la anamnesis y la entrevista inicial para el proceso de evaluación de los trastornos adquiridos de la comunicación y del lenguaje.</td> </tr> <tr> <td>E02.13</td> <td>Utilizar críticamente los instrumentos y técnicas de evaluación y exploración más relevantes para la intervención logopédica de los trastornos adquiridos de la comunicación y del lenguaje.</td> </tr> <tr> <td>E02.14</td> <td>Interpretar críticamente los resultados de los instrumentos y técnicas de evaluación y exploración más relevantes para la intervención logopédica de los trastornos adquiridos de la comunicación y del lenguaje.</td> </tr> </table>		E02	Recabar, analizar y utilizar críticamente las fuentes de información necesarias para la evaluación y la intervención logopédica.	E02.12	Identificar los elementos relevantes de la anamnesis y la entrevista inicial para el proceso de evaluación de los trastornos adquiridos de la comunicación y del lenguaje.	E02.13	Utilizar críticamente los instrumentos y técnicas de evaluación y exploración más relevantes para la intervención logopédica de los trastornos adquiridos de la comunicación y del lenguaje.	E02.14	Interpretar críticamente los resultados de los instrumentos y técnicas de evaluación y exploración más relevantes para la intervención logopédica de los trastornos adquiridos de la comunicación y del lenguaje.
E02	Recabar, analizar y utilizar críticamente las fuentes de información necesarias para la evaluación y la intervención logopédica.										
E02.12	Identificar los elementos relevantes de la anamnesis y la entrevista inicial para el proceso de evaluación de los trastornos adquiridos de la comunicación y del lenguaje.										
E02.13	Utilizar críticamente los instrumentos y técnicas de evaluación y exploración más relevantes para la intervención logopédica de los trastornos adquiridos de la comunicación y del lenguaje.										
E02.14	Interpretar críticamente los resultados de los instrumentos y técnicas de evaluación y exploración más relevantes para la intervención logopédica de los trastornos adquiridos de la comunicación y del lenguaje.										

	E02.15	Interpretar adecuadamente el lenguaje propio de fuentes de información no logopédicas sobre trastornos adquiridos de la comunicación y del lenguaje utilizadas por otros profesionales.
	E02.16	Reconocer la necesidad de exploraciones adicionales, complementarias a las fuentes de información recabadas sobre los trastornos adquiridos de la comunicación y del lenguaje.
	E03	Actualizar, relacionar críticamente y aplicar a la actividad profesional los distintos marcos teóricos sobre los procesos de aprendizaje y de adquisición de los procesos comunicativos.
	E03.04	Profundizar en el conocimiento de los procesos implicados en la adquisición del lenguaje oral relacionados con los trastornos adquiridos del lenguaje y del habla en patología neurológica y neuropsicológica.
	E03.05	Profundizar en el conocimiento de los procesos cognitivos implicados en el aprendizaje de la lectoescritura relacionados con los trastornos adquiridos del lenguaje y del habla en patología neurológica y neuropsicológica.
	E04	Diseñar y aplicar estrategias para intervenir desde un enfoque biopsicosocial a fin de facilitar la inclusión social de las personas afectadas por trastornos de la comunicación y del lenguaje.
	E04.04	Diseñar y aplicar estrategias de sensibilización y de cambio social para facilitar la inclusión de las personas afectadas por trastornos adquiridos de la comunicación y del lenguaje.
	E05	Adecuar y supervisar planes de intervención logopédica, en función de la evaluación y de las variables individuales y sociales concurrentes, frente a problemáticas novedosas y complejas.
	E05.11	Establecer los objetivos de la intervención logopédica de los trastornos adquiridos de la comunicación y del lenguaje desde una perspectiva interdisciplinar.
	E05.12	Identificar y seleccionar las estrategias de intervención logopédica de los trastornos adquiridos de la comunicación y del lenguaje más adecuadas en cada caso, atendiendo al contexto personal, familiar y social.
	E05.13	Diseñar estrategias de intervención logopédica de los trastornos adquiridos de la comunicación y del lenguaje adaptadas a la especificidad de cada caso, atendiendo al contexto personal, familiar y social.
Generales/transversales y resultados de aprendizaje		
	GT01	Desarrollar la práctica profesional desde la perspectiva de la calidad y la mejora continua, con capacidad para evaluarla y optimizarla.
	GT01.04	Recabar y proporcionar asesoramiento y supervisión de la práctica profesional cuando sea necesario.
	GT02	Dominar las habilidades y medios necesarios para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares.
	GT02.04	Diferenciar y utilizar adecuadamente los procedimientos y tecnologías para el trabajo en equipo en diferentes roles.
	GT02.05	Utilizar adecuadamente los procedimientos y tecnologías para una comunicación efectiva entre profesionales en el campo de los trastornos adquiridos de la comunicación y del lenguaje.
	GT03	Aplicar el método científico en la práctica profesional.
	GT03.31	Llevar a cabo la lectura crítica de una publicación científica en el campo de los trastornos adquiridos de la comunicación y del lenguaje, sobre la base de la calidad metodológica del diseño de investigación utilizado y de la

		relevancia científica y práctica de sus resultados o aportaciones.		
	GT03.32	Llevar a cabo una revisión sistemática en el campo de los trastornos adquiridos de la comunicación y del lenguaje para sintetizar la mejor evidencia científica disponible.		
	GT05	Aplicar los fundamentos de la bioética y actuar de acuerdo al código deontológico de la profesión considerando la diversidad sociocultural y las limitaciones asociadas a las distintas patologías.		
	GT05.04	Adecuar la actuación profesional en el campo de los trastornos adquiridos de la comunicación y del lenguaje al código deontológico.		
Actividades Formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	37,5	7,5	105
	% presencialidad	100%	50%	0%
Metodologías docentes	<p>Dirigidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◊ Clase expositiva. ◊ Aprendizaje basado en problemas. ◊ Debate. <p>Supervisadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◊ Tutoría. <p>Autónomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◊ Elaboración de trabajos escritos. ◊ Presentación oral de trabajos. ◊ Lectura de artículos e informes de interés. ◊ Estudio personal. 			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Entrega y/o defensa oral de trabajos e informes.			20% – 40%
	Prueba escrita.			20% – 40%
	Asistencia y/o participación en actividades programadas.			20% – 40%

Módulo 8. Trastornos de la comunicación y del lenguaje derivados del déficit auditivo.																								
ECTS:	6	Carácter	OT (UAB)																					
Idioma/s:	Catalán – Castellano - Inglés																							
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	2º semestre																					
Descripción		<p>El objetivo de este módulo es ampliar la formación del profesional de la logopedia, dotándolo de los contenidos teóricos y prácticos que posibiliten su cualificación y la especialización en la investigación, diagnóstico e intervención de los trastornos de la comunicación y del lenguaje derivados del déficit auditivo, así como la actualización en la investigación de implantes cocleares y otros avances tecnológicos de soporte a la audición.</p> <p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◊ Avances en los efectos de la pérdida auditiva en la comunicación y la adquisición del lenguaje. ◊ Avances en la investigación, diagnóstico e intervención de los trastornos del lenguaje derivados del déficit auditivo. ◊ Avances en la investigación de implantes cocleares y otros avances tecnológicos de soporte a la audición. 																						
Específicas y resultados de aprendizaje <table border="1"> <tr> <td>E01</td> <td>Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento.</td> </tr> <tr> <td>E01.06</td> <td>Adecuar el discurso a las competencias lingüísticas y comunicativas del usuario con déficit auditivo y su familia.</td> </tr> <tr> <td>E01.07</td> <td>Reconocer los estados afectivos y procesos vivenciales del usuario con déficit auditivo y su familia.</td> </tr> <tr> <td>E01.08</td> <td>Conocer e intervenir sobre los facilitadores y barreras de la adhesión terapéutica del usuario con déficit auditivo.</td> </tr> <tr> <td>E04</td> <td>Diseñar y aplicar estrategias para intervenir desde un enfoque biopsicosocial a fin de facilitar la inclusión social de las personas afectadas por trastornos de la comunicación y del lenguaje.</td> </tr> <tr> <td>E04.01</td> <td>Elaborar y aplicar estrategias que doten a la persona con riesgo de exclusión social de recursos para afrontar las dificultades en los distintos contextos.</td> </tr> <tr> <td>E04.02</td> <td>Intervenir sobre las barreras y facilitadores que inciden en los distintos contextos de la persona para facilitar su inclusión social.</td> </tr> <tr> <td>E04.03</td> <td>Diseñar y aplicar estrategias de sensibilización y de cambio social para facilitar la inclusión de las personas afectadas por trastornos de la comunicación y del lenguaje.</td> </tr> <tr> <td>E05</td> <td>Adecuar y supervisar planes de intervención logopédica, en función de la evaluación y de las variables individuales y sociales concurrentes, frente a problemáticas novedosas y complejas.</td> </tr> <tr> <td>E05.07</td> <td>Establecer los objetivos de la intervención logopédica en el ámbito de los trastornos de la comunicación y del lenguaje derivados del déficit auditivo desde una perspectiva interdisciplinar.</td> </tr> <tr> <td>E05.08</td> <td>Identificar las características del entorno familiar y social para determinar su influencia en el proceso de intervención en el ámbito de los trastornos de la comunicación y del lenguaje derivados del déficit auditivo.</td> </tr> </table>			E01	Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento.	E01.06	Adecuar el discurso a las competencias lingüísticas y comunicativas del usuario con déficit auditivo y su familia.	E01.07	Reconocer los estados afectivos y procesos vivenciales del usuario con déficit auditivo y su familia.	E01.08	Conocer e intervenir sobre los facilitadores y barreras de la adhesión terapéutica del usuario con déficit auditivo.	E04	Diseñar y aplicar estrategias para intervenir desde un enfoque biopsicosocial a fin de facilitar la inclusión social de las personas afectadas por trastornos de la comunicación y del lenguaje.	E04.01	Elaborar y aplicar estrategias que doten a la persona con riesgo de exclusión social de recursos para afrontar las dificultades en los distintos contextos.	E04.02	Intervenir sobre las barreras y facilitadores que inciden en los distintos contextos de la persona para facilitar su inclusión social.	E04.03	Diseñar y aplicar estrategias de sensibilización y de cambio social para facilitar la inclusión de las personas afectadas por trastornos de la comunicación y del lenguaje.	E05	Adecuar y supervisar planes de intervención logopédica, en función de la evaluación y de las variables individuales y sociales concurrentes, frente a problemáticas novedosas y complejas.	E05.07	Establecer los objetivos de la intervención logopédica en el ámbito de los trastornos de la comunicación y del lenguaje derivados del déficit auditivo desde una perspectiva interdisciplinar.	E05.08	Identificar las características del entorno familiar y social para determinar su influencia en el proceso de intervención en el ámbito de los trastornos de la comunicación y del lenguaje derivados del déficit auditivo.
E01	Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento.																							
E01.06	Adecuar el discurso a las competencias lingüísticas y comunicativas del usuario con déficit auditivo y su familia.																							
E01.07	Reconocer los estados afectivos y procesos vivenciales del usuario con déficit auditivo y su familia.																							
E01.08	Conocer e intervenir sobre los facilitadores y barreras de la adhesión terapéutica del usuario con déficit auditivo.																							
E04	Diseñar y aplicar estrategias para intervenir desde un enfoque biopsicosocial a fin de facilitar la inclusión social de las personas afectadas por trastornos de la comunicación y del lenguaje.																							
E04.01	Elaborar y aplicar estrategias que doten a la persona con riesgo de exclusión social de recursos para afrontar las dificultades en los distintos contextos.																							
E04.02	Intervenir sobre las barreras y facilitadores que inciden en los distintos contextos de la persona para facilitar su inclusión social.																							
E04.03	Diseñar y aplicar estrategias de sensibilización y de cambio social para facilitar la inclusión de las personas afectadas por trastornos de la comunicación y del lenguaje.																							
E05	Adecuar y supervisar planes de intervención logopédica, en función de la evaluación y de las variables individuales y sociales concurrentes, frente a problemáticas novedosas y complejas.																							
E05.07	Establecer los objetivos de la intervención logopédica en el ámbito de los trastornos de la comunicación y del lenguaje derivados del déficit auditivo desde una perspectiva interdisciplinar.																							
E05.08	Identificar las características del entorno familiar y social para determinar su influencia en el proceso de intervención en el ámbito de los trastornos de la comunicación y del lenguaje derivados del déficit auditivo.																							

	E05.09	Identificar y seleccionar las estrategias de intervención logopédica en el ámbito de los trastornos de la comunicación y del lenguaje derivados del déficit auditivo más adecuadas en cada caso, atendiendo al contexto personal, familiar y social.		
	E05.10	Diseñar estrategias de intervención logopédica en el ámbito de los trastornos de la comunicación y del lenguaje derivados del déficit auditivo adaptadas a la especificidad de cada caso, atendiendo al contexto personal, familiar y social.		
	Generales/transversales y resultados de aprendizaje			
	GT03	Aplicar el método científico en la práctica profesional.		
	GT03.29	Seleccionar de forma argumentada, en base a criterios de cribado y de calidad, las fuentes documentales pertinentes para el objetivo de la investigación, la evaluación o la intervención logopédica en el contexto de los trastornos de la comunicación y del lenguaje derivados del déficit auditivo.		
	GT03.03	Llevar a cabo una revisión sistemática para sintetizar la mejor evidencia científica disponible.		
	Actividades Formativas		Dirigidas	Supervisadas
		Horas	37,5	7,5
		% presencialidad	100%	50%
Metodologías docentes	Dirigidas: <ul style="list-style-type: none"> ◊ Clase expositiva. ◊ Aprendizaje basado en problemas. ◊ Debate. Supervisadas: <ul style="list-style-type: none"> ◊ Tutoría. Autónomas: <ul style="list-style-type: none"> ◊ Elaboración de trabajos escritos. ◊ Presentación oral de trabajos. ◊ Lectura de artículos e informes de interés. ◊ Estudio personal. 			
				Peso Nota Final
Sistemas de evaluación	Entrega y/o defensa oral de trabajos e informes.			20% – 40%
	Prueba escrita.			20% – 40%
	Asistencia y/o participación en actividades programadas.			20% – 40%

Módulo 9. Trastornos de la voz.			
ECTS:	6	Carácter	OT (URL)
Idioma/s:	Catalán – Castellano – Inglés		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	2º semestre
		<p>El objetivo general del módulo es ampliar los conocimientos y habilidades del estudiante en la fisiología y acústica de la voz humana y de la patología y clínica vocal. Se revisan los avances la prevención, exploración y tratamiento logopédico e interdisciplinario de las alteraciones de la voz, así como en los programas de educación/optimización de la voz.</p> <p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◊ Avances en la fisiología y acústica de la voz humana. ◊ Patología y clínica vocal. ◊ Avances en la exploración logopédica de la voz. ◊ Avances en la exploración y el diagnóstico interdisciplinario de la voz. ◊ Avances en las bases del tratamiento vocal. ◊ Educación de la voz y prevención de sus alteraciones. 	
Competencias y Resultados de aprendizaje	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E01	Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento.	
	E01.09	Adecuar el discurso a las competencias lingüísticas y comunicativas del usuario con trastorno de la voz y su familia.	
	E01.10	Reconocer los estados afectivos y procesos vivenciales del usuario con trastorno de la voz y su familia.	
	E01.11	Conocer e intervenir sobre los facilitadores y barreras de la adhesión terapéutica del usuario con trastorno de la voz.	
	E02	Recabar, analizar y utilizar críticamente las fuentes de información necesarias para la evaluación y la intervención logopédica.	
	E02.17	Identificar los elementos relevantes de la anamnesis y la entrevista inicial para el proceso de evaluación de los trastornos de la voz.	
	E02.18	Utilizar críticamente los instrumentos y técnicas de evaluación y exploración más relevantes para la intervención logopédica de los trastornos de la voz.	
	E02.19	Interpretar críticamente los resultados de los instrumentos y técnicas de evaluación y exploración más relevantes para la intervención logopédica de los trastornos de la voz.	
	E02.20	Interpretar adecuadamente el lenguaje propio de fuentes de información no logopédicas sobre trastornos de la voz utilizadas por otros profesionales.	
	E02.21	Reconocer la necesidad de exploraciones adicionales, complementarias a las fuentes de información recabadas sobre los trastornos de la voz.	
	E04	Diseñar y aplicar estrategias para intervenir desde un enfoque biopsicosocial a fin de facilitar la inclusión social de las personas afectadas por trastornos de la comunicación y del lenguaje.	
	E04.05	Diseñar y aplicar estrategias de sensibilización y de cambio social para	

		facilitar la inclusión de las personas afectadas por trastornos de la voz.		
E04.06	Identificar factores relevantes para la elaboración de programas estratégicos de educación de la voz y de prevención de sus alteraciones.			
E04.07	Diseñar y planificar programas estratégicos de educación de la voz y de prevención de sus alteraciones.			
E04.08	Evaluar programas estratégicos de educación de la voz y de prevención de sus alteraciones.			
E05	Adecuar y supervisar planes de intervención logopédica, en función de la evaluación y de las variables individuales y sociales concurrentes, frente a problemáticas novedosas y complejas.			
E05.14	Establecer los objetivos de la intervención logopédica de los trastornos de la voz desde una perspectiva interdisciplinar.			
Generales/transversales y resultados de aprendizaje				
GT02	Dominar las habilidades y medios necesarios para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares.			
GT02.06	Diferenciar y utilizar adecuadamente los procedimientos y tecnologías para el trabajo en equipo en diferentes roles en el campo de los trastornos de la voz.			
GT03	Aplicar el método científico en la práctica profesional.			
GT03.33	Llevar a cabo la lectura crítica de una publicación científica en el campo de los trastornos de la voz, sobre la base de la calidad metodológica del diseño de investigación utilizado y de la relevancia científica y práctica de sus resultados o aportaciones.			
Actividades Formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	37,5	7,5	105
	% presencialidad	100%	50%	0%
Metodologías docentes	<p>Dirigidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◊ Clase expositiva. ◊ Aprendizaje basado en problemas. ◊ Debate. <p>Supervisadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◊ Tutoría. <p>Autónomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◊ Elaboración de trabajos escritos. ◊ Presentación oral de trabajos. ◊ Lectura de artículos e informes de interés. ◊ Estudio personal. 			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Entrega y/o defensa oral de trabajos e informes.			20% – 40%
	Prueba escrita.			20% – 40%
	Asistencia y/o participación en actividades programadas.			20% – 40%

Módulo 10 Trabajo de fin de máster.			
ECTS:	12	Carácter	OB (UAB/URL)
Idioma/s:	Catalán – Castellano		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	2º semestre
Descripción		<p>El objetivo de este módulo es enfrentar al estudiante con un caso práctico de investigación, evaluación y/o intervención relacionado con las actividades desarrolladas en los módulos de prácticas o con las líneas de investigación propias del profesorado del máster. El trabajo de fin de máster contará con un supervisor de contenidos que realizará su seguimiento mediante tutorías. Para adjudicar los trabajos de fin de máster a los supervisores se tendrán en cuenta tanto las propuestas de los propios estudiantes como las líneas de trabajo ofrecidas por el profesorado.</p> <p>Contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◊ Resolución de casos que requieren una actuación profesional en el área de la evaluación y/o de la intervención. ◊ Trabajos de investigación empírica. ◊ Trabajos de investigación teórica. 	
Competencias y Resultados de aprendizaje		<p>Básicas y resultados de aprendizaje</p> <p>B06 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.</p> <p>B07 Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.</p> <p>B08 Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.</p> <p>B09 Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.</p> <p>B10 Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.</p>	
		<p>Específicas y resultados de aprendizaje</p> <p>E02 Recabar, analizar y utilizar críticamente las fuentes de información necesarias para la evaluación y la intervención logopédica.</p> <p>E02.26 Utilizar críticamente, en el contexto del trabajo de fin de máster, los instrumentos y técnicas de evaluación y exploración más relevantes para la intervención logopédica.</p> <p>E02.27 Interpretar críticamente, en el contexto del trabajo de fin de máster, los resultados de los instrumentos y técnicas de evaluación y exploración más relevantes para la intervención logopédica.</p>	
		<p>Generales/transversales y resultados de aprendizaje</p> <p>GT02 Dominar las habilidades y medios necesarios para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares.</p> <p>GT02.08 Diseñar y realizar presentaciones en el contexto del trabajo de fin de máster.</p>	

	GT03	Aplicar el método científico en la práctica profesional.		
	GT03.35	Utilizar las fuentes documentales para la obtención de información pertinente para el objetivo de la investigación, la evaluación o la intervención logopédica en el contexto del trabajo de fin de máster, seleccionando las más adecuadas y argumentando los criterios de cribado y de calidad de las mismas.		
	GT03.36	Llevar a cabo una revisión sistemática en el contexto del trabajo de fin de máster para sintetizar la mejor evidencia científica disponible.		
	GT03.37	Formular preguntas relevantes y definir adecuadamente objetivos e hipótesis de investigación en el contexto del trabajo de fin de máster para la resolución de problemas en la actuación profesional.		
	GT03.38	Discriminar qué métodos, cuantitativos, cualitativos o mixtos, y diseños de investigación son más apropiados para dar respuesta a un objetivo o hipótesis planteados en el contexto del trabajo de fin de máster.		
	GT03.39	Realizar un plan de investigación en el contexto del trabajo de fin de máster minimizando las amenazas a su validez.		
	GT03.40	Gestionar, analizar e interpretar de forma óptima los datos de una investigación en el contexto del trabajo de fin de máster.		
	GT03.41	Seleccionar, valorando su calidad, los procedimientos, técnicas e instrumentos de medida más adecuados en función de los objetivos o hipótesis planteados en el contexto del trabajo de fin de máster.		
	GT03.42	Escribir informes en el contexto del trabajo de fin de máster adecuándolos a los estándares de las principales asociaciones científicas.		
Actividades Formativas			Dirigidas	Supervisadas
	Horas		2	19
	% presencialidad		100%	50%
Metodologías docentes	Dirigidas: ◇ Seminario Supervisadas: ◇ Tutoría Autónomas: ◇ Elaboración de trabajos escritos ◇ Presentación oral de trabajos ◇ Lectura de artículos e informes de interés ◇ Estudio personal			
Sistemas de evaluación				
	Informe del tutor sobre el seguimiento del TFM			
	Evaluación de la memoria del TFM			
Presentación y defensa pública del TFM				Peso Nota Final
				20% – 30%
				40% – 60%
				20% – 30%

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

En la docencia del Máster Universitario en Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje participarán tres Departamentos de la Facultat de Psicologia de la UAB (Psicología Básica, Evolutiva y de la Educación, Psicología Clínica y de la Salud, y Psicobiología i Metodología de las Ciencias de la Salud) y dos Departamentos de la Facultat de Psicología y Ciencias de la Educación y del Deporte Blanquerna de la URL (Psicología y Ciencias de la Educación). El profesorado de estos departamentos, con una larga experiencia docente en títulos de grado y de postgrado oficiales y propios con contenidos directamente relacionados con los de este máster, se hará cargo de la mayor parte de los créditos de campus, así como de los 12 ECTS del trabajo de fin de máster. Una parte menor de la docencia de estos módulos se prevé que será impartida por profesionales logopedas y otros especialistas de reconocido prestigio y experiencia acreditada en los diferentes ámbitos aplicados de trabajo en el campo de los trastornos de la comunicación y del lenguaje.

Para los módulos de prácticas externas de intervención logopédica (21 ECTS), la UAB y la URL prevén contratar como profesorado “asociado logopeda”, “asociado psicólogo” o “asociado médico” a los tutores externos responsables de esta actividad formativa en los centros conveniados (14 ECTS la UAB y 7 ECTS la URL).

A continuación se relaciona el profesorado con responsabilidad en la docencia del máster para las diferentes áreas de conocimiento, en el bien entendido de que no todos intervendrán en el máster en cada curso.

Profesorado

Id	Titulación	Categoría	Acr. *	Área de conocimiento	Experiencia Docente (años)	Créditos impartidos **
1	Dr. Psicología	Titular		Psicología Evolutiva y de la Educación (UAB)	+ 30 años	3 ECTS
2	Dr. Psicología	Titular		Psicología Evolutiva y de la Educación (UAB)	+ 20 años	
3	Dr. Psicología	Titular		Psicología Evolutiva y de la Educación (UAB)	+ 10 años	
4	Dr. Psicología	Titular		Psicología Evolutiva y de la Educación (UAB)	+ 10 años	
5	Dr. Psicología	Titular		Psicología Evolutiva y de la Educación (UAB)	+ 10 años	3 ECTS
6	Dr. Psicología	Titular		Psicología Evolutiva y de la Educación (UAB)	+ 10 años	
7	Dr. Psicología	Titular		Psicología Evolutiva y de la Educación (UAB)	+ 10 años	
8	Dr. Psicología	Titular		Psicología Evolutiva y de la Educación (UAB)	+ 10 años	
9	Dr. Psicología	Catedrático		Psicología Evolutiva y de la Educación (UAB)	+ 30 años	1,5 ECTS
10	Dr. Psicología	Asociado	No	Psicología Evolutiva y de la Educación (UAB)	+ 10 años	
11	Dr. Psicología	Asociado	No	Psicología Evolutiva y de la Educación (UAB)	+ 5 años	
12	Dr. Psicología	Asociado	No	Psicología Evolutiva y de la Educación (UAB)	+ 5 años	
13	Dr. Psicología	Titular		Personalidad, evaluación y tratamiento psic. (UAB)	+ 20 años	3 ECTS
14	Dr. Psicología	Titular		Personalidad, evaluación y tratamiento psic. (UAB)	+ 10 años	
15	Dr. Psicología	Agregado	Sí	Personalidad, evaluación y tratamiento psic. (UAB)	+ 20 años	
16	Dr. Psicología	Asociado	Sí	Personalidad, evaluación y tratamiento psic. (UAB)	+ 20 años	
17	Dr. Psicología	Asociado	No	Personalidad, evaluación y tratamiento psic. (UAB)	+20 años	1,5 ECTS
18	Ldo. Psicología	Asociado	No	Personalidad, evaluación y tratamiento psic. (UAB)	+10 años	
19	Ldo. Psicología	Asociado	No	Personalidad, evaluación y tratamiento psic. (UAB)	+10 años	
20	Ldo. Psicología	Asociado	No	Personalidad, evaluación y tratamiento psic. (UAB)	+ 10 años	
21	Ldo. Psicología	Asociado	No	Personalidad, evaluación y tratamiento psic. (UAB)	+ 5 años	2,5 ECTS
22	Dr. Psicología	Titular		Metodología de las CC. del Comportamiento (UAB)	+ 20 años	
23	Dr. Psicología	Titular		Metodología de las CC. del Comportamiento (UAB)	+ 20 años	
24	Dr. Psicología	Titular		Metodología de las CC. del Comportamiento (UAB)	+ 20 años	
25	Dr. Psicología	Titular		Metodología de las CC. del Comportamiento (UAB)	+ 20 años	3 ECTS
26	Dr. Psicología	Agregado	Sí	Metodología de las CC. del Comportamiento (UAB)	+ 20 años	
27	Dr. Psicología	Agreg.inter.	Sí	Metodología de las CC. del Comportamiento (UAB)	+ 10 años	

28	Dr. Psicología	Agregado	Sí	Psicobiología (UAB)	+ 20 años	1,5 ECTS
29	Dr. Psicología	Titular		Psicobiología (UAB)	+ 20 años	
30	Dr. Psicología	Titular		Psicobiología (UAB)	+ 20 años	3 ECTS
31	Dr. Psicología	Titular		Psicología básica y de la educación (URL)	+ 20 años	3 ECTS
32	Dr. Psicología	Asociado	No	Psicología básica (URL)	+ 20 años	5 ECTS
33	Dr. por la URL	Asociado	No	Ciencias de la Salud (Logopedia) (URL)	+ 15 años	6 ECTS
34	Dr. Traduc. y estud. Intercult.	Asociado	No	Ciencias de la Salud (Logopedia) (URL)	2 años	3 ECTS

* Sólo para personal académico con contrato laboral.

** Solo se consideran los créditos de formación académica, excluyendo los correspondientes a las prácticas y al Trabajo de Fin de Máster.

Principales publicaciones del profesorado relacionadas con el título

- Abelló, P; Venegas, M.P.; Gou, J.; Valero, J. (2010) *Presbiacusia. Exploración e intervención*. Barcelona: Elsevier.
- Amorós-Aguilar L, Portell-Cortés I, Costa-Miserachs D, Torras-García M, Coll-Andreu M: Traumatic brain injury in late adolescent rats: effects on adulthood memory and anxiety. *Behavioral Neuroscience*. (en curso de publicación).
- Andreu, L., Aparici, M i Noguera, E. *Desenvolupament i evaluació del llenguatge oral*. Barcelona: Editorial UOC.
- Brun-Gasca,C , Obiols, J.E., Bonillo,A, Artigas J, Lorente I, Gabau E, Guitart M, Turk J. (2010). Adaptive behaviour in Angelman syndrome: its profile and relationship to age. *Journal of Intellectual Disability Research*, 54, 1024-1029.
- Brun, C.; Artigas, J. (2001). Aspectos psicolinguísticos del síndrome X-frágil. *Revista de Neurología*, 33, 29-32.
- Brun, C. y Artigas, J. (2005). *Síndrome de Angelman: del gen a la conducta*. Valencia: Nau Llibres.
- Cambra,C.; Silvestre,N. Leal,A. (2013): La interpretación de los adolescentes sordos y oyentes de un documental audiovisual: importancia del subtitulado. *Revista de Logopedia, Foniatria y Audiología*, 33, 99-108.
- Cambra,C.: Leal,A.; Silvestre,N. (2013): The interpretation and visual attention of hearing impaired children when watching a subtitled cartoon. *The Journal of Specialised Translation (JOSTRANS)*, 20, 134-146.
- Cambra, C.; Leal, A.; Silvestre, N. (2010): Graphical Representations of a Television Series: A Study with Deaf and Hearing Adolescents. *The Spanish Journal of Psychology*, 13, 763-774.
- Cambra, C.; Leal, A.; Silvestre, N. (2010): How deaf and hearing adolescents comprehend a televised story. *Deafness & Education International*, 12, 34-51.
- Coll-Andreu M, Torras-García, M (2008) Manipular per desenvolupar el cervell de manera óptima. *Perspectiva escolar*, 329: 22-32.
- Coll-Andreu M (2005) Psicobiología del desenvolupament ontogenètic de l'aprenentatge i la memòria. *Desenvolupament infantil i atenció precoç*, 25-26:35-50.
- Coll-Florit, M., Vila-Rovira, J. M., Aguado, G., Fernández-Zúñiga, A., Gamba, S., & Perelló, E. (2014). *Trastornos de la habla y de la voz*. Editorial UOC.
- Darbra, S., Mòdol, L., Llidó, A., Casas, C., Vallée, M., Pallarès, M. (2014). Neonatal allopregnanolone levels alteration: Effects on behaviour and role of the hippocampus. *Progres in Neurobiology*, 113:95-105.
- Deus, J. (1990). Procesos y estructuras del desarrollo del lenguaje en la identificación del agente. *Revista de Logopedia, Foniatria y Audiología*, 3, 140-148.
- Deus, J. (1992). Localización neuroanatómica de la lesión en las afasias corticales y subcorticales mediante TC. *Revista de Logopedia, Foniatria y Audiología*, 12, 152-62.
- Deus J, Junqué C, Pujol J, Vendrell P, Vila M, Capdevila A. (1997). Neuropsychological and neuroimaging findings of developmental dysphasia. Longitudinal case study. *Clinical Linguistics and Phonetics*, 11, 139-152
- Deus J, y Pujol J. (2003). *La neuroimagen en el desarrollo del lenguaje*. En Instrumentos de Evaluación en Psicología Clínica de Adultos. Neuropsicología Infantil. Madrid: Fundación MAPFRE Medicina.
- Deus J., Salas M. (2013). *Afasia progresiva primaria no fluente*. En Arnedo M, Bruebire-Serrano J, Triviño-Mosquera M (Eds.): *Neuropsicología. A través de casos clínicos*. Madrid: Editorial Médica Panamericana.
- Espert R, Navarro JF, Deus, J. Gadea M, Chirivilla J. (1996). Afasia progresiva primaria (Síndrome de Mesulam) (1982-1996). *Psicología Conductual. Número Monográfico sobre Neuropsicología Clínica*, 4, 437-452.
- Giné, C. y Ivern, I. (2013). El pes de les etiquetes. *Butlletí Blanquerna*, 174.
- Gonzalez-Sanvicens, L; Valero-Garcia, Jesús; Vila-Rovira, Josep M. (2010) Evolució de la qualitat vocal d'un grup d'infants amb sordesa pregoна usuari d'implant coclear. *Aloma. Revista de Psicologia i Ciències de l'Educació*. 27, 247 - 264. ISSN: 1138-3194.
- Ivern, I. (2008). El Sentit de l'humor en els infants, una breu aproximació des de la psicologia cognitiva. *Aloma*, 22, 183-193.
- Ivern, I. (2009). El Joc en el desenvolupament infantil. *Aloma*, 25, 179-189.
- Ivern, I. (2011). Llenguatge i Comunicació (Coordinació monogràfic). *Aloma*, 28, 7-190.
- Ivern, I. (2011). El logopeda, un especialista en comunicación. *Cuadernos de Pedagogía*, 412, 50-53.
- Ivern, I. (2011). 'Pensem perquè existim', el mestratge d'Antonio Damasio. *La Revista de Blanquerna*, 24, 33-35.
- Ivern, I. & Aliaga, A. (2011). Tema del mes: Logopedia. *Cuadernos de Pedagogía*, 412, 48-78.
- Ivern, I. & Perinat, A. (2011). Els orígens del llenguatge en l'evolució humana. *Aloma*, 28, 13-40.
- Jarde, A., Losilla, J.M., y Vives, J. (2012a). Methodological quality assessment tools of non-experimental studies: a systematic review. *Anales de Psicología*, 28, 617-628.
- Jarde, A., Losilla, J.M., y Vives, J. (2012b). Suitability of three different tools for the assessment of methodological quality in ex post facto studies. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 12, 97-108.

- Jarde, A., Losilla, J.M., Vives, J., y Rodrigo, M.F. (2013). Q-Coh: A tool to screen the methodological quality of cohort studies in systematic reviews and meta-analyses. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 13, 138–146.
- Jodar, M (Ed.); Barroso, J.; Brun, C.; Dorado, M.; Garcia, A.; Martin, P.; Nieto, A. (2005). *Trastornos del lenguaje y la memoria*. Barcelona: UOC.
- Llidó A, Mòdol, L, Darbra S, Pallarès M (2013) Interaction between neonatal allopregnanolone administration and early maternal separation: effects on adolescent and adult behaviour in male rats *Hormones and Behavior*, 63(4), 577-585.
- Martí Carbonell, S., y Darbra, S. (2006) *Genètica del comportament*. Bellaterra: Servei de Publicacions UAB.
- Mies, A. (2003). Apropiación de la lengua escrita. En VVAA *Sordera. Comunicación y aprendizaje*. Barcelona: Masson.
- Mòdol, L., Llidó, A., Casas, C., Vallée, M., Navarro, X., Pallarès, M. y Darbra, S. (2014). Neonatal finasteride administration alters hippocampal $\alpha 4$ and δ GABAAR subunits expression and behavioral responses to progesterone in adult rats. *The International Journal of Neuropharmacology*, 17(2), 259-273.
- Noguera, E. Assessment and treatment of language and speech disorders in children with Specific Language Impairment and Language Delay. Seminari de 10 hores realitzats dins del programa intensiu europeu Sócrates “Building Bridges between Research, Assessment and Therapy in European SLT Educational Programmes”, coordinat per Lessius Hogeschool Antwerpen. Universitat de Oulu, Finlàndia.
- Pérez, E. (2003): *Análisis del retraso del lenguaje (A-RE-L): protocolos de evaluación y perfil (3-6 años)*. Barcelona: Ariel.
- Pérez, E. (2013): *Diagnóstico e intervención en las dificultades evolutivas del lenguaje oral*. Madrid: Lebón.
- Pérez-García D, Granero R, Gallastegui F, Pérez-Jurado L.A., Brun-Gasca, C. (2011). Behavioural features of Williams Beuren syndrome compared to Fragile X syndrome and subjects with intellectual disability without defined etiology. *Research in Developmental Disabilities*, 32, 643-652.
- Porteiro, M. (2012): “The Use of Subtitles to Treat Speech-Language Disorders”. *Perspectives: Studies in Translatology*, 21(1), 1-12.
- Pujol J, Deus J, Losilla J, Capdevila A. (1999). Cerebral lateralization of language in normal left-handed people studied by functional MRI. *Neurology*, 52, 1038-1043.
- Pujol J, López Sala A, Sebastián-Gallés N, Deus J, Cardoner N, Soriano-Mas C, Moreno A, Sans A. (2004). Delayed myelination in children with developmental delay detected by volumetric MRI. *Neuroimage*, 22(2), 897-903.
- Pujol J, López-Sala A, Deus J, Cardoner N, Sebastián-Gallés N, Conesa G, Capdevila A. (2002). The lateral asymmetry of the human brain studied by volumetric magnetic resonance imaging. *Neuroimage*, 17, 670-679.
- Pujol J, Soriano-Mas C, Ortiz H, Sebastián-Gallés N, Losilla JM, Deus J. (2006). Myelination of language-related areas in developing brain. *Neurology*, 66(3), 339-343.
- Puyuelo, M.; Lorente, I.; Brun, C. (2001). *Características de lenguaje en síndromes con déficit cognitivo de Base Genética. Casos Clínicos en Logopedia III*. Barcelona: Masson.
- Rom, M; Silvestre,N. (2011) La amistad en adolescentes con sordera escolarizados en centros ordinarios, en modalidad comunicativa oral. *Educar* 47 (2); 341-364.
- Sala, M. & Ivern, I. (en premsa). *Llenguatge i aprenentatge en els infants procedents de l'adopció internacional*. Inf@ncia. Direcció General d'Atenció a la Infància i l'Adolescència. Dep. Benestar Social i Família (Generalitat de Catalunya).
- Sala, M. & Ivern, I. (2014). El desarrollo del lenguaje de los niños adoptados internacionalmente y su repercusión en el aprendizaje. A R. M. Fernández (Ed.) *Neuropsicología del abandono y el maltrato infantil*. Sevilla: Hilo Rojo
- Serrano, C. (1995): The Deaf Child and Solving Problems of Arithmetic: The Importance of Comprehensive Reading. *American Annals of the Deaf*, 40(3), 287-294.
- Serrano, C.; Montserrat, M.; Ribera, G. y Vendrell, R. (2001): Anàlisi dels processos cognitius en l'adquisició del número en infants amb disminució psíquica: estudi comparatiu. *Aloma*, 8 , 136-142.
- Silvestre,N.; Cambra,C..(2009).The relationship between drawing and oral language in deaf students aged three to five. *European Journal of Psychology of Education*. XXIV.(1).3-15.
- Soriano-Mas C, Pujol J, Ortiz H, Deus J, et al. (2009). Age-related brain structural alteration in children with specific language impairment. *Hum Brain Mapp*, 30(5),1626-1636.
- Torres, J. Conesa I, Brun C. (2003). *Trastornos de lenguaje en niños con Necesidades Educativas Especiales*. Barcelona: CEAC.
- Valero-García, J.; Gou, J.; Rubio, I. i Smith, J. (2012) La transposición frecuencial. Incidencia en las habilidades de identificación y el reconocimiento auditivo con pérdidas auditivas profundas. *Rev de Logopedia, Foniatria y Audiología*, 32(1), 7-13. ISSN: 0214-4603.
- Valero-García, J.; Bruna, O. i Signo, S. (2012) Envoltement i comunicació: interrelació entre factor auditius, cognitius i emocionals. *Aloma. Revista de Psicologia i Ciències de l'Educació*, 30(1), 53. ISSN: 1138-3194.
- Valero, J.; Vila, J.M. i González, L. (2010) The influence of the auditory prosthesis type on deaf children's voice quality. *International Journal of Pediatric Otorhinolaryngology*, 74, 843-848. ISSN: 0165-5876.
- Vila-Rovira, J.; Valero-García, J.; Gonzalez-Sanvicens, L. (2012) Indicadores fonorespiratorios de normalidad y patología en la clínica vocal. *Revista de Investigación en Logopedia*. 1(1), 35 – 55. ISSN: 2174-5218.
- Vila-Rovira, J.M.; Valero-García, J. i Gonzalez-Sanvicens, L. (2011) Handicap vocal: mesura i relació amb el neuroticisme. *Aloma. Revista de Psicologia i Ciències de l'Educació*, 28, 227 – 244. ISSN: 1138-3194.
- Vila-Rovira, J. M. (2005) Criteris per a la selecció del material fonètic en intervenció logopèdica en trastorns de la veu. *Aloma. Revista de Psicologia i Ciències de l'Educació*.
- Vila-Rovira, J. M. (2008) Alteraciones del habla. *Pediatria Integral*.
- Vila, J.M.; Valero, J. (2009) Avaluació dels efectes d'un tractament logopèdic en la qualitat de veu d'adults amb sordesa. *Aloma. Revista de Psicologia i Ciències de l'Educació*.
- Vila-Rovira, J M. 2009. *Guía de Intervención Logopédica en La Disfonía Infantil*. Madrid: Síntesis.

Vinaixa L, Navarro-Pastor B, Salas M, Pujol J, Gutierrez T, Deus J. (2014; en revisión). Perfil cognitivo según el subtipo de dislexia del desarrollo. *Neurología*.

Grupos y Proyectos de investigación vigentes relacionados con el título

Título del Proyecto o del Grupo de Investigación	Referencia y organismo	Período	Investigador/a Responsable
Potenciación de la atención y de la memoria en modelos animales de déficit cognitivo por envejecimiento y lesión cerebral.	PSI2011-26862 (MICINN)	2012 -2014	28
Consecuencias de la negligencia y el maltrato infantil sobre la vulnerabilidad al alcoholismo: transmisión intergeneracional a través de modificaciones epigenéticas en la línea germinal paterna.	REF.2011/021 (Plan nacional sobre drogas, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad)	2011-2014	29
Potenciación y recuperación de la memoria mediante autoestimulación eléctrica intracraneal en ratas con y sin daño cerebral: Conducta, sistemas neurales y mecanismos moleculares.	PSI2009-07491 (MICINN)	2010-2013	30
Centre de Recerca en Sordes i Trastorns del Llenguatge			9
Línea de investigación en neuroimagen en neuropsicología y neuropsiquiatría.			13
Línea de investigación Discapacidad intelectual de base genética. Se lleva a cabo en el Hospital l'Hospital Taulí de Sabadell, centro especializado en síndrome de X-frágil, síndrome de Prader-Willi y Síndrome d'Angelman.			15
Línea de investigación sobre el lenguaje y la cognición en postadopción internacional.			32
Línea de investigación sobre relaciones entre los rasgos de personalidad y la patología vocal.			33
Línea de investigación sobre Calidad vocal y prestaciones tecnológicas de las prótesis auditivas.			33
Línea de investigación sobre Estimulación musical, voz y entrenamiento auditivo en personas sordas.			33
Línea de investigación sobre déficit cognitivo leve y presbiacusia.			34
Grupo: Discapacidad y Calidad de Vida: Aspectos Comunicativos (DISQUAVI-URL).			31
Grupo: Evaluación de la calidad metodológica en diseños de investigación no manipulativos			22
Grupo: Psicopatología i Neuropsicología.			14
Grupo: Desarrollo y adaptación de instrumentos de medida			23
Grupo: Bases neuroendocrinas de la conducta.			28
Grupo: Neuroesteroides y conducta.			29
Grupo: Estudio de la recuperación cognitiva en un modelo animal de daño cerebral traumático.			30

Experiencia profesional

Id	Experiencia profesional
10	Centre Aïs. Atenció integral d'infants i adolescents
11	IPE, Institut de Psicologia Evolutiva Antoni Cambrodí
12	Centre Psicopedagògic i de Logopèdia Santa Eulàlia de Ronçana
13	Colaborador Investigador en la Unidad de Investigación en Resonancia Magnética de CRC-Mar del Hospital del Mar (2005-actualidad).
14	CDIAP Parc Taulí Sabadell
16	CDIAP Parc Taulí Sabadell
17	Logopeda en el Centre Posthospitalari de Fisioteràpia Neurològica "Manfred".
18	Logopeda en Fisiogestión-Barcelona.
19	Escola de Patología del Llenguatge. Hospital de la Santa Creu i Sant Pau. Barcelona.
20	Trastorns de la parla, comunicación i llenguatge oral i escrit (TEL, TEA-TGD, dislèxia).
32	Miembro fundador y coordinador del servicio de Evaluación de TRIVIUM, Instituto de neurociencia cognitiva aplicada al lenguaje y al aprendizaje.
33	Logopeda en ejercicio liberal
34	Logopeda en el Centro Perfetti, Neurorrehabilitación de Sant Cugat del Vallès, y en el Hospital Socio-Sanitario Pere Virgili de Barcelona.

Resumen personal académico

Categoría Académica		Número acreditados	Créditos	Número doctores
Categoría	Núm.			
Catedráticos	1	1	3	1
Titulares	17	17	16,5	17
Agregados	4	4	24	4
Asociados	12	1	4,5	8
TOTAL	34	23	48	30

Personal de administración y servicios

Personal de apoyo	Vinculación a la Universidad	Experiencia profesional	Dedicación laboral
Servicio de Informática y Multimedia	1 técnico responsable y 8 técnicos de apoyo, todos ellos personal laboral.	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad.	Mantenimiento del <i>hardware</i> y <i>software</i> de las aulas de teoría, aulas de informática, seminarios y despachos del personal docente y del PAS.
Administración del Centro Gestión Académica Gestión Económica	2 gestor/as responsables, 9 personas de apoyo y 1 secretaria de dirección. Todas las personas funcionarias.	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad.	Gestión del expediente académico, asesoramiento e información a los usuarios y control sobre la aplicación de las normativas académicas... Gestión y control del ámbito económico y contable y asesoramiento a los usuarios.
Biblioteca	1 técnico responsable y 35 personas de apoyo. Este servicio está formado por funcionarios y laborales.	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad.	Soporte al estudio, a la docencia y a la investigación.
Soporte Logístico y Punto de Información	1 responsable y 11 personas de apoyo todas ellas laborales.	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad.	Soporte logístico y auxiliar a la docencia, la investigación y servicios.
Departamentos	14 personas de dos departamentos, con personal funcionario y laboral.	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad.	Coordinación de los procesos administrativos del departamento, soporte y atención al profesorado y los estudiantes.
Espacio de Soporte e Innovación Docente	1 técnico responsable a tiempo completo funcionario, 2 técnicos de apoyo a tiempo parcial con contrato laboral y 10 becarios a tiempo parcial con contrato laboral	Los técnicos disponen de años de experiencia en la Universidad. Los becarios son renovados anual o bianualmente.	Mantenimiento y gestión del Préstamos de Instrumentos de Evaluación Psicológica, mantenimiento y desarrollo de las plataformas virtuales docentes, programa de formación docente en nuevas tecnologías, tareas de apoyo a la actividad docente, proyectos de innovación docente.

Todos estos servicios, excepto la Gestión Académica, la Secretaría del Decanato y el Espacio de Soporte e Innovación Docente son compartidos con la Facultad de Filosofía y Letras de la UAB. La Biblioteca de Humanidades de la UAB también es compartida con la Facultad de Ciencias de la Educación y con la Facultad de Traducción e Interpretación.

Resumen personal de administración y servicios

Ámbito / Servicio	Personal de Soporte
Administración de Centro	2
Departamento de Psicología Básica, Evolutiva y de la Educación, Departamento de Psicología Social, Departamento de Psicología Clínica y de la Salud, y Departamento de Psicobiología y de Metodología de las Ciencias de la Salud	14
Gestión Económica	4
Biblioteca de Humanidades	36
Servicio de Informática Distribuida	9
Soporte Logístico y Punto de Información	12
Gestión Académica	7
Espacio de Soporte e Innovación Docente	15
Total efectivos	99

Previsión de personal académico y de personal de administración y servicios no disponibles actualmente

No se prevén recursos humanos adicionales a los que constan en el apartado anterior.

Política de igualdad entre mujeres y hombres de la UAB

El Consejo de Gobierno de la Universitat Autònoma de Barcelona aprobó en su sesión del 17 de julio de 2013 el “Tercer plan de acción para la igualdad entre mujeres y hombres en la UAB. Cuadriennio 2013-2017”.

El segundo plan recoge las medidas de carácter permanente del plan anterior y las nuevas, las cuales se justifican por la experiencia adquirida en el diseño y aplicación del primer y el segundo plan de igualdad (2006-2008 y 2008-2012 respectivamente); el proceso participativo realizado con personal docente investigador, personal de administración y servicios y estudiantes; y la Ley Orgánica de igualdad y la de reforma de la LOU aprobadas el año 2007.

Los principios que rigen el tercer plan de acción son los siguientes:

- Universidad inclusiva y excelencia inclusiva
- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
- Interseccionalidad del género
- Investigación y docencia inclusivas
- Participación, género e igualdad

En dicho plan se especifican las acciones necesarias para promover la igualdad de condiciones en el acceso, la promoción y la organización del trabajo y el estudio, así como promover la perspectiva de género en la enseñanza y la investigación:

1. Analizar y difundir los obstáculos y desigualdades que se detecten en el acceso, la permanencia y la promoción de las mujeres y las minorías en la universidad, en los contextos de trabajo y estudio.
2. En igualdad de méritos, incentivar la elección de candidatos y candidatas que representen el sexo infrarrepresentado y los grupos minoritarios, en la resolución de becas, contrataciones, concursos, cambios de categoría y cargos.
3. Impulsar medidas para incentivar que las mujeres se presenten a las convocatorias para la evaluación de los méritos de investigación y estimular una presencia creciente de mujeres expertas en la dirección de grupos y proyectos de investigación hasta llegar al equilibrio.

4. Incrementar el número de mujeres entre las personas expertas conferenciantes y otras personas invitadas a los actos institucionales de la UAB, las facultades y escuelas y departamentos, así como en los doctorados honoris causa, hasta llegar al equilibrio.
5. Elaborar un informe sobre la construcción del conocimiento, las subjetividades y el poder en la educación superior desde una perspectiva interseccional. Hacer propuestas para evitar los sesgos de género y cualquier otra forma de desigualdad.
6. Impulsar las facultades, las escuelas, los departamentos, los institutos y los centros de investigación a informar sobre la aplicación de estrategias de equilibrio entre los sexos en los acuerdos internos de planificación.
7. Construir un modelo de conciliación que garantice la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo de cuidados y la corresponsabilidad. Promover que la Universidad sea un referente en derechos de conciliación y obligaciones en el trabajo de cuidados.
8. Velar porque las formas organizativas del trabajo y estudio estén basadas en la igualdad e impulsar un cambio en la cultura organizativa desde la perspectiva de género.
9. Velar por las políticas de igualdad que operan en los institutos de investigación, las entidades y las fundaciones de la Esfera UAB. Priorizar, en la adjudicación del contrato, aquellas ofertas de empresas licitadoras que en situación de empate dispongan de un plan de igualdad entre mujeres y hombres.
10. Incluir la igualdad de género en los estándares de la investigación de excelencia, en la producción de conocimiento científico, en los procesos de investigación i transferencia. Incorporarla en los proyectos y tesis doctorales que se presenten desde un modelo de universidad inclusiva.
11. Crear red para empoderar a los grupos con orientación de género y las mujeres en la ciencia, para hacerlos visibles y crear sinergias que impulsen la investigación y la transferencia.
12. Proporcionar formación sobre la perspectiva de género en el doctorado y en los grupos de investigación: a estudiantes, direcciones, personal técnico e investigador.
13. Incentivar los estudios de género y la presencia de mujeres en las becas pre-doctorales y post-doctorales y en las convocatorias para obtener financiación para proyectos.
14. Monitorizar y evaluar la implementación de las competencias relacionadas con el género y la igualdad en los estudios de grado y postgrado.
15. Explicitar la perspectiva de género en la elaboración de las guías docentes, los programas de las asignaturas desde un modelo de universidad inclusiva. Favorecer la publicación de materiales para la docencia que tengan en cuenta la perspectiva de género.
16. Garantizar el derecho del alumnado de todas las facultades y centros a cursar estudios de género. Apoyar las asignaturas de género en el marco del Minor de Estudios de Género y el Máster Interuniversitario de Estudios de Mujeres, Género y Ciudadanía.

17. Desarrollar el programa de acciones formativas del Observatorio para la Igualdad en materia de género e igualdad dirigido a profesorado, personal de administración y servicios y estudiantes.
18. Proporcionar información a las personas que acceden a la universidad por primera vez, al personal trabajador y el alumnado, sobre la situación de las mujeres, la prevención de la violencia de género y el plan de igualdad en la universidad.
19. Llevar a cabo una prueba piloto de mentoraje con jóvenes investigadoras y trabajadoras de apoyo técnico a la investigación.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

La Facultad de Psicología de la UAB y la Facultad de Psicología, Ciencias de la Educación y del Deporte Blanquerna de la URL disponen de las infraestructuras, los equipamientos y los servicios necesarios para impartir y dar soporte a todos los títulos de grado y máster que oferta. En este sentido la totalidad de espacios docentes y equipamiento de todo tipo con que cuentan estas facultades son utilizados, en general, de manera común por las diferentes titulaciones. Esto permite la optimización de los recursos materiales, espaciales y humanos. Asimismo, se cuenta para la impartición de docencia dirigida por parte de los respectivos facultativos contratados o conveniados, de las infraestructuras, equipamientos y servicios de la unidades docentes que dispone la Universitat Autònoma de Barcelona en los hospitales de su esfera: Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, Hospital de la Vall d'Hebrón, Consorci Hospitalari del Parc Taulí, Hospital Germans Trías i Pujol i Consorci Sanitari del Parc de Salut Mar (PSMAR).

Los diferentes tipos de espacios docentes propios de las facultades citadas, así como su capacidad y equipamiento básico de que disponen se detallan en los apartados siguientes.

Recursos materiales y servicios disponibles

Aulas, seminarios y laboratorios para docencia y otros espacios y servicios

Tipología de espacio (*)	Número y/o comentario
Aulas de docencia y seminarios	24 (UAB) 18 (URL)
Aulas de informática	5 (UAB) 3 (URL)
Laboratorios docentes	1 (UAB) 1 (URL)
Aulas de música	2 (URL)
Aula de edición de video digital	1 (URL)
Biblioteca y Sala de Revistas	Integradas en el Servicio de Bibliotecas de la UAB
Áreas de estudios	3 (UAB) 2 (URL)
Sala de juntas	1 (UAB) 1 (URL)
Sala de grados	1 (UAB) 1 (URL)
Auditorio	1 (UAB) 1 (URL)
Local de estudiantes	1 (UAB) 1 (URL)

Red Wi-fi	En los todos los espacios comunes
Ordenadores fijos para docencia	125 (UAB) 95 (URL)
Ordenadores portátiles para docencia	40 (UAB)
Servicio de reprografía	1 (UAB) 1 (URL)
Servicio de restauración	1 (UAB) 1 (URL)

Tipología por capacidad	Número
Tipo A: Hasta 50 plazas de capacidad ✓ Con cañón de proyección y ordenador	8 (UAB) 3 (URL)
Tipo B: De 51 a 100 plazas de capacidad ✓ Con cañón de proyección y con ordenador	9 (UAB) 11 (URL)
Tipo C: Más de 100 plazas de capacidad ✓ Con cañón de proyección y ordenador	7 (UAB) 4 (URL)
Tipo D: Laboratorio de ciencias experimentales y de audición, voz y lenguaje ✓ Con poyetas de laboratorio y taburetes ✓ Con instalación de agua y cubetas para la limpieza de materiales. ✓ Con sistemas de seguridad para el uso de material químico: Campana de gases, ducha de emergencia y lava-ojos, armario para el almacenaje de productos volátiles, cubeta de esterilización por ultrasonidos, etc. ✓ Incluye un almacén donde se guarda el material de prácticas: aparatos de electrofisiología, microscopios, modelos anatómicos, muestras de encéfalo humano, aparatos para la evaluación conductual en roedores, frigorífico para la conservación de productos químicos no volátiles, etc.	3 (UAB) 2 (URL)
Tipo E: Aulas de informática ✓ Con cañón de proyección y ordenador, para el profesor ✓ Con ordenador, para cada alumno.	5 (UAB) 3 (URL)

Aulas de informática

UAB-Aula 31: 25 ordenadores con monitores de TFT 17'. Capacidad de 50 alumnos y el profesor. Equipamiento adicional: cañón de proyección, pantalla y aire acondicionado. Acceso a los alumnos: uso libre preferente.

UAB-Aula 32: 25 ordenadores con monitores de TFT 17'. Capacidad de 50 alumnos y el profesor. Equipamiento adicional: cañón de proyección, pantalla y aire acondicionado. Acceso a los alumnos: uso libre preferente.

UAB-Aula 33: 25 ordenadores con monitores de TFT 17'. Capacidad de 48 alumnos y el profesor. Equipamiento adicional: cañón de proyección, pantalla y aire acondicionado. Acceso a los alumnos: docencia presencial preferente y uso libre cuando no hay reservas para docencia.

UAB-Aula 34: 25 ordenadores con monitores de TFT 17'. Capacidad de 48 alumnos y el profesor. Equipamiento adicional: cañón de proyección, pantalla y aire

acondicionado. Acceso a los alumnos: docencia presencial preferente y uso libre cuando no hay reservas para docencia.

UAB-Aula 35: 25 ordenadores con monitores de TFT 17'. Capacidad de 48 alumnos y el profesor. Equipamiento adicional: cañón de proyección, pantalla y aire acondicionado. Acceso a los alumnos: docencia presencial preferente y uso libre cuando no hay reservas para docencia.

URL-Aula B3-02: 34 ordenadores con monitores de TFT 17'. Capacidad de 68 alumnos y el profesor. Equipamiento adicional: cañón de proyección, pantalla y aire acondicionado. Acceso a los alumnos: docencia presencial preferente y uso libre cuando no hay reservas para docencia.

URL-Aula B4-02: 24 ordenadores con monitores de TFT 17'. Capacidad de 48 alumnos y el profesor. Equipamiento adicional: cañón de proyección, pantalla y aire acondicionado. Acceso a los alumnos: docencia presencial preferente y uso libre cuando no hay reservas para docencia.

URL-Aula B4-03: 37 ordenadores con monitores de TFT 17'. Capacidad de 74 alumnos y el profesor. Equipamiento adicional: cañón de proyección, pantalla y aire acondicionado. Acceso a los alumnos: docencia presencial preferente y uso libre cuando no hay reservas para docencia.

La UAB tiene establecido un sistema de renovación de todos los equipos de las aulas de informática, en función del cual cada tres años se cambian todos los equipos mediante un sistema de *renting*.

La previsión de recursos destinados a este máster es de dos aulas de tipo A, una de tipo B, y dos aulas de informática.

Software instalado en las aulas de docencia

Los ordenadores de todas las aulas disponen de un sistema de arranque dual que permite escoger el sistema operativo entre Windows y Linux, así como un sistema que permite garantizar que la máquina se encuentra como acabada de instalar cada vez que se reinicia.

El software instalado es el que se indica seguidamente:

MS Windows	Synchroneye Student
MS Office	TeXnicCenter
7zip	Transana
Assessment Data Manager	PC-Cillin Internet Security
ExtendScript Toolkit	VLC
IBM SPSS	WinRAR
IBM Amos	Adobe Bridge
BILOGMG	Adobe Image Ready
DirectRT	Adobe Photoshop
GoldWave	Adobe Reader
GSEQ	Adobe Stock Photos
IHMC Cmap Tools	Audacity 1
K-Lite Codec Pack	MS MSN
LXR Test	MS Media Player Classic
Dreamweaver	AnSWR
Freehand MX	CAFFT22

Firefox	JAWS
NCH Software Suite	PRAAT
Openoffice	Soundscriber
Paris	Sylvius
Quicktime	Weft QDA
QvtNet	Windows Movie Maker
Atlas.ti	Flash Player
Sniffy Pro	ISI Research Soft
Speech Tools	Jave SE
SuperLab Pro	MikTeX
Switch	MSXML
	MS Windows Media Player

Bibliotecas

La Biblioteca de Humanidades de la UAB es la unidad del Servicio de Bibliotecas de la UAB destinada al soporte de la docencia y la investigación de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Facultad de Filosofía y Letras, la Facultad de Psicología y la Facultad de Traducción e Interpretación. Su fondo especializado en arte, antropología, educación, filología, filosofía, geografía, historia, historia y ciencia de la música, literatura, psicología, traducción e interpretación está constituido por 380.987 libros, 1.142 Cd-Roms, 1.324 cassetes, 2.830 vídeos, 3.012 discos compactos, 71 discos láser, 1.145 DVD, 3.805 obras en microfilm i microficha y 6.012 títulos de revista. La totalidad del fondo documental está catalogado y se puede consultar por internet en la dirección <http://www.uab.cat/bib>.

Por su parte, la Biblioteca de la Facultad de Psicología, Ciencias de la Educación y del Deporte (FPCEE) Blanquerna, se enmarca dentro de la red de las 13 bibliotecas con las que cuenta actualmente la Universitat Ramon Llull, con 1.438 puntos de lectura, 1.186.796 volúmenes y 14.378 suscripciones periódicas en formato papel. La totalidad del fondo documental está catalogado y se puede consultar por internet en la dirección <http://cataleg.biblioteca.blanquerna.url.edu/>.

Además, cabe destacar la participación de la UAB y la URL en la Biblioteca Digital de Cataluña. Este es un proyecto iniciado por el *Consorci de Biblioteques Universitàries de Catalunya* (CBUC) –actualmente integrado en el *Consorci de Serveis Universitaris de Catalunya* (CSUC). El proyecto prevé la suscripción conjunta, de forma consorciada, para conseguir mejoras de tipo económico y de condiciones de acceso a bases de datos y paquetes completos de revistas electrónicas de los distribuidores más importantes, como, por ejemplo, las suscripciones a las revistas de los distribuidores Kluwer, Emerald y la American Chemical Society; además permite el acceso, entre otras, a las bases de datos PsychInfo, Business Source Elite, Econlit, Eric, Aranzadi, Medline, The Serials Directory, FSTA y Zentralblatt MATH.

Salas de estudio

La sala de revistas de la Biblioteca de Humanidades de la UAB es también sala de estudio cuando la biblioteca cesa su actividad. Su equipamiento sería el de sala de revistas: acceso al fondo bibliográfico, 331 plazas, 19 ordenadores de uso libre, 12 salas de trabajo, conexión eléctrica de portátiles y zona wifi.

Por su parte, la biblioteca de la FPCEE Blanquerna también cuenta con una zona de estudio.

Equipamientos especiales

Sala de juntas (UAB)

Con capacidad para 60 personas y que cuenta con el siguiente equipamiento: cañón de proyección, vídeo y DVD, proyector de transparencias y megafonía.

Sala de grados (UAB)

Con capacidad para 80 personas y que cuenta con el siguiente equipamiento: cañón de proyección, ordenador, vídeo y DVD, proyector de transparencias y megafonía.

Auditorios

Con capacidad para unas 420 personas, tanto en la UAB como en la URL, y que cuenta con el siguiente equipamiento: cañón de proyección, vídeo y DVD, proyector de transparencias y megafonía.

Servicios centrales de la Universidad Autónoma de Barcelona

La Universidad tiene establecidos también diversos órganos responsables de la revisión, mantenimiento de instalaciones y servicios, adquisición de material docente y de biblioteca. Los más importantes son los siguientes con dependencia orgánica de la Gerencia y funcional de los distintos vicerrectorados:

- Servicio de Informática <http://www.uab.es/si/>
- Servicio de Bibliotecas <http://www.bib.uab.es/>
- Oficina de l'Àutònoma Interactiva Docente <http://www.uab.es/oaid/>
- Dirección de Arquitectura y Logística

La **Unidad de Infraestructuras y de Mantenimiento**, integrada en la Dirección de Arquitectura y Logística de la Universitat Autònoma de Barcelona, está formada por 10 técnicos, 7 de personal fijo laboral y 3 externos. Sus funciones principales son:

- Garantizar el funcionamiento correcto de las instalaciones, infraestructura y urbanización del campus.
- Dirigir la supervisión de las mejoras a efectuar en las infraestructuras de la UAB.

Las funciones descritas anteriormente, se llevan a cabo a través de las diversas empresas concesionarias de los servicios de mantenimiento, con presencia permanente en el campus (5 empresas con 80 trabajadores) y otras con presencia puntual (25 empresas).

Las funciones que desempeñan las empresas mantenedoras con presencia permanente son:

- Mantenimiento de electricidad (baja tensión).
- Mantenimiento de calefacción, climatización, agua y gas.
- Mantenimiento de obra civil: Paleta, carpintero, cerrajero y pintor.
- Mantenimiento de jardinería.
- Mantenimiento de teléfonos.

Las funciones que desempeñan las empresas mantenedoras con presencia puntual son:

- Mantenimiento de las instalaciones contraincendios.
- Mantenimiento de los pararrayos.
- Mantenimiento de las estaciones transformadoras (media tensión).
- Mantenimiento del aire comprimido.
- Mantenimiento de los grupos electrógenos.
- Mantenimiento de las barreras de los parkings.
- Mantenimiento de los cristales.
- Mantenimiento de los ascensores (80 unidades)
- Desratización y desinsectación.
- Etc.

Servicios Informáticos de soporte a la Docencia

a) Servicios generales

Acceso a Internet desde cualquier punto de la red de la Universidad.

Acceso Wifi a la red de la Universidad.

Acceso a Internet para todos los usuarios y acceso a la red de la Universidad para los usuarios de la UAB y de Eduroam (www.eduroam.es).

Correo electrónico.

b) Aplicaciones de soporte a la docencia

Creación de la intranet de alumnos (intranet.uab.cat)

Adaptación del campus virtual (cv2008.uab.cat).

Creación de un depósito de documentos digitales (ddd.uab.cat)

c) Servicios de soporte a la docencia

Creación de centros multimedia en las facultades para ayudar a la creación de materiales docentes.

d) Aplicaciones de gestión

Adaptación de las siguientes aplicaciones:

- SIGMA (gestión académica)
- PDS y DOA (planificación docente y de estudios)
- GERES (gestión de espacios)

e) Soporte a la docencia en aulas convencionales

Adaptación de una serie de sistemas encaminados a reducir las incidencias en el funcionamiento de los ordenadores, proyectores y otros recursos técnicos de las aulas convencionales.

f) Soporte a la docencia en aulas informatizadas

- Uso libre para la realización de trabajos, con profesor para el seguimiento de una clase práctica o realización de exámenes.
- Acceso a los programas informáticos utilizados en las diferentes titulaciones.
- Servicio de impresión blanco y negro y color.
- Soporte a los alumnos sobre la utilización de los recursos del aula.

Accesibilidad de los espacios

La UAB y la URL garantizan que todos los estudiantes, independientemente de su discapacidad y de las necesidades especiales que de ella se derivan, puedan realizar los estudios en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes.

La Junta de Gobierno de la Universitat Autònoma de Barcelona aprobó el 18 de noviembre de 1999 el Reglamento de igualdad de oportunidades para las personas con necesidades especiales, que regula las actuaciones de la universidad en materia de discapacidad. El reglamento pretende conseguir el efectivo cumplimiento del principio de igualdad en sus centros docentes y en todas las instalaciones propias, adscritas o vinculadas a la UAB, así como en los servicios que se proporcionan.

Para ello se inspira en los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se extiende a los siguientes ámbitos:

- El acceso efectivo a la universidad a través de los diversos medios de transporte.
- La libre movilidad en los diferentes edificios e instalaciones de los campus.
- La accesibilidad y adaptabilidad de los espacios: aulas, seminarios, bibliotecas, laboratorios, salas de estudio, salas de actos, servicios de restauración, residencia universitaria.
- El acceso a la información, especialmente la académica, proporcionando material accesible a las diferentes discapacidades y garantizando la accesibilidad de los espacios virtuales.
- El acceso a las nuevas tecnologías con equipos informáticos y recursos técnicos adaptados.

La UAB y la URL se han dotado de planes de actuación plurianuales para seguir avanzando en estos objetivos.

7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

La previsión para el próximo curso es reponer aquellos recursos que vayan quedando obsoletos o se averíen para poder prestar el mismo nivel de servicio que se presta actualmente.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

Considerando la experiencia previa en otros másteres universitarios de la UAB y de la URL del ámbito de las ciencias de la salud, en especial del Máster en intervención e investigación en patología del lenguaje de la UAB que el presente título extingue, y considerando también la ratio oferta-demanda prevista (que afectará a la nota de corte para el acceso a la titulación) y el rendimiento de las titulaciones de los centros responsables del título en la UAB y la URL, se prevén los siguientes valores:

TASA DE GRADUACIÓN	92%
TASA DE ABANDONO	5%
TASA DE EFICIENCIA	90%

8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES EN TÉRMINOS DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS

La docencia de calidad debe disponer de procedimientos para verificar el cumplimiento del objetivo de ésta, esto es, la adquisición por parte del estudiante de las competencias definidas en la titulación. La universidad aborda esta cuestión desde dos perspectivas:

1. El aseguramiento de la adquisición de competencias por parte del estudiantado mediante un sistema de evaluación adecuado y acorde con los nuevos planteamientos de los programas formativos, y
2. El análisis de la visión que tienen de las competencias adquiridas los propios estudiantes, los profesores y los profesionales externos a la universidad que a lo largo del programa formativo puedan haber tenido un contacto directo con el estudiante.

Por lo que se refiere al punto 1, la universidad dispone de una normativa de evaluación actualizada¹ que fija unas directrices generales que garantizan la coherencia de los sistemas de evaluación utilizados en todas sus titulaciones con los objetivos de las mismas, su objetividad y su transparencia. Como principio general, esta normativa cede al Centro (Facultad o Escuela), a través de su Comisión de Evaluación, la potestad de establecer los criterios y pautas de evaluación para todas sus titulaciones.

El punto 2 se aborda desde la perspectiva de encuestas a los recién egresados, foros de discusión de profesores y estudiantes a nivel de cada titulación, reuniones periódicas con los tutores de prácticas externas (si las hay) y la eventual incorporación de profesionales externos a la universidad en los tribunales de evaluación de los trabajos fin de máster.

Los procedimientos para el seguimiento de la adquisición de competencias por parte de los estudiantes de la titulación se hallan recogidos en los procesos PC5 (Evaluación

¹ Normativa d'avaluació en el estudis de la UAB. Aprobada en Consejo de Gobierno de 17.11.2010.

del estudiante) y PC7 (Seguimiento, evaluación y mejora de las titulaciones) del Manual del Sistema de Calidad de la UAB. En este apartado recogemos los puntos fundamentales del seguimiento de la adquisición de competencias: (1) Qué evidencias sobre la adquisición de competencias se recogen, (2) cómo se analizan y se generan propuestas de mejora y (3) quienes son los responsables de la recogida, análisis e implementación de mejoras en caso necesario.

8.2.1. RECOGIDA DE EVIDENCIAS:

1. Aseguramiento de la adquisición de competencias por parte del estudiantado.

En este punto, la recogida de evidencias se ataca desde la perspectiva de los módulos¹. En cada módulo se garantiza la adquisición de las competencias correspondientes a través de las actividades de evaluación programadas.

Es responsabilidad del equipo de Coordinación de la titulación, con la colaboración de los departamentos y el Centro, definir la estrategia que se utilizará para evaluar la adquisición de las competencias por parte del estudiante, de acuerdo con la normativa de la UAB y los criterios generales establecidos por el Centro, y velar por que así se realice. Las competencias asociadas a cada asignatura y la estrategia de evaluación de las mismas quedan reflejadas, con carácter público, en la Guía Docente de la asignatura, que a su vez es validada por el Centro.

Es responsabilidad del equipo docente del módulo definir la estrategia de evaluación que se seguirá para evaluar a los estudiantes, que debe adecuarse a la definición de competencias y resultados de aprendizaje que define al módulo en la memoria acreditada a la normativa de evaluación de la UAB y a los criterios generales establecidos por el Centro, realizar dicha evaluación, informar a los estudiantes de los resultados obtenidos, y analizar los resultados, comparándolos con los esperados y estableciendo medidas de mejora en el desarrollo de la asignatura cuando se estime conveniente. La estrategia de evaluación del estudiante en cada módulo queda reflejada, con carácter público, en la correspondiente Guía Docente.

Evidencias: Son evidencias de la adquisición de las competencias a este nivel:

- a) Las propias pruebas y actividades de evaluación (la normativa de evaluación regula la custodia de pruebas),
 - b) Los indicadores de resultados académicos (rendimiento de las asignaturas, distribución de las calificaciones en cada una de las asignaturas, porcentaje de estudiantes no-presentados, abandonos, etc.), y
 - c) Las consultas a profesores y estudiantes sobre su grado de satisfacción con las estrategias de evaluación de la titulación.
2. Análisis de la visión de los diferentes colectivos sobre el grado de adquisición de competencias por parte de los estudiantes.

Visión de los estudiantes:

El proceso PS6 -Satisfacción de los grupos de interés- regula la administración de la encuesta a recién egresados, que se pasa a los estudiantes cuando solicitan su título.

¹ Las asignaturas de los Másters en la UAB reciben el nombre de módulos

Visión de los profesores:

Los profesores tienen en las reuniones de seguimiento de la titulación el foro adecuado para discutir su visión del nivel de adquisición de competencias por parte de sus estudiantes.

Visión de profesionales externos a la titulación y/o a la universidad:

Las prácticas profesionales (si las hay), el Trabajo Fin de Máster y otros espacios docentes similares son los lugares más adecuados para realizar esta valoración puesto que recogen un número significativo de competencias de la titulación a la vez que suponen en muchos casos la participación de personal ajeno a la titulación y/o al Centro y/o a la universidad. El seguimiento del estudiante por parte del tutor o tutores en estos espacios de aprendizaje es mucho más individualizado que en cualquier otra asignatura, de modo que éstos pueden llegar a conocer significativamente bien el nivel de competencia del estudiante.

Es responsabilidad del equipo de Coordinación de la titulación, con el soporte de los Centros, definir estrategias de consulta entre los tutores internos (profesores) y externos (profesionales, investigadores, etc.) de las prácticas externas, trabajos fin de máster y similares.

La universidad recomienda fuertemente la inclusión en los tribunales de evaluación del Trabajo Fin de Máster, dentro de las capacidades propias de la titulación, de profesionales externos a la misma, sobre todo en aquellos Másters que no disponen de prácticas externas.

Evidencias: Así pues, son evidencias de la adquisición de las competencias a este nivel:

- a) La documentación generada en las consultas a los tutores internos y externos y en la evaluación de los Trabajos Fin de Máster, y
- b) Los resultados de la encuesta a recién graduados.

8.2.2. ANÁLISIS DE LAS EVIDENCIAS:

El equipo de coordinación de la titulación, a través del proceso de seguimiento PC7 definido en el Sistema Interno de Calidad, analiza periódicamente la adecuación de las actividades de evaluación a los objetivos de la titulación de acuerdo con las evidencias recogidas, proponiendo nuevas estrategias de evaluación cuando se consideren necesarias.

8.2.3. RESPONSABLES DE LA RECOGIDA DE EVIDENCIAS Y DE SU ANÁLISIS:

Recogida de evidencias:

1. Pruebas y actividades de evaluación: El profesor responsable del módulo, de acuerdo con la normativa de custodia de pruebas de la universidad,
2. Indicadores de resultados académicos: Estos indicadores se guardan en la base de datos de la universidad y los aplicativos informáticos propios del sistema de seguimiento de las titulaciones.

3. Consultas a profesores y estudiantes sobre su grado de satisfacción con las estrategias de evaluación de la titulación: El equipo de coordinación de la titulación.
4. El “mapa de adquisición de las competencias”: El equipo de coordinación de la titulación.
5. Los resultados de la encuesta a recién graduados: La oficina técnica responsable del proceso de seguimiento de las titulaciones (actualmente la Oficina de Programación y Calidad).

Análisis de las evidencias:

1. Análisis de las evidencias: El equipo de coordinación de la titulación, con la colaboración del Centro y de los departamentos involucrados en la docencia de la titulación.
2. Propuesta de nuevas estrategias de evaluación (en caso necesario): El equipo de coordinación de la titulación, con la colaboración del Centro y de los departamentos involucrados en la docencia de la titulación.
3. Implementación de las propuestas de nuevas estrategias de evaluación: El equipo de coordinación de la titulación y los profesores. Dependiendo de la naturaleza de la propuesta puede ser necesaria la intervención de los departamentos, del Centro o de los órganos directivos centrales de la UAB.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

<http://www.uab.es/sistema-calidad>

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Calendario de implantación de la titulación

Curso académico 2015-2016.

10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

No procede la adaptación de los estudiantes del master que se extingue a la nueva propuesta.

La Universidad garantiza que los estudiantes del master que se extingue puedan finalizar sus estudios en los dos cursos siguientes al de extinción (2015/2016 y 2016/2017).

10.3 Enseñanzas que se extinguén por la implantación del correspondiente título propuesto

El presente título extingue el anterior Máster Universitario en Intervención e Investigación en Patología del Lenguaje: Sordera y Trastornos neurológicos.

ANEXO I

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIA
ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA Y LA UNIVERSIDAD RAMÓN LLULL
PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO
EN TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE**

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Ferran Sancho Pifarré, Rector Magnífico de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), según nombramiento por Decreto de la Generalitat de Catalunya 64/2012, de 12 de junio (DOGC núm. 6149), en virtud de las competencias que le otorga el artículo 75, párrafo *m* de los Estatutos de la UAB, con sede social en Campus Universitari s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès) y con NIF Q-0818002-H.

Por otro, Rector / a Magnífico / a de la Universidad de, en virtud del

Las dos partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto, y

EXPONEN

I. Que la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad Ramón Llull incluyen entre sus objetivos la organización y el desarrollo de masters universitarios.

II. Que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, determina que las universidades podrán, mediante convenio con otras universidades, organizar enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención del título oficial de Máster Universitario.

III. Que, dada la coincidencia de objetivos formativos, además de la acreditada experiencia en el ámbito de la Logopedia y los Trastornos de la Comunicación Humana, las universidades mencionadas han propuesto realizar conjuntamente el máster universitario oficial en Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje, que se ha presentado para su aprobación por los órganos competentes de las universidades firmantes, verificado por el Consejo de Universidades y aprobada su implantación por la Comunidad Autónoma de Cataluña, de acuerdo con la normativa legal vigente.

IV. Que es voluntad de las partes el establecimiento de una fórmula de colaboración para la organización y el desarrollo del máster mencionado.

Y, con la finalidad de formalizar la colaboración, las partes acuerdan suscribir el presente convenio específico, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

1. El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de la colaboración entre las universidades firmantes para la realización y la organización del máster universitario oficial en Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje, para que sea impartido conjuntamente por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad Ramón Llull.

La memoria de este programa prevé el inicio en el curso académico 2015-16 si se obtiene la verificación y autorización para implementarlo.

2. El máster estará formado por un programa formativo común con un único plan de estudios, en el que cada una de las universidades participantes impartirá íntegramente y exclusivamente un porcentaje mínimo equivalente a la sexta parte de los créditos obligatorios de la estructura común, excluyendo el trabajo de fin de máster y prácticas externas o practicum, o bien toda una especialidad.

El número de créditos del plan de estudios que impartirá cada universidad, con la estructura interuniversitaria esquematizada según los modelos de colaboración interuniversitaria aprobados por el Consejo Interuniversitario de Cataluña, se especifica en el anexo 1 de este convenio.

En el caso de que en sucesivas ediciones del máster haya una variación en la participación de alguna de las universidades incluidas en este convenio sin que afecte al resto de su contenido, la modificación se formalizará mediante la suscripción de las adendas correspondientes, siempre que esta variación no requiera la verificación de nueva memoria.

3. El máster se promoverá de manera conjunta y toda la documentación recogerá expresamente su carácter interuniversitario y se harán constar las universidades participantes.

Segunda. Órganos de gobierno del máster y mecanismos para asegurar la coordinación interuniversitaria.

La institución coordinadora del máster es la Universidad Autónoma de Barcelona, que asume las funciones siguientes:

1. Elabora la memoria y realiza los trámites vinculados a la solicitud de verificación, modificación, acreditación y seguimiento de la titulación del título oficial, de acuerdo con las universidades participantes.

2. Gestiona el acceso, admisión, matriculación y cobro de los estudiantes en el programa.

3. Se responsabiliza de la custodia de los expedientes de los estudiantes así como la gestión y depósito de la documentación adicional.

4. Realiza los trámites correspondientes a la gestión del expediente: reconocimientos, certificaciones.
 5. Tramita las subvenciones, becas y ayudas de los estudiantes con los órganos correspondientes y lleva a cabo las gestiones correspondientes con los estudiantes.
 6. Asume la tramitación, expedición material, registro y entrega del título.
 7. Informa de los datos oficiales de la titulación a los organismos correspondientes.
 8. Prepara y ejecuta las liquidaciones económicas con las universidades participantes del programa de acuerdo con las condiciones de reparto de ingresos acordadas.
 9. Nombra el director académico de la titulación.
 10. Traslada al resto de universidades participantes los datos e informaciones necesarias para su docencia en la forma y calendario pactado.
 11. Fija el precio del máster, de común acuerdo entre todas las universidades participantes.
 12. Aplica el sistema de garantía de la calidad.
-
1. De acuerdo con el número 12 del punto anterior, los sistemas de aseguramiento de la calidad serán los de la universidad coordinadora, de acuerdo con la normativa académica de aplicación y de sus sistemas de aseguramiento de la calidad.
 2. Para garantizar la coordinación de la oferta formativa y el aseguramiento de la calidad del máster, se crean los siguientes órganos de gobierno y mecanismos de coordinación del máster interuniversitario:
 - A.** Coordinador / a general del máster, que será el responsable interno del máster designado por la universidad coordinadora.
 - B.** Responsable interno del máster para cada una de las universidades, que se designa de acuerdo con los mecanismos establecidos por cada universidad.
 - C.** Comisión de coordinación del máster, integrada por igual número de representantes de cada universidad, entre los que estarán el coordinador / a general y los coordinadores internos de cada universidad. Es el órgano responsable del desarrollo del programa.
 4. Las funciones de los diferentes órganos de gobierno del máster son las siguientes:

A. Coordinador / a general del máster:

- a) Coordina las actividades que, respecto del máster oficial en Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje, realicen las universidades firmantes.
- a) Es responsable de la gestión diaria del máster y de las relaciones institucionales.
- b) Vela por el buen funcionamiento de la Comisión de coordinación del máster y la preside.
- c) Convoca las reuniones de seguimiento de la Comisión de coordinación del máster.
- d) Informar de las decisiones tomadas por la Comisión de coordinación del máster a los órganos de gobierno de su universidad, especialmente las referidas a la programación académica.

B. Responsable interno de cada una de las universidades participantes en el máster:

- a) Coordina el profesorado de su universidad implicado en la docencia del máster.
- b) Gestiona las actividades docentes de prácticas que tengan lugar en su centro y ejecuta los acuerdos tomados en el seno de la Comisión de coordinación del máster.
- c) Elabora, en su caso, la propuesta de oferta de asignaturas de su universidad para cada curso académico que trasladará a la Comisión de coordinación del máster, previo acuerdo con los departamentos implicados.
- d) Mejora la calidad del máster a través de las propuestas que presente la Comisión de coordinación del máster.
- e) Analiza los puntos débiles y las potencialidades del máster.
- f) Informar a los órganos de gobierno de su universidad de las decisiones tomadas en la Comisión de coordinación del máster, especialmente las referidas a la programación académica.

C. Comisión de coordinación del máster:

- a) Asume el establecimiento de criterios de admisión y selección de estudiantes, el proceso de selección y evaluación de aprendizajes previos, o, alternativamente, acuerda la creación de una subcomisión de acceso que asuma estas funciones, acuerdo con lo que esté establecido en la memoria de verificación del máster.
- b) Es depositaria de las candidaturas para la admisión y la selección de estudiantes y responsable de los sistemas de reclamación.
- c) En el proceso de admisión, analiza las propuestas de los responsables internos de cada universidad y decide el conjunto de alumnado admitido, a través de la subcomisión de acceso, en su caso.
- d) Desarrolla un protocolo y un plan para distribuir y publicitar el máster.
- e) Informar sobre las condiciones del convenio de colaboración.

- f) Fija la oferta anual de asignaturas del máster a partir de las propuestas de los responsables internos de cada universidad.
- g) Es responsable del funcionamiento general del programa y de la asignación de prácticas, así como de estimular y coordinar la movilidad y de analizar los resultados que garantizan la calidad del máster.
- h) Elabora el plan de usos e infraestructuras y servicios compartidos que potencie el rendimiento del estudiante, de aularios, de espacios docentes, etc.
- i) A través del análisis de los puntos débiles y de las potencialidades del máster, plantea propuestas de mejora, y establece los mecanismos para hacer un seguimiento de la implantación.
- j) Establece la periodicidad de sus reuniones y el sistema de toma de decisiones para llegar a los acuerdos correspondientes, y crea las subcomisiones o comisiones específicas que considere oportunas.
- k) Vela por el correcto desarrollo de las obligaciones, los deberes y los compromisos derivados del contenido del convenio, y resuelve las dudas que puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los acuerdos.
- l) Decide sobre los aspectos docentes que no estén regulados por las disposiciones legales o por las normativas de las universidades.
- m) Promueve todas las actividades conjuntas que potencien el carácter interuniversitario del máster.

Tercera. Aprobación del máster

1. La propuesta del máster deberá ser aprobada por los órganos competentes de las universidades firmantes y verificada por el Consejo de Universidades, y deberá contar con la preceptiva autorización del Gobierno de la Generalidad de Cataluña para su implantación, de acuerdo con la normativa legal vigente.
2. La propuesta de verificación del máster, así como sus contenidos organizativos y académicos, será tramitada por la universidad coordinadora de acuerdo con los criterios establecidos y en el impreso o soporte informático normalizado a tal efecto.
3. La eficacia del presente convenio queda supeditada a estas aprobaciones.

Cuarta. Procedimiento de modificación y de extinción de planes de estudios

1. En aplicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto

861/2010, de 2 de julio, le corresponderá a la Universidad Autónoma de Barcelona en calidad de universidad coordinadora del máster, presentar las propuestas de modificación del programa, en la forma determinada en sus estatutos y en función de sus normas de organización y funcionamiento, así como las correspondientes normativas vigentes establecidas por la Comunidad Autónoma de Cataluña, ante los órganos de verificación competentes, las cuales requerirán la aprobación previa antes de su implantación académica.

2. Cualquier propuesta de modificación o extinción del título debe ser acordada por la comisión de coordinación del máster que la enviará a las universidades participantes mediante el responsable interno de cada una de ellas, para que las propuestas sean ratificadas por los respectivos órganos competentes. En caso de no ser ratificado por el resto de universidades partícipes, esta propuesta de modificación no será presentada para su aprobación. Los procedimientos de modificación y de extinción se ajustarán a lo que se establezca en el Sistema de Garantía de la Calidad de la universidad coordinadora descritos en la memoria de verificación del máster.
3. En el caso de que un nuevo plan de estudios sustituya al aprobado en la Memoria del máster se permitirá su adaptación a los estudiantes que lo estén cursando sin haber alcanzado el título. A tal efecto se establecerá una tabla de correspondencias entre las asignaturas del plan de estudios extinguido y las respectivas asignaturas del nuevo plan de estudios que faciliten la adaptación de los expedientes académicos de los estudiantes.
4. Sin embargo, ante la posible extinción definitiva del programa, se actuará según quede establecido en la Memoria del máster, procediendo, en todo caso, a garantizar el derecho de los estudiantes que habiendo iniciado los estudios puedan finalizarlos en el plazo máximo de dos años en el marco del mismo plan de estudios.

Quinta. Acceso, admisión y matriculación de los estudiantes

1. La oferta de plazas, los criterios de acceso y de admisión de estudiantes y la comisión de selección serán únicos.
2. Los estudiantes que estén interesados en cursar el máster formalizarán la preinscripción en la universidad coordinadora dentro de los períodos establecidos y siguiendo los procedimientos que ésta establezca.
3. Para ser admitidos, los estudiantes deberán acreditar que cumplen los requisitos legales de acceso, así como los requisitos específicos de admisión y los aprendizajes previos establecidos en el programa aprobado.
4. La Comisión de coordinación del máster hará la selección de los candidatos de acuerdo con los criterios de admisión y de selección o de valoración de méritos establecidos en el máster aprobado, en función del número de plazas fijado en la propuesta aprobada del máster de acuerdo con la programación universitaria de Cataluña.

5. Los estudiantes admitidos en el máster se matricularán de todos los créditos en la universidad coordinadora y abonarán el precio determinado por ésta. Aquellas asignaturas en que no haya estudiantes matriculados una vez finalizado el periodo de matrícula no admitirán matrículas posteriores. Las asignaturas con un número muy bajo de estudiantes se podrán eliminar de la oferta. En este caso la universidad coordinadora garantizará que los estudiantes de la asignatura / módulo desprogramado puedan matricularse en otra asignatura / módulo. El calendario de matrícula que regirá será el de la universidad coordinadora. En estos casos las universidades podrán eliminar la asignación de profesorado en su plan docente.

6. Finalizado el periodo de matrícula de la universidad coordinadora, ésta deberá proporcionar a las universidades participantes los datos de todos los estudiantes matriculados. Estos datos se facilitarán mediante un fichero electrónico de intercambio de datos compartido y al que tendrán acceso el coordinador general del máster y los respectivos coordinadores internos. También informará al resto de universidades de los alumnos matriculados en cada asignatura del máster.

Sexta. Gestión de expedientes y título

1. La gestión académica de los estudiantes se realizará en la universidad coordinadora que mantendrá informada el resto de universidades participantes de los datos de los estudios y del estado de las matrículas.

2. Será responsabilidad de la universidad coordinadora reportar a UNE todos los datos globales que correspondan a este estudio.

3. La universidad coordinadora del máster es la responsable de la tramitación de los expedientes de los estudiantes y se encargará materialmente de la administración y el depósito de los documentos, de la custodia de las actas y de la tramitación, expedición y registro del título, que será único y con una única denominación, de conformidad con el modelo y los demás requisitos que establezca el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y según las demás disposiciones legales vigentes.

4. Los estudiantes serán considerados estudiantes de todas las universidades participantes, de acuerdo con la normativa de cada una de ellas y les será de aplicación la normativa académica de la universidad coordinadora.

Séptima. Movilidad de estudiantes y profesores

1. El carácter interuniversitario del máster conllevará la movilidad de estudiantes y / o profesores. La movilidad prevista es la que se deriva directamente de la distribución de los créditos entre las dos universidades, que figuran en el anexo 1. Los estudiantes deberán cursar los módulos en la universidad que los imparte, excepto en el caso de los módulos de prácticas de intervención logopédica, que se realizan en los centros externos con los que se firme el correspondiente convenio.

2. Cada universidad incluida en este convenio facilitará a los estudiantes matriculados en el máster la utilización de los servicios de la universidad correspondiente, durante el período en que el estudiante esté cursando el máster en esta. Para hacerlo posible, la universidad coordinadora remitirá, como mínimo, la información de matrícula en las asignaturas que se imparten en cada una de las universidades participantes de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la cláusula sexta, con independencia de la plataforma docente que pueda utilizar el máster.

Octava. Compromisos académicos

1. Para obtener el título de Máster Universitario en Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje, los estudiantes deberán superar el número de créditos que establece el plan de estudios correspondiente.
2. En el anexo I se identificará el porcentaje de créditos que deberá impartir cada universidad participante.
3. Las universidades partícipes se comprometen a aportar los medios materiales y humanos necesarios para impartir la docencia de las asignaturas / módulos correspondientes del máster universitario objeto de este convenio, así como potenciar y facilitar la participación del profesorado más idóneo de acuerdo con las materias impartidas en esta formación.

Novena. Condiciones económicas

1. Los precios que deben abonar los estudiantes se ajustarán a las condiciones establecidas en el Decreto de precios de los servicios académicos en las universidades públicas de Cataluña. La universidad coordinadora, oídas las participantes, establecerá el precio. En cualquier caso, el precio será único para todos los estudiantes matriculados en el máster.
2. Dado que es un programa de máster en el que participan la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB-universidad pública) y la Universitat Ramon Llull (URL-universidad privada) y la coordinadora es la UAB, las dos universidades acordarán el precio del crédito de ese máster. Los precios de los créditos a impartir por universidades públicas se regirán por el Decreto de precios de la Generalidad de Cataluña; los precios de los créditos a impartir por universidades privadas se fijarán para cada universidad participante, y tendrán como limitación el doble del importe determinado como precio público. Para calcular el precio del crédito del máster se considerará la media ponderada de los créditos programados para las universidades públicas y privadas, en función de la relación de créditos programados y créditos a cursar por el estudiante, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(cA * pA) + (cB * pB)$$

cP

, donde

cA=créditos programados por la universidad pública

pA=precio del crédito propuesto por la universidad pública coordinadora

cB=créditos programados por la universidad privada

pB=precio del crédito de la universidad privada

CP=total de créditos programados

3. La distribución de los ingresos de matrícula, así como las posibles subvenciones y otros ingresos percibidos por el máster, será proporcional al número de créditos impartidos por cada una de las universidades firmantes del convenio, una vez añadidos los créditos impartidos los que correspondan a la previsión del Trabajo de Fin de Máster coordinados por cada universidad, y hecha la reserva del 23% para gestión que será de la universidad coordinadora. Esta reserva incluye la estimación correspondiente a la aplicación de las diferentes bonificaciones o exenciones (familias numerosas, matrículas de honor, etc.) Y los riesgos de morosidad.

4. La universidad coordinadora abonará las cantidades económicas correspondientes a las universidades participantes, en función de los criterios mencionados en el apartado 3, a la finalización de cada curso académico. Sin embargo, las gerencias de las universidades participantes aplicarán los oportunos mecanismos correctores de los posibles desequilibrios que se puedan derivar del carácter interuniversitario del máster. En el caso de los masters del apartado 2, la universidad coordinadora hará la liquidación a cada universidad según el precio fijado por cada una en la fórmula del apartado 2 de esta cláusula.

5. Cada universidad signataria aporta al programa, sin que ello represente ningún costo para éste, los recursos humanos y materiales necesarios para el buen funcionamiento del máster, así como las estructuras de apoyo administrativo necesarias para hacer frente a la gestión del curso. Esto incluye, entre otros, los gastos de movilidad del profesorado.

Décima. Propiedad intelectual e industrial

1. Cada una de las partes declara y garantiza que es titular o tiene un título suficiente para la explotación comercial sobre todos los derechos de sus respectivos nombres, logos, marcas y cualquier otro bien protegido por las leyes en materia de propiedad industrial.

2. Asimismo, las partes autorizan recíprocamente a usar sus logos, nombres comerciales, marcas y demás elementos de identidad corporativa sobre los que sean titulares de propiedad intelectual con la única finalidad de desarrollar el objeto del presente convenio.

3. La propiedad intelectual de los contenidos utilizados en el Máster en Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje serán propiedad o titularidad de la universidad participante que haya creado y / o aportado, sin perjuicio de los pactos que, en su caso, haya establecido contractualmente con los autores con anterioridad, y de las cesiones de derechos que ésta lleve a cabo.

Undécima. Intercambio de información y protección de datos

La colaboración interuniversitaria conlleva la transmisión de datos de carácter personal registrados en soporte físico, así como su tratamiento posterior. A estos efectos, las partes firmantes se comprometen a no hacer uso de los datos de carácter personal que se obtengan como consecuencia de la gestión del máster interuniversitario para una finalidad distinta de la que motiva la formalización del presente convenio, a no comunicar a terceros sin consentimiento de los interesados, así como cumplir con las medidas de seguridad y otras obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

Duodécima. Incorporación y desvinculación de universidades

La desvinculación de una o más universidades o el acuerdo de las Universidades firmantes de este convenio para la incorporación de una nueva, conllevará la extinción del máster y una nueva verificación del mismo, en cuya memoria se determinarán las condiciones del nuevo máster. En cualquier caso, se garantizará a los estudiantes matriculados la posibilidad de finalizar los estudios de conformidad con lo establecido en la memoria.

Decimotercera. Vigencia

Este convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con los efectos previstos en la cláusula 1, y se renovará tácitamente por cursos académicos, siempre que se continúe ofreciendo el máster en las condiciones aprobadas, y que no sea denunciado por ninguna de las partes, denuncia que deberá formularse por escrito con doce meses de antelación respecto del inicio del curso académico siguiente.

Decimocuarta Resolución de controversias

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán resueltas por acuerdo de las partes y, si este acuerdo no fuera posible, las partes se comprometen a someterse al arbitraje de un comité formado por un miembro designado por cada universidad y por dos árbitros designados de común acuerdo por los rectores de las universidades firmantes.

Decimoquinta. Modificación del convenio

Cualquier cambio que modifique lo establecido en este convenio deberá ser ratificado de mutuo acuerdo por todas las partes antes del inicio del curso académico en que se quieran introducir las posibles modificaciones, salvo que las modificaciones que requieran la presentación de nueva memoria y la firma de un nuevo convenio.

Decimosexta. Notificaciones

La universidad coordinadora trasladará copia de todas las actuaciones referidas al proceso de

verificación, de la resolución de verificación, una vez reciba la notificación, y los informes de seguimiento del máster de cada curso a los rectorados de las universidades participantes, así como de cualquier otra resolución que afecte el máster.

Y para que conste, firman este documento por duplicado en el lugar y fecha señalados más abajo.

....., De 20

Por la Universidad
Autònoma de Barcelona

Por la Universidad
Ramón Llull

.....
Rector / a Rector / a

.....
Rector / a Rector / a

Anexo 1

El porcentaje de créditos que deberá impartir cada una de las universidades participantes es el siguiente:

Universitat Autònoma de Barcelona: 65,43%

Universitat Ramon Llull: 34,57%

Estructura Plan de estudios de Masters Interuniversitarios

Máster Interuniversitario: **Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje.**

Créditos Máster: **60**

Universidad Coordinadora: **Universitat Autònoma de Barcelona**

Universidad Participante: **Universitat Ramon Llull**

CRÉDITOS OFERTADOS

Curso	Nombre Módulo	Tipología Módulo (1)	ECTS	ECTS / Universidades	
				UAB	URL
1	M1. Métodos, diseños y técnicas de investigación aplicados al ámbito de los trastornos de la comunicación y del lenguaje	CM_OB	9	9	0
1	M2. Avances en neurobiología de la comunicación y del lenguaje	CM_OB	6	3	3
1	M3. Prácticas de intervención logopédica I	CM_OP	12	8	4
1	M4. Prácticas de intervención logopédica II	CM_OP	9	6	3
1	M5. Prácticum de investigación en trastornos de la comunicación y del lenguaje	CM_OP	9	7	2
1	M6. Trastornos específicos de la comunicación y del lenguaje oral y escrito	CM_OP	6	3	3
1	M7. Trastornos adquiridos de la comunicación y del lenguaje	CM_OP	6	3	3
1	M8. Trastornos de la comunicación y del lenguaje derivados del déficit auditivo	CM_OP	6	6	0
1	M9. Trastornos de la voz	CM_OP	6	0	6
1	M10. Trabajo de fin de máster	TFM	12	8	4
				TOTAL	53
					28

RESUMEN CRÉDITOS OFERTADOS

	ECTS Obligatorios (CM_OB)	ECTS Optativos (CM_OP)	ECTS TFM	TOTAL
UAB	12	33	8	53
URL	3	21	4	28
TOTAL	15	54	12	81

	% Profesorado
UAB	65,43%
URL	34,57%
TOTAL	100

(1) Tipología del Módulo: OB Modulo Obligatorio - OP Modulo Optativo

ANEXO II**Modelo de convenio marco de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas en entidades colaboradoras.****CONVENI MARC DE COOPERACIÓ EDUCATIVA PER A LA REALITZACIÓ DE PRÀCTIQUES ACADÈMIQUES EXTERNES EN ENTITATS COL·LABORADORES PEL CÒMPUT DE CRÈDITS****REUNITS**

D'una part, el senyor, Rector Magnífic de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), amb NIF, amb domicili a Campus Universitari s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), en ús de les facultats atribuïdes per l'article 75, lletra *m*) dels *Estatuts* de la UAB, les quals exerceix en virtut del seu nomenament com a rector d'aquesta universitat pel Decret de la Generalitat de Catalunya 64/2012, de 12 de juny i, en el seu nom, segons la resolució de 24 de juliol de 2012, per la qual s'autoritza la subscripció de convenis de cooperació educativa amb empreses i altres institucions per a la realització de pràctiques externes pel còmput de crèdits, la senyora, degana de la Facultat de Psicologia de la Universitat Autònoma de Barcelona.

D'altra part, el/la senyor/a (.....), com a (.....), en nom i representació de l'entitat col·laboradora (.....), domiciliada a (.....) de (....) (.....), amb NIF/CIF (.....).

Les parts es reconeixen la capacitat legal necessària per a formalitzar aquest conveni i

MANIFESTEN

Que vista la necessitat de regular el desenvolupament de les pràctiques acadèmiques externes dels i les estudiants universitaris i de conformitat amb allò que disposa el Reial Decret 1497/1981, de 19 de juny, de Programes de Cooperació Educativa, modificat pel Reial Decret 1845/1994, de 9 de setembre, les parts subscriuen aquest document i

ACORDEN

Primer. L'objecte d'aquest conveni és establir les condicions sobre les quals s'han de desenvolupar les pràctiques acadèmiques externes que estudiants de la Facultat de Psicologia de la UAB han de dur a terme per a la seva formació en l'entitat col·laboradora. Les pràctiques han d'anar encaminades a completar l'aprenentatge teòric i pràctic de l'estudiant per tal de proporcionar-li una formació completa i integral.

Segon. L'estudiant ha de desenvolupar aquestes pràctiques externes de conformitat amb el projecte formatiu que es detalla en el conveni específic que se signa amb l'estudiant, en el qual s'inclouen els objectius educatius i les activitats que cal desenvolupar.

Les parts, juntament amb l'estudiant, han de signar un conveni específic que forma part inseparable d'aquest conveni marc, pel qual es regula el projecte formatiu de les pràctiques, així com la durada i el règim de realització.

Tercer. El calendari i l'horari previstos per a la realització de les pràctiques és compatible amb l'activitat acadèmica, formativa i de representació i participació de l'estudiant a la universitat. En qualsevol cas, la dedicació a les pràctiques no excedirà del 50 per cent del temps que constitueix el curs acadèmic.

En qualsevol cas, l'estudiant té dret al règim de permisos següent:

- a. Per exàmens, ja siguin parciais o finals. L'estudiant té permís tot el dia en què té lloc l'examen.
- b. Per tutoria. L'estudiant té permís les hores indispensables per a la tutoria.
- c. Per presentació de treballs acadèmics. L'estudiant té permís les hores indispensables per a la presentació dels treballs acadèmics.
- d. Per la representació i la participació en els òrgans de govern i de representació de la Universitat. L'estudiant té permís les hores indispensables per a la celebració de les sessions i per a participar en els processos electorals que corresponguin.
- e. Per visita mèdica. L'estudiant té permís les hores indispensables per assistir a la visita mèdica.
- f. Per altres supòsits aprovats conjuntament per l'entitat col·laboradora i la Universitat Autònoma de Barcelona.

L'estudiant ha d'informar l'entitat col·laboradora amb prou antelació d'aquelles absències que siguin previsibles i ha de presentar els justificants corresponents.

Les hores de pràctiques que no s'hagin pogut dur a terme a causa d'un permís poden comportar una ampliació de la data d'acabament de l'estada de pràctiques equivalent al temps gaudit al permís, sempre que aquesta ampliació es comunicui amb anterioritat a la finalització del període inicialment pactat a la Facultat de Psicologia.

Quart. L'entitat col·laboradora es compromet a designar una persona tutora que s'encarregui de vetllar per la formació de l'estudiant i de fixar el pla de treball segons el projecte formatiu.

L'entitat col·laboradora es compromet a informar l'estudiant de l'organització i el funcionament de l'entitat i de la normativa d'interès, especialment la relativa a seguretat i riscos laborals.

Així mateix, l'entitat col·laboradora es compromet a tractar les dades de l'estudiant d'acord amb la normativa reguladora de les dades de caràcter personal i a facilitar a l'estudiant les dades necessàries per tal que pugui exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició.

Cinquè. La persona tutora designada per l'entitat col·laboradora s'ha de coordinar amb la persona tutora interna designada per la universitat segons el procediment establert.

La persona tutora designada per l'entitat col·laboradora ha d'emetre un informe final per a valorar l'estada de pràctiques de l'estudiant. Aquest informe s'ha de lluir a la Facultat de Psicologia de la Universitat Autònoma de Barcelona en el termini màxim de 15 dies a comptar des de la data de finalització de l'estada de pràctiques i s'ha d'ajustar al model d'informe disponible a la web de la universitat (<http://www.uab.cat/>).

En cas que la persona tutora interna de la universitat i la persona tutora designada per l'entitat col·laboradora acordin la necessitat d'un informe intermedi, la persona tutora designada per l'entitat col·laboradora l'ha d'omplir d'acord amb el model disponible a la web de la universitat i l'ha de lluir a la Facultat de Psicologia de la Universitat Autònoma de Barcelona en el termini de 15 dies a comptar des de la superació de la meitat del temps d'estada de pràctiques de l'estudiant.

Com a reconeixement institucional de la tasca dels tutors nomenats per l'entitat col·laboradora, la Universitat Autònoma de Barcelona determina quins serveis i beneficis els ofereix, i ho fa en les mateixes condicions que les dels altres membres de la comunitat universitària. Amb aquesta finalitat, a petició de la persona interessada i d'acord amb el procediment que la Universitat Autònoma de Barcelona estableixi, s'emetrà una targeta acreditativa individual de persona tutora externa de pràctiques, amb validesa per a un any.

Les dades personals de la persona designada com a tutor o tutora de l'entitat col·laboradora formen part d'un fitxer de la Universitat Autònoma de Barcelona, amb la finalitat de gestionar el desenvolupament de l'objecte d'aquest conveni i fer el seguiment de l'evolució dels i les estudiants. De conformitat amb la legislació vigent en matèria de protecció de dades de caràcter personal, les persones designades com a tutores poden exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició davant la Secretaria General de la Universitat Autònoma de Barcelona, edifici del Rectorat del campus de Bellaterra de la Universitat Autònoma de Barcelona.

Sisè. L'estudiant es compromet a incorporar-se a l'entitat col·laboradora en la data acordada, a complir els horaris previstos i a respectar les normes fixades per l'entitat col·laboradora, així com a mantenir amb la persona tutora la relació necessària per a aconseguir el desenvolupament de l'estada de pràctiques.

Així mateix, l'estudiant es compromet a tractar amb absoluta confidencialitat la informació interna de l'entitat col·laboradora on ha de desenvolupar l'estada de pràctiques i a guardar secret professional sobre les seves activitats, tant durant l'estada com un cop l'hagi finalitzat.

Setè En cas que en el conveni específic s'estipuli que l'estudiant ha de percebre un ajut a l'estudi per part de l'entitat col·laboradora, aquest ajut ha d'estar sotmès a una retenció mínima del 2% d'IRPF de conformitat amb el Reial decret 0439/2007, de 30 de

març, i se li ha de satisfer segons s'acordi entre l'entitat col·laboradora i l'estudiant. Així mateix, l'entitat col·laboradora practicarà les retencions que corresponguin, en compliment del règim de Seguretat Social aplicable en cada moment de conformitat amb la legislació vigent.

Vuitè. Un cop finalitzada l'estada de pràctiques, l'estudiant ha d'elaborar una memòria final, segons el model establert per la universitat, de conformitat amb allò que s'estableixi en cada conveni específic.

Si la persona tutora interna de la universitat i la persona tutora designada per l'entitat col·laboradora acorden la necessitat que l'estudiant elabori un informe intermedi, l'estudiant ha d'elaborar i lliurar l'informe intermedi a la Facultat de Psicologia de la Universitat Autònoma de Barcelona de conformitat amb allò que s'estipuli al conveni específic.

Així mateix, l'entitat col·laboradora es compromet a facilitar a l'estudiant un informe en què consti on ha dut a terme l'estada de pràctiques amb menció expressa de l'activitat desenvolupada, la durada i el rendiment.

Novè. La realització de l'estada de pràctiques no suposa l'assumpció per a les parts d'obligacions més enllà de les estrictament establertes en aquest document i, en cap cas, no implica l'existència de relació laboral entre l'estudiant i l'entitat col·laboradora, tal com s'estableix en l'article 7 del Reial decret 1497/1981, de Programes de Cooperació Educativa, modificat pel Reial Decret 1845/1994, de 9 de setembre.

Desè. En la data de signatura del conveni específic l'estudiant acredita que té subscrita una pòlissa d'assegurança d'accidents i de responsabilitat civil.

Onzè. L'incompliment dels termes establerts en el present conveni marc, als annexos, als convenis específics que se subscriguin a la seva empara i/o a les disposicions legalment aplicables, s'ha de comunicar a la Facultat de Psicologia de la Universitat Autònoma de Barcelona amb una antelació mínima d'una setmana, amb la voluntat de rescindir anticipadament el present conveni.

Així mateix, ambdues parts poden rescindir unilateralment aquest conveni si detecten que alguna de les parts incompleix els acords establerts en aquest conveni marc i/o en els convenis específics que se subscriguin a la seva empara així com a la normativa aplicable.

Dotzè. Aquest conveni té una vigència indefinida.

Les causes de resolució d'aquest conveni són les previstes en aquest conveni marc i en el conveni específic subscrit a l'empara d'aquest, així com les previstes a la legislació aplicable.

Tretzè. Qualsevol controvèrsia que pugui sorgir de l'aplicació, la interpretació o l'execució d'aquest conveni marc, així com dels convenis específics que se subscriguin

a la seva empara, s'ha de resoldre de mutu acord entre les parts. Si això no és possible, les parts renuncien al seu propi fur i se sotmeten als jutjats i tribunals de Barcelona.

Catorzè. La Universitat Autònoma de Barcelona i l'entitat col·laboradora poden fer difusió pública de la subscripció d'aquest conveni, sempre que quedi emmarcada en l'espiritu i en la voluntat de col·laboració establerta entre les parts.

I, perquè així consti, les parts signen aquest document, per duplicat, al lloc i en la data assenyalats.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), (data)

Per la Universitat Autònoma de Barcelona
(Signatura i segell)

Per l'entitat col·laboradora
(Signatura i segell)

.....
Degana de la Facultat de Psicologia de la (Nom i cognoms)
Universitat Autònoma de Barcelona (Càrrec)

ANEXO 3**Modelo de adenda al convenio de colaboración entre la Universitat Autònoma de Barcelona y el centro sanitario conveniado.****ADDENDA AL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA I**

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), xx de xxx de 2013

REUNITS

D'una part, el Sr., rector Magnífic de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), nomenat per Decret, de, en nom i representació d'aquesta institució que té la seu social al Campus Universitari s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès) i número d'identificació fiscal Q-0818002-H, en virtut de les competències que li atorga l'article 75, paràgraf m) dels Estatuts de la Universitat, aprovats per Decret, 237/2003 de 8 d'octubre.

I d'altra part, el senyor, president del Consell de Govern de la Corporació Sanitària, en nom i representació i en la seva qualitat de president del Consell de govern de en base a les seves competències estatutàries, els seus apoderaments atorgats davant el notari de senyor el dia amb el número del seu protocol i per acord exprés del Consell de Govern de de data, entitat amb seu social a, i amb número d'identificació fiscal NIF

Es reconeixen mútuament la capacitat legal suficient per aquest acte i

EXPOSEN

Primer: Que en data es va signar el concert de col·laboració entre la Universitat Autònoma de Barcelona (en endavant UAB) i l'objecte del qual és regular les bases de la col·laboració entre la UAB i per al desenvolupament conjunt dels diversos ensenyaments en ciències de la salut.

Segon: Que a la clàusula 1.1.2. de l'esmentat concert estableix la col·laboració dels hospitals, centres i dispositius sanitaris assistencials, les empreses públiques i les fundacions per a la formació bàsica i clínica dels estudiants de grau i de postgrau relacionats amb les ciències de la salut i de gestió sanitària. En el cas dels postgraus la formació s'estendrà a la metodologia de la investigació biomèdica, de transferència, clínica i de salut pública.

Tercer.- En el propi concert, punt 8. apartat 8.2 Altres Estudis es diu:

“Així mateix, la UAB i expressen la voluntat d'estendre la col·laboració mútua a la docència de futurs estudis en l'àmbit de les ciències de la salut”.

Quart.- Que la Llei 44/2003, de 21 de novembre, d'ordenació de les professions sanitàries (BOE-A-2003-21340), en el títol preliminar, article 2, Professions sanitàries titulades, inclou a la diplomatura, actualment grau, en Logopèdia.

Cinquè.- Que la Llei 33/2011, de 4 d'octubre, General de salut publica, (BOE-A-2011-15623), en la disposició addicional setena estableix les bases de la regulació de la psicologia en l'àmbit sanitari.

Sisè.- Que a l'Orden ECD/1070/2013, de 12 de juny, s'estableixen els requisits per a la verificació dels títols universitaris oficials de Màster en Psicologia General Sanitària que habiliti per a l'exercici de la professió titulada i regulada de Psicòleg General Sanitari.

Setè.- Que d'acord amb el que estableix l'Orden ECD/1070/2013, en l'annex, apartat D (planificació dels ensenyaments), la CSPT compleix els elements bàsics per subscriure el conveni de pràctiques externes, relatius a: (1) La taxa d'activitat del Centre, (2) Recursos materials específics, (3) Organització, gestió interna i control de qualitat, (4) Indicadors d'activitat, (5) Organització, seguiment i avaluació de la pràctica externa (BOE-A-2013-6412; Sec. I. Pàg. 44952).

Vuitè.- Que la UAB imparteix actualment titulacions de ciències de la salut: grau de Medicina, Infermeria i Fisioteràpia i màsters vinculats a la facultat de Medicina, i de grau en Psicologia (amb menció de salut) i grau i màsters universitaris en Logopèdia a la facultat de Psicologia, i impartirà a partir del curs 2014/2015 el Màster Universitari en Psicologia General Sanitària, titulació regulada per a l'exercici de la professió de psicòleg general sanitari.

Per tot això

ACORDEN

Primera.-Estendre els acords previstos a l'esmentat concert als estudis de graus i màsters universitaris de ciències de la salut que imparteix la UAB a la Facultat de Psicologia.

Segona.-El nombre d'estudiants que cursaran la formació bàsica i clínica i/o pràctiques curriculars s'acordarà cada any en el si de la Comissió establerta amb representació de les dues institucions,..... i la UAB. El règim dels estudiants serà l'establert per a la resta d'estudiants de

Tercera.-La UAB contractarà com a professors associats, professors associats mèdics i altres figures contractuals presents o futures que escaiguin, o bé reconeixerà com a col·laboradors docents, als psicòlegs especialistes en psicologia clínica, psicòlegs

generals sanitaris o en disposició d'homologacions transitòries, així com logopèdes de la plantilla de que siguin necessaris per dur a terme la formació bàsica i clínica i/o pràctiques curriculars, en les titulacions de grau o màsters esmentades al punt vuitè d'aquesta addenda, sense detriment de la contractació de professionals d'altres professions sanitàries si resulta convenient per a la formació dels estudiants i d'acord amb les normatives vigents.

La present addenda es regirà en tot allò no expressament pactat, pel contingut del conveni original de data

I, en prova de conformitat, es signa aquesta addenda per duplicat, en el lloc i la data esmentats a l'encapçalament.

.....
Rector
UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA

.....
President del Consell de Govern
.....